



**UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO**

**ESCUELA DE POSGRADO**

**PROGRAMA ACADÉMICO DE MAESTRÍA EN DERECHO  
PENAL Y PROCESAL PENAL**

**Análisis sobre la reincidencia delictiva en los delitos de violencia de  
género, Lima 2023**

**TESIS PARA OBTENER EL GRADO ACADÉMICO DE:**

Maestro en Derecho Penal y Procesal Penal

**AUTOR:**

Elgegren Liñan, Jose Antonio (orcid.org/0000-0001-7529-0119)

**ASESORES:**

Dr. Robles Sotomayor, Fernando Martin (orcid.org/0000-0003-2459-7713)

Mg. Nieto Fernandez, Gaby Jessica (orcid.org/0000-0003-0303-9915)

**LÍNEA DE INVESTIGACIÓN:**

Derecho Penal, Procesal Penal, Sistema de Penas, Causas y Formas del  
Fenómeno Criminal

**LÍNEA DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA:**

Enfoque de género, inclusión social y diversidad cultural

LIMA – PERÚ

2024

## **DEDICATORIA**

Esta investigación va dedicada a mi familia por su apoyo constante. Particularmente a mi tío el Mayor del Ejército del Perú, Jhonny Elgegren Apuela que desde el cielo siempre es mi ángel, mi guía en este camino profesional.

## **AGRADECIMIENTO**

Agradezco a Dios por todo lo que me da, a mis padres que me dieron la vida, a mi esfuerzo y trabajo para salir adelante.



**UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO**

**ESCUELA DE POSGRADO**

**MAESTRÍA EN DERECHO PENAL Y PROCESAL PENAL**

**Declaratoria de Autenticidad del Asesor**

Yo, ROBLES SOTOMAYOR FERNANDO MARTIN, docente de la ESCUELA DE POSGRADO MAESTRÍA EN DERECHO PENAL Y PROCESAL PENAL de la UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO SAC - LIMA NORTE, asesor de Tesis titulada: "Análisis sobre la reincidencia delictiva en los delitos de violencia de género, Lima 2023", cuyo autor es ELGEGREN LIÑAN JOSE ANTONIO, constato que la investigación tiene un índice de similitud de 20.00%, verificable en el reporte de originalidad del programa Turnitin, el cual ha sido realizado sin filtros, ni exclusiones.

He revisado dicho reporte y concluyo que cada una de las coincidencias detectadas no constituyen plagio. A mi leal saber y entender la Tesis cumple con todas las normas para el uso de citas y referencias establecidas por la Universidad César Vallejo.

En tal sentido, asumo la responsabilidad que corresponda ante cualquier falsedad, ocultamiento u omisión tanto de los documentos como de información aportada, por lo cual me someto a lo dispuesto en las normas académicas vigentes de la Universidad César Vallejo.

LIMA, 14 de Enero del 2024

Apellidos y Nombres del Asesor:	Firma
ROBLES SOTOMAYOR FERNANDO MARTIN DNI: 06085961 ORCID: 0000-0003-2459-7713	Firmado electrónicamente por: FROBLESSO el 14- 01-2024 21:49:17

Código documento Trilce: TRI - 0732724





**Declaratoria de Originalidad del Autor**

Yo, ELGEGREN LIÑAN JOSE ANTONIO estudiante de la ESCUELA DE POSGRADO MAESTRÍA EN DERECHO PENAL Y PROCESAL PENAL de la UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO SAC - LIMA NORTE, declaro bajo juramento que todos los datos e información que acompañan la Tesis titulada: "Análisis sobre la reincidencia delictiva en los delitos de violencia de género, Lima 2023", es de mi autoría, por lo tanto, declaro que la Tesis:

1. No ha sido plagiada ni total, ni parcialmente.
2. He mencionado todas las fuentes empleadas, identificando correctamente toda cita textual o de paráfrasis proveniente de otras fuentes.
3. No ha sido publicada, ni presentada anteriormente para la obtención de otro grado académico o título profesional.
4. Los datos presentados en los resultados no han sido falseados, ni duplicados, ni copiados.

En tal sentido asumo la responsabilidad que corresponda ante cualquier falsedad, ocultamiento u omisión tanto de los documentos como de la información aportada, por lo cual me someto a lo dispuesto en las normas académicas vigentes de la Universidad César Vallejo.

<b>Nombres y Apellidos</b>	<b>Firma</b>
JOSE ANTONIO ELGEGREN LIÑAN <b>DNI:</b> 44130128 <b>ORCID:</b> 0000-0001-7529-0119	Firmado electrónicamente por: JAELGEGRENE el 14- 01-2024 21:33:51

Código documento Trilce: TRI - 0732721

## ÍNDICE DE CONTENIDOS

	Pág.
CARÁTULA.....	i
DEDICATORIA.....	ii
AGRADECIMIENTO.....	iii
DECLARATORIA DE AUTENTICIDAD DEL ASESOR.....	v
DECLARATORIA DE ORIGINALIDAD DEL AUTOR.....	vi
ÍNDICE DE CONTENIDO.....	vii
ÍNDICE DE FIGURAS.....	viii
RESUMEN.....	ix
ABSTRACT.....	x
I. INTRODUCCIÓN.....	1
III. METODOLOGÍA.....	18
3.1. Tipo y diseño de investigación.....	18
3.2. Categorías, Subcategorías y matriz de categorización.....	18
3.3. Escenario de estudio.....	20
3.4. Participantes.....	20
3.5. Técnicas e instrumentos de recolección de datos.....	20
3.6. Procedimiento.....	21
3.7. Rigor científico.....	21
3.8. Método de análisis de datos.....	22
3.9. Aspectos éticos.....	22
IV. RESULTADOS Y DISCUSIÓN.....	24
V. CONCLUSIONES.....	57
VI. RECOMENDACIONES.....	58
REFERENCIAS.....	59
ANEXOS.....	66

## ÍNDICE DE FIGURAS

	Pág.
Figura 1: La afectación de la integridad física y emocional de la víctima .....	25
Figura 2: Factores en la reincidencia delictiva en violencia de género.....	29
Figura 3: Mecanismos de identificación, prevención y sanción .....	32
Figura 4: Legislación nacional e internacional en violencia de género.....	35
Figura 5: Operadores jurídicos en la identificación y formulación de soluciones.....	38
Figura 6: Estrategia de operadores jurídicos en la solución.....	41
Figura 7: La sensibilización de los operadores jurídicos en temas de género. ....	45
Figura 8: Influencia de las medidas de protección en las víctimas de violencia .....	48
Figura 9: Desafíos en la implementación de las medidas de protección.....	51
Figura 10: Percepción ciudadana sobre el accionar de las instituciones .....	54

## RESUMEN

La presente investigación tiene por objetivo analizar en que forma la reincidencia delictiva se vincula con los delitos de violencia de género en Lima 2023. Corresponde a una investigación desde un enfoque cualitativo, diseño de teoría fundamentada, paradigma socio jurídico, nivel descriptivo. Como técnica de recolección de datos se aplicó la entrevista a expertos teniendo como instrumento la guía de entrevista semiestructurada. El principal hallazgo consiste en que la reincidencia delictiva en los delitos de violencia de género tiene una dimensión compleja que implica no solamente la aplicación de las leyes para proteger y sancionar delitos de esta naturaleza, sino también abarca una serie de factores culturales, sociales, políticos, económicos, educativos y tecnológicos para hacer frente a la situación de violencia que cada vez va en incremento. La conclusión de la investigación es que la cultura machista, el deterioro de salud mental, percepción negativa de la administración de justicia y factores de carácter económico y social influyen en la reincidencia en los delitos de violencia de género, lo que genera un impacto negativo para la integridad de la víctima.

**Palabras clave:** Prevención del delito, medidas de protección, integridad psicológica, reinserción social.

## **ABSTRACT**

The objective of this research is to analyze how criminal recidivism is linked to gender violence crimes in Lima 2023. It corresponds to an investigation from a qualitative approach, grounded theory design, socio-legal paradigm, descriptive level. As a data collection technique, the expert interview was applied using the semi-structured interview guide as an instrument. The main finding is that criminal recidivism in crimes of gender violence has a complex dimension that involves not only the application of laws to protect and punish crimes of this nature, but also encompasses a series of cultural, social, and political factors, economic, educational and technological to confront the situation of violence that is increasingly increasing. The conclusion of the research is that sexist culture, deterioration of mental health, negative perception of the administration of justice and economic and social factors influence recidivism in crimes of gender violence, which generates a negative impact for the integrity of the victim.

**Keywords:** Prevention, protection measures, psychological integrity, social reintegration.

## I. INTRODUCCIÓN

A nivel internacional, la problemática de la reincidencia delictiva en relación a la violencia de género plantea un escenario complejo y multifacético en el que convergen diversas teorías y enfoques. Es esencial comprender este fenómeno desde diferentes dimensiones para abordar su tratamiento adecuado y efectivo dentro del sistema legal. Al respecto según el informe de la ONU Mujeres (2022) sobre el porcentaje de cumplimiento de los ODS en relación a la violencia de género, refiere que una mujer o una niña mueren a manos de su propia familia cada once minutos; más de uno de cada diez mujeres y niñas de edades de 15 a 49 años se ven sometidas a violencia física o sexual a manos de su pareja (12,5%). Según el Foro Económico Mundial (FEM) se necesitarán 132 años para erradicar las desigualdades de género en el mundo y de acuerdo al informe de UNDESA y ONU Mujeres (2023), según el ritmo actual, 340 millones de niñas y mujeres seguirán viviendo extrema pobreza para el año 2030, situación que dista del cumplimiento del cumplimiento de la ODS en relación a la violencia de género.

Resulta importante poner en consideración estos datos numéricos porque en base a ello se podrá categorizar con mayor precisión la reincidencia delictiva que consiste en la repetición de conductas ilícitas por parte de un individuo que ha sido previamente condenado por un delito, en este caso, sobre algún tipo de violencia ejercida contra la mujer o integrantes de su grupo familiar. Como refiere Cerva (2017) este ciclo de reincidencia plantea desafíos considerables para el sistema de justicia penal, ya que no solo indica una falencia en la resocialización y rehabilitación del individuo, sino que también resalta insuficiencias en las políticas y estrategias de prevención del delito.

A nivel nacional, la violencia de género es un problema social alarmante, profundamente arraigado en una estructura patriarcal y una cultura que, en muchos casos, tolera y normaliza la violencia hacia las mujeres. A pesar de los avances legislativos y la creación de leyes como la Ley de Protección frente a la Violencia Familiar (Ley N° 26260) y la Ley de Prevención, Sanción y Erradicación de la Violencia

contra las Mujeres y los Integrantes del Grupo Familiar, Ley N° 30364, la reincidencia delictiva en este ámbito persiste y plantea desafíos considerables para el sistema legal.

Esta realidad pone de manifiesto la necesidad apremiante de una respuesta legal más efectiva y coordinada. Las sanciones penales deben ser proporcionales y disuasorias, pero también es fundamental abordar las causas profundas que llevan a la reincidencia. Esto incluye programas de rehabilitación y educación que busquen cambiar patrones de comportamiento arraigados en la cultura y la mentalidad de quienes cometen estos actos. Igualmente, importante es la necesidad de mejorar la capacidad de las instituciones responsables de hacer cumplir la ley y salvaguardar el bienestar de las víctimas. Para garantizar un enfoque integral para prevenir, procesar y abordar la violencia de género, es imperativo fomentar la coordinación entre los órganos judiciales, los organismos encargados de hacer cumplir la ley y los servicios de apoyo.

A nivel local, según el Portal Estadístico del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables (2023) entre enero y julio de 2023 se denunciaron 96 casos de violencia con características de feminicidio (88,6% adultas), 157 tentativas de feminicidio (95,6% adultas), 413 casos atendidos por el CEM por casos de violencia económica y patrimonial, 17,178 casos relacionados a la violencia sexual, en un 97,8% entre 18-59 años de edad, 37,094 de violencia psicológica (97,5% con vínculo de pareja) y 41 517 casos de violencia psicológica (97,4% con relación de pareja). Estos datos evidencian que el Perú atraviesa por una situación problemática muy grave en relación a la violencia contra la mujer. Razón por la cual, su comprensión y estudio es apremiante e importante, porque a partir de ello se podrán plantear las alternativas de solución.

Por lo tanto, tiene relevancia social porque resulta crucial abordar esta realidad problemática desde una perspectiva integral que combine enfoques preventivos, rehabilitadores y de reinserción social (Vélez y Palacios (2017)). Esto implica no solo endurecer las penas, sino también desarrollar programas de reintegración efectivos que aborden las causas subyacentes de la reincidencia y promuevan la resocialización positiva. Asimismo, es fundamental analizar y reformar las políticas de justicia penal

para garantizar una verdadera rehabilitación y reinserción de los individuos en la sociedad, evitando así la reiteración de conductas delictivas y contribuyendo a la construcción de una sociedad más segura y equitativa.

Bajo los parámetros planteados, la pregunta general de la investigación es: ¿De qué forma la reincidencia delictiva se vincula con los delitos de violencia de género de género en Lima 2023? Las preguntas específicas son: (1) ¿De qué forma el ordenamiento jurídico nacional incide en la mitigación de violencia de género? (2) ¿Cuál es la repercusión de los operadores jurídicos en cuanto al planteamiento de las alternativas de solución sobre la mitigación de la violencia de género? (3) ¿Cuáles son los efectos jurídicos de las medidas de protección sobre la violencia de género en el contexto nacional?

Por ende, esta investigación tiene justificación teórica porque se basa en el análisis teórico de la reincidencia que permite desentrañar las causas más profundas que alimentan este ciclo de violencia. Penetrar en las raíces culturales, sociales y psicológicas que sostienen la persistencia de este comportamiento es imperativo. Las actitudes arraigadas y los estereotipos de género que fomentan la desigualdad y la violencia necesitan ser identificados y analizados desde el punto de vista jurídico. Sin esta comprensión, cualquier intento de intervención corre el riesgo de ser superficial y, por ende, menos efectivo. Como refiere Fernández (2020), se pretende crear una reflexión sobre las categorías de estudio que permitirá alcanzar los resultados esperados según los objetivos planteados.

De igual forma, tiene justificación metodológica porque respeta los estándares de la investigación propuesto por la Universidad en consonancia con los lineamientos de la investigación científica. En ese sentido, tiene un enfoque cualitativo, diseño de teoría fundamentada, con técnica de recolección de datos basado en entrevista a experto con instrumento de guía de entrevista. También tiene justificación práctica porque esta investigación tiene incidencia directa en la realidad social y jurídica, especialmente en los operadores del derechos y administradores de justicia que tienen la prerrogativa



esencial de velar por los derechos de la población vulnerable como es la violencia de género que padece y se enfatiza en la sociedad como realidad alarmante.

El objetivo general de la investigación es analizar en que forma la reincidencia delictiva se vincula con los delitos de violencia de género de género en Lima 2023. Los objetivos específicos son: 1. Describir la forma en que el ordenamiento jurídico nacional incide en la mitigación de violencia de género, 2. Describir la repercusión de los operadores jurídicos en cuanto al planteamiento de las alternativas de solución sobre la mitigación de la violencia de género, 3. Analizar los efectos jurídicos de las medidas de protección sobre la violencia de género en el contexto nacional.

## II. MARCO TEÓRICO

Desde el ámbito internacional, Santana (2022) investigó los factores psicosociales que influyen en la reincidencia delictiva en Colombia. Utilizó un enfoque cualitativo básico y análisis documental. Los hallazgos resaltaron la necesidad de reformular los programas de reinserción social, proporcionar apoyo post - penitenciario y cambiar la perspectiva de la sociedad sobre los ex reclusos para reducir la reincidencia. Concluyó que la reincidencia delictiva es compleja y está influenciada por elementos personales, familiares y sociales. Esto implica que la reducción de la reincidencia requiere no solo tratar al delincuente, sino también aplicar estrategias preventivas en diversos entornos sociales.

Murillo (2022) en su tesis investigó la relación entre la reincidencia delictiva y el agravamiento de las penas, en relación con la igualdad de las personas procesadas entre 2019 y 2020 en un centro de detención en Riobamba. Utilizó un enfoque cualitativo con fichas bibliográficas, casos y entrevistas para recopilar datos. Los hallazgos mostraron que la falta de directrices claras para aplicar la igualdad en casos de reincidencia conduce a incrementar sanciones en lugar de asegurar los derechos de los acusados y la reintegración social. Concluyó que la legislación penal ecuatoriana solo considera la reincidencia específica basada en sentencias previas, sin evaluar si los delitos anteriores y actuales comparten elementos similares, necesarios para ser considerados circunstancias agravantes.

En su tesis de maestría en Bolivia, Acapari (2021) investigó si la detección temprana de la reincidencia y el riesgo de violencia en agresores al inicio de una denuncia por violencia de género podría prevenir episodios futuros de violencia. El estudio fue no experimental y se basó en un diseño transversal correlacional. La muestra incluyó 20 hombres denunciados por actos violentos y se eligió de forma no aleatoria. Los resultados indicaron tasas altas de reincidencia en violencia psicológica (100%) y física (90%), pero un porcentaje menor en violencia sexual (35%). El investigador llegó a la conclusión de que los factores que incrementan el riesgo de violencia en el futuro engloban rasgos de personalidad narcisistas, paranoides,

obsesivo-compulsivos, histriónicos, junto con niveles moderados a altos de impulsividad. Además, la minimización o negación de incidentes anteriores de violencia en la pareja, el incumplimiento de restricciones y el persistente acoso posterior a la separación también contribuyen a este riesgo.

En su investigación, Carcelén (2023) buscó determinar si la práctica de considerar la reincidencia del acusado en el ámbito del Derecho Penal viola el principio de igualdad al tener en cuenta su historial legal previo. El estudio utilizó un enfoque cualitativo con un nivel descriptivo y se basó en perspectivas normativas, socio jurídicas y análisis sintéticos. Los resultados obtenidos indicaron que imponer penas más severas a los reincidentes puede ser considerado como un acto discriminatorio, ya que implica evaluar una conducta pasada en relación a un evento presente, lo cual genera una desigualdad en términos de tiempo y contexto. El investigador concluyó que existen dos tipos de reincidencia: una específica, donde una persona comete nuevamente el mismo delito por el cual fue condenada previamente, y otra genérica, en la que el individuo comete un delito diferente al anterior. En este contexto, hay implicaciones legales y una clara discriminación social que afecta cómo se juzga al acusado, dentro y fuera del sistema penal.

En Colombia, Duque (2022) realizó un estudio para analizar las diferencias en los rasgos de personalidad entre hombres que reinciden y aquellos que no lo hacen en casos de violencia contra parejas femeninas. Utilizó una metodología mixta de tipo básico y un diseño no experimental. Los resultados indican que los hombres reincidentes muestran una mayor presencia algún tipo trastorno de la personalidad que limita su buen comportamiento social. No obstante, se identificaron en menor medida trastornos narcisistas, paranoicos y obsesivos en este grupo. Concluyó que cuando se establecen tratamiento eficiente para los trastornos de la personalidad, puede haber reducción de la reincidencia hasta un 41%.

En respecto a los antecedentes nacionales, en su tesis, Valcárcel (2019) tuvo como principal objetivo investigar si los aspectos socioeconómicos tienen un papel predominante en influir en la posibilidad de volver a participar en actividades delictivas.

La metodología utilizada combinó un enfoque mixto, de naturaleza básica y no experimental, basándose en el análisis de documentos. Los resultados mostraron que tanto los factores socioeconómicos como las condiciones del entorno en las que los delincuentes se mueven o han experimentado tienen un efecto importante en la probabilidad de reincidir en actividades criminales. Además, se observó que los internos condenados por delitos relacionados con la propiedad (50%) tienen una mayor probabilidad de reincidencia en comparación con aquellos encarcelados por delitos relacionados con drogas (22%) o contra personas (16%). El investigador llegó a la conclusión de que elementos como la edad, el número de hijos, el nivel educativo, el consumo de drogas, la ubicación residencial y el contexto social son determinantes en la reincidencia de un ex convicto.

En su tesis, Vergara (2021) tuvo como propósito analizar los elementos que explican la conducta reincidente observada en muchos de los individuos condenados por cometer el delito de agresión contra miembros de sus familias en el Distrito Judicial de La Libertad. La metodología empleada combinó enfoques mixtos, incluyendo el enfoque hermenéutico-interpretativo y el análisis documental. Los resultados revelaron que un 93% de los encuestados expresaron que no hay un control social efectivo en el seguimiento de la rehabilitación de los condenados por agresión contra mujeres. El investigador concluyó que existen tres factores fundamentales: 1) ineficacia de la ley penal, 2) carencia de control social debido a debilidad institucional (familiar y educativa), y 3) falta de acción del sistema penitenciario y política criminal preventiva para controlar la ejecución de las sentencias.

Oyola (2018) realizó una investigación con el fin de establecer los criterios legales sobre la reincidencia en el Perú. Empleó un enfoque hermenéutico y descriptivo, interpretando sentencias y plenarios emitidos por el Tribunal Constitucional, Plenarios y Cortes Supremas. Los resultados demostraron la falta de uniformidad en los criterios legales para aplicar la reincidencia en el sistema judicial. Concluyó que, el Tribunal Constitucional, determina que alguien es reincidente si comete el mismo delito por el cual fue previamente condenado, o si el nuevo delito es similar en naturaleza o protege

el mismo bien jurídico (reincidencia específica). Por el contrario, la Corte Suprema adoptó la reincidencia genérica, considerando reincidente a quien previamente cumplió pena de prisión, sin importar el tipo de delito.

Valerio et al. (2023) investigaron las causas del incremento en la reincidencia de violencia contra mujeres y miembros familiares. Utilizaron un enfoque cualitativo, diseño no experimental y análisis documental. Hallaron cinco causas principales de aumento de violencia: dependencia económica y emocional, factores socioculturales persistentes, falta de empoderamiento económico para mujeres sobrevivientes y deficiencias en los servicios judiciales. Concluyeron que la reincidencia de violencia contra mujeres aumentó en un 415% para 2021 comparado con 2015, y los nuevos casos de violencia aumentaron en un 163% en 2021 respecto a 2015.

En su investigación, Arnaó (2018) evaluó si agregar la reincidencia como factor para aumentar las penas compromete la finalidad de la pena. Utilizó un enfoque de investigación mixta y un diseño descriptivo-evaluativo. Recopiló datos mediante una encuesta aplicada a nueve jueces de los tribunales unipersonales de la Corte Superior de Justicia de Chiclayo. Los resultados mostraron que el 56% de los encuestados considera que imponer penas más severas por reincidencia reduce la criminalidad y mejora la seguridad ciudadana. No obstante, el 45% indicó que hay limitaciones en los procedimientos de ejecución de penas para los reincidentes. Concluyó que incluir la reincidencia como agravante de las penas afecta la rehabilitación penal y muestra que la estrategia gubernamental de incrementar las penas no es efectiva para garantizar la seguridad ciudadana; en cambio, ha generado problemas de sobrepoblación carcelaria.

Respecto a la primera categoría, reincidencia: La reincidencia se basa en la persistencia del comportamiento delictivo de un individuo, lo que señala su mayor peligrosidad y sugiere que el sistema penal previo no logró rehabilitarlo ni reintegrarlo adecuadamente. Además, la reincidencia implica que el individuo puede haber enfrentado estigmatización por parte de la comunidad, lo que dificultó su reintegración (Benalcázar et al., 2022).

Según Olivares y Jerez (2023), la reincidencia se refiere a la recaída de alguien en la delincuencia después de haber sido condenado, cumplido una sentencia y supuestamente haber sido corregido. Esto indica que un individuo que reincide representa un mayor riesgo que alguien que comete varios delitos, ya que, a pesar de haber sido condenado, sigue cometiendo infracciones delictivas, lo que sugiere que no ha sido disuadido ni rehabilitado con éxito (Taro y Qadir, 2023).

Cuando se utiliza la reincidencia como base para aumentar la pena por un segundo delito, se está evaluando al individuo en función de su supuesta peligrosidad, capacidad ampliada para cometer delitos, propensión a la infracción, resistencia a las medidas punitivas y educativas, malevolencia o capacidad para generar temor. En resumen, se está castigando al individuo por quién es (Martínez et al., 2016).

Las facetas normativas de la reincidencia consisten en la perpetración de múltiples delitos, la participación de un solo delincuente y la presencia de una condena previa. La condena, que determina la culpabilidad de un individuo por un delito particular y el alcance de su participación, es un factor crucial para definir la reincidencia (Paredes et al., 2022).

Respecto a la primera subcategoría, tipos de reincidencia: Martínez et al. (2016) distingue dos clases:

1) Reincidencia específica. - se materializa cuando alguien comete un nuevo delito que coincide en categoría, tipo y detalles con el delito por el cual previamente fue condenado o sancionado mediante una sentencia firme. En consecuencia, si una persona comete varios delitos de diferentes tipos, como asesinato o violación, antes de cometer un robo, no se le considera un delincuente reincidente y su pena no se incrementa por esta situación. Sin embargo, si ha cometido delitos similares en el pasado, como hurtos o extorsiones, se le considera reincidente (Castellanos et al., 2023).

2) Reincidencia genérica. - se configura cuando la persona en cuestión perpetra un nuevo delito que difiere en su naturaleza, tipificación o características

fundamentales del delito previamente cometido, por el cual ya había sido objeto de condena o sanción con una sentencia definitiva.

Respecto a la segunda subcategoría, *factores psicológicos del reincidente*: La responsabilidad de cambiar el comportamiento está relacionada con el individuo y sus características psicológicas. Investigaciones han demostrado que las personas que reinciden tienden a tener una disminución en su autoimagen y en su inteligencia emocional. Además, enfrentan situaciones estresantes y de riesgo utilizando estrategias inapropiadas, lo que sugiere una menor competencia cognitiva (Arce et al., 2014).

De acuerdo con Álvarez y Delgadillo (2017), el programa de reintegración social considera esencial que los internos participen en actividades de psicología. La idea propuesta implica cambiar el énfasis hacia el examen del desarrollo cognitivo de marcos mentales como actitudes, creencias, valores e ideas en correlación con las acciones de un individuo. Al hacerlo, permitiría una comprensión más exacta de los factores subyacentes que contribuyen a la aparición de actividades delictivas.

La estigmatización de personas que cometen acciones socialmente inaceptables tiene un fuerte impacto psicológico, ya que se centra en la persona en lugar de la acción en sí misma. Este proceso afecta la identidad del individuo en todas las áreas de su vida y perpetúa un ciclo debido a los mecanismos de los estigmas (Feoli y Saenz, 2019).

Probst et al. (2020) mencionan sobre el modelo de “Personalidad general y aprendizaje social cognitivo” (GPCSL) de conducta criminal identifica factores de riesgo desiguales en la participación en conductas delictivas. Los factores de menor riesgo incluyen género, familia de origen, etnia y salud mental. Los factores de riesgo moderado son falta de empleo, abuso de sustancias, situación familiar/matrimonial y uso inapropiado del tiempo libre. Los factores de alto riesgo abarcan influencia de compañeros delictivos, personalidad antisocial y antecedentes delictivos.

La reintegración de ex reclusos al salir de la prisión debería ser una prioridad tanto para las instituciones penitenciarias como para otras organizaciones gubernamentales y no gubernamentales, ya que el entorno social fuera de la cárcel a menudo carece del apoyo necesario, tanto social como económico, para facilitar su reintegración en la sociedad (Tegeng y Abadi, 2018).

Respecto a la tercera subcategoría, *afectación a los principios del derecho penal*: Se establece claramente que los principios de restricción en el derecho penal son los que delimitan de manera completa hasta dónde puede llegar el poder punitivo del Estado para imponer castigos. En última instancia, estos principios actúan como límites que la doctrina establece para evitar que el derecho penal se expanda sin restricciones sobre todo cuando afecten los derechos constitucionales (Arroyo et al., 2018).

El principio de *non bis in idem*. – La reincidencia es una figura legal del Derecho Penal que se basa en la teoría del autor, ya que aquellos que reciben esta pena agravada son considerados peligrosos debido a su tendencia a cometer delitos repetidamente, lo cual va en contra del principio del *non bis in idem*, que prohíbe juzgar dos veces a una persona por el mismo hecho. Esto implica que, al haber cumplido la pena por el primer delito, no pueden ser nuevamente castigados alegando reincidencia, ya que esto sobrepasaría la pena establecida por la ley (Benalcázar et al., 2022).

Según Caño (2001), el principio "*non bis in idem*" se considera un subprincipio del principio de proporcionalidad en el ámbito jurídico. Esto se debe a que permitir legalmente la imposición de dos sanciones penales por un delito que se considera único se percibiría como un exceso o una falta de proporción. Asimismo, sería injusto someter a un individuo a dos procesos judiciales por una conducta que ya ha sido discutida y atribuida en el pasado.

Principio del derecho penal del acto. - este principio fundamental en el ámbito del derecho penal refiere que las personas no deben ser juzgadas en función de su



personalidad, ya que esta está protegida por su dignidad y sus derechos fundamentales, como la libertad. En otras palabras, establece que las leyes penales deben enfocarse en las acciones de una persona y no en quiénes son en términos de carácter, temperamento, personalidad, pensamientos, emociones o estilo de vida (Peña, et al,2020). Este principio cuenta con respaldo legal en el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (Artículo 15) y la Convención Americana sobre Derechos Humanos (Artículo 9).

En Colombia, la reincidencia se encuentra regulada en la Ley 599 de 2000, artículo 319, y recientemente se ha incorporado una medida de castigo adicional para personas reincidentes en casos de violencia de género. Esto se realizó mediante una modificación en la Ley 1959 de 2019, que afecta el delito de violencia intrafamiliar (Artículo 229 de la Ley 599 de 2000). La modificación establece que, si una persona ya tiene antecedentes penales por cometer este delito u otros delitos específicos contra un miembro de su núcleo familiar en los diez años previos a un nuevo incidente, el juez debe imponer una pena que se encuentre en el cuarto máximo del rango de castigo correspondiente.

En Perú, la reincidencia ha tenido un historial legal complejo. Se introdujo en el código penal de 1863 y se mantuvo en el código penal de 1924. Sin embargo, fue eliminada en el código penal de 1991 debido a preocupaciones humanitarias y de ineficacia en la lucha contra el crimen. Luego, fue reintroducida a través de la Ley N.º 28726 en 2006, experimentando varias modificaciones desde entonces. Según la última modificación del Código Penal en 2015, la reincidencia se refiere a cometer un nuevo delito con pena de prisión dentro de los cinco años posteriores a haber cumplido una condena anterior, siendo una agravante cualificada que permite al juez aumentar la pena hasta la mitad del máximo legal. Para ciertos delitos específicos, el juez puede aumentar la pena en al menos dos tercios del máximo legal, y no se aplican beneficios penitenciarios como la semilibertad o la liberación condicional (Garay, 2018).

Respecto a la segunda categoría, violencia de género: La violencia, OMS, es el uso de poder o fuerza física, amenaza, coacción hacia uno mismo, otra persona o algún integrante de la comunidad social.

Esta violencia puede tener graves consecuencias, como lesiones físicas, pérdida de vidas, daño psicológico, trastornos en el desarrollo y privaciones diversas (OMS, 2002).

La violencia de género abarca todas las formas de violencia dirigidas a las mujeres debido a su género, y va más allá de las relaciones familiares y sentimentales. Debe entenderse considerando diversos factores culturales, históricos, políticos y socioeconómicos que han contribuido a la persistencia de la superioridad masculina en la sociedad (López y Rubio, 2020).

Según Velásquez et al. (2020), la violencia de género implica actitudes y comportamientos de odio y desprecio hacia las mujeres o quienes se ajusten a estereotipos de género, sin una justificación histórica o personal razonable. En resumen, esta violencia se basa únicamente en el género o identidad sexual de la víctima, llevando al agresor a menospreciar su valor intelectual, moral y social.

Asimismo, Carbajosa et al. (2017) identifican tres subtipos de agresores según la violencia que ejercen, sus características psicopatológicas y su comportamiento criminal. El primer subtipo, el agresor familiar (FO), muestra niveles bajos de violencia hacia la pareja, baja patología, abuso de sustancias y actividad criminal. El segundo subtipo, el agresor límite/disfórico (BD), exhibe niveles más altos de violencia, es propenso a la violencia fuera de la relación de pareja, y tiene rasgos de personalidad dependiente, depresión e impulsividad. El tercer subtipo, el maltratador generalmente violento-antisocial (GVA), presenta niveles elevados de violencia física y psicológica y actividad criminal, y se caracteriza por rasgos de personalidad antisocial. Información similar aporta Acarapi (2021) en su investigación sobre la reincidencia y riesgos de violencia.

Es importante considerar que, frente a las acciones patológicas de los reincidentes, se deben buscar los mecanismos de ataque contra a reincidencia en delitos de violencia de género deben sostenerse en principios fundamentales que buscan proteger y empoderar a las víctimas, prevenir la perpetuación de la violencia y promover una sociedad justa e igualitaria. Estos principios son esenciales para abordar de manera efectiva un problema tan arraigado en nuestra sociedad (Jehan, 2022).

En primer lugar, la prevención y la educación son piedras angulares en la lucha contra la reincidencia en delitos de violencia de género. Los programas de concienciación y educación deben dirigirse a todos los niveles de la sociedad, desde la infancia hasta la edad adulta, promoviendo una cultura de respeto e igualdad de género. La prevención temprana es fundamental para cambiar las actitudes y comportamientos que conducen a la violencia de género (Klinge, 2019).

En segundo lugar, se requiere una respuesta legal y judicial efectiva. Los mecanismos deben garantizar que las víctimas tengan acceso a la justicia y a sistemas de apoyo adecuados. Esto implica la implementación de leyes y políticas que castiguen de manera efectiva a los agresores, así como la creación de medidas de protección para las víctimas, como órdenes de restricción y refugios seguros (Bozick et al., 2018).

Además, se debe promover la rehabilitación de los agresores a través de programas especializados que aborden las causas subyacentes de su comportamiento violento. Esto no solo es importante para prevenir la reincidencia, sino también para ayudar a los agresores a cambiar sus patrones de conducta y comprender las consecuencias de sus acciones (Buchholz, 2019).

La coordinación entre las autoridades, para garantizar un enfoque exhaustivo y eficiente para abordar la violencia de género, es imperativo fomentar la colaboración entre los servicios de salud, las organizaciones de la sociedad civil y otras partes interesadas relevantes. Este esfuerzo de colaboración es crucial para brindar a las víctimas la asistencia necesaria y monitorear de cerca a los delincuentes durante todo su proceso de rehabilitación (Copp, 2020).

Por último, la transparencia y la rendición de cuentas son principios fundamentales en la lucha contra la reincidencia en delitos de violencia de género. Las autoridades deben ser responsables ante la sociedad y deben informar de manera regular sobre los avances en la prevención y el castigo de la violencia de género. La rendición de cuentas garantiza que los mecanismos sean efectivos y que se realicen ajustes cuando sea necesario.

Respecto a la cuarta subcategoría, derechos intervinientes (Integridad personal). – Se considera como bien jurídico a aquel elemento que el sistema legal respalda o resguarda. Su cualidad jurídica se deriva de la promulgación de una norma legal que establece una sanción para cualquier acción que pueda perjudicar dicho elemento. Sin la existencia de esta norma, que debe estar en vigor y ser efectiva, el elemento pierde su condición de bien jurídico (Fierro et al., 2020).

Según Caqui (2020). La integridad personal, abarca las tres dimensiones esenciales de una persona: su cuerpo físico, su bienestar emocional y su interacción social, que son fundamentales en los derechos humanos. La primera se refiere a la salud física y la totalidad del cuerpo, mientras que la segunda y tercera se relacionan con sus facultades morales, intelectuales y emocionales. Según Galiani (2021) en cuanto a la dimensión física, se trata de preservar el cuerpo del individuo, mientras que la dimensión psíquica y moral está vinculada a su mente y voluntad.

Respecto a la quinta subcategoría, marco legal. – En el Perú se han logrado avances significativos en políticas dirigidas a eliminar la violencia contra las mujeres y los miembros de la familia. Un momento importante ocurrió en 1993 con la aprobación de la Ley N° 26260, comúnmente denominada Ley de Protección Contra la Violencia Familiar. El Estado reconoció que la violencia doméstica constituyó una clara violación de derechos fundamentales (Connor, 2021).

En el año 2003, se produjo un avance crucial con la promulgación de la Ley N° 27982, que derogó el procedimiento de conciliación previo a acudir a la Defensoría Municipal de la Niñez y Adolescencia (DEMUNA) y a las fiscalías de familia por

incidentes de violencia intrafamiliar (Ley N° 27982). Un importante paso adelante en la protección de las mujeres y sus familias se produjo con la implementación de la Ley para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia Contra las Mujeres y sus Familias el 23 de noviembre de 2015. Esta ley marcó un avance sustancial en la garantía de los derechos y el bienestar de las mujeres y sus familias. mujer. Además, el tipo más grave de violencia contra la mujer, el feminicidio, está ahora reconocido como delito penal según el Código Penal.

Respecto a la sexta subcategoría, incumplimiento de medidas de protección. – Las medidas de protección, también llamadas "órdenes de protección," según Gambeta et al. (2021), son utilizadas para limitar el contacto entre víctimas y agresores y prevenir la revictimización. La Corte Superior de Justicia de la Libertad, en el Expediente N.º 05098-2017-93-1601-JR-FC-02, las considera un proceso especializado y de carácter urgente. En resumen, son herramientas judiciales aplicadas inmediatamente por un juez, luego de conocer el caso, para salvaguardar los derechos y garantías de las víctimas de violencia (Castillo y Martínez, 2021).

En Perú, la Ley N.º 30364, art. 22°, establece seis medidas de protección contra la violencia de género, que incluyen el desalojo del agresor de la residencia de la víctima, restricciones de proximidad, prohibición de comunicación, la negación del derecho del agresor a poseer armas, la realización de un inventario de bienes de la víctima y otras medidas necesarias para proteger a las víctimas y sus familiares. El Estado utiliza una "ficha de valoración de riesgo" para evaluar el nivel de peligro al que está expuesta la víctima (leve, moderado y severo), aunque esta no es la única consideración, ya que se requieren evaluaciones adicionales como el certificado médico legal, evaluación psicológica y un análisis específico de cada caso.

Tollenaar y Van (2019) explican que las escalas de evaluación de riesgos se utilizan en diferentes etapas del proceso penal para asignar eficazmente recursos legales (duración de penas, libertad condicional o supervisión intensiva basadas en la estimación del riesgo futuro) o tratamientos a los delincuentes (programas de tratamiento para reducir la reincidencia). Conde (2018) menciona la "escala de

valoración de la conducta violenta y riesgo de reincidencia (EVCV-RR)," que identifica factores de riesgo relacionados con comportamientos violentos y el incumplimiento de medidas de protección. Estos factores incluyen la edad (mayor riesgo en edades tempranas), nivel educativo, experiencias adversas en la infancia, problemas familiares, abandono escolar, impulsividad, crianza autoritaria, ausencia parental, consumo de alcohol y trastornos mentales.

Cabe indicar que, frente al incremento de la violencia de género, se han incrementado las medidas de seguridad a nivel internacional. En palabras de Carrera (2021) se presenta tres niveles de protección contra la violencia de género. El primero es la prevención primaria, que aborda las causas subyacentes de la delincuencia a través de intervenciones comunitarias. El segundo es la prevención secundaria, que se activa cuando ya ha surgido un conflicto social, enfocándose en evitar la comisión del delito y proteger a las víctimas, especialmente las vulnerables. Finalmente, la prevención terciaria interviene después del delito para prevenir la reincidencia, cuidando a la víctima y evitando que vuelva a ser victimizada.

### **III. METODOLOGÍA**

#### **3.1. Tipo y diseño de investigación**

##### **3.1.1. Tipo de investigación**

La presente investigación es de tipo básica, según la definición proporcionada por Novillo (2016) la investigación básica, también conocida como investigación pura, se centra en la obtención de nuevos conocimientos y en el enriquecimiento de los existentes a través de la revisión de la literatura científica. Esta perspectiva no considera este acto como el objetivo principal para la adquisición de nuevos conocimientos, sino más bien como un medio que facilita la generación de conocimientos nuevos y mejorados.

##### **3.1.2. Diseño de investigación**

Es de diseño fenomenológico. Este es un diseño metodológico utilizado en las ciencias sociales y humanas que se centra en comprender y describir la experiencia subjetiva de los individuos. Se basa en los principios de la fenomenología, una corriente filosófica que busca explorar y comprender la estructura esencial de la experiencia vivida. En este tipo de diseño el investigador se enfoca en comprender la realidad tal como es experimentada y percibida por los participantes en el estudio, sin prejuicios o suposiciones previas. El objetivo es capturar y describir los significados y las esencias de las experiencias individuales, así como identificar patrones y temas comunes que surgen de estas experiencias (De la Espriella y Gómez (2020).

#### **3.2. Categorías, Subcategorías y matriz de categorización**

Primera categoría: reincidencia delictiva: Según Breña (2018), la reincidencia delictiva es la nueva incidencia del sujeto activo (denominado penalmente al infractor de por falta o imputado de un delito) en la comisión de un acto delictivo, es el acto de cometer cualquier delito nuevamente. En algunas ocasiones y para algunos es considerado como reincidencia las detenciones a la misma persona al margen de que haya ingresado o no a una cárcel.

- a. Primera subcategoría: tipos de reincidencia, se trata de reincidencia específica y reincidencia genérica que se configura cuando la persona en cuestión perpetra un nuevo delito que difiere en su naturaleza, tipificación o características fundamentales del delito previamente cometido, por el cual ya había sido objeto de condena o sanción con una sentencia definitiva.
- b. Segunda subcategoría: factores psicológicos del reincidente. La responsabilidad de cambiar el comportamiento está relacionada con el individuo y sus características psicológicas. Investigaciones han demostrado que las personas que reinciden tienden a tener una disminución en su autoimagen y en su inteligencia emocional.
- c. Tercera subcategoría: afectación a los principios del derecho penal: Se establece claramente que los principios de restricción en el derecho penal son los que delimitan de manera completa hasta dónde puede llegar el poder punitivo del Estado para imponer castigos.

Segunda categoría: violencia de género: La Organización Mundial de la Salud (OMS) lo define como el ejercicio intencional de fuerza o autoridad, ya sea como advertencia o acto, hacia uno mismo, otro individuo o un grupo de personas. Esta violencia puede tener graves consecuencias, como lesiones físicas, pérdida de vidas, daño psicológico, trastornos en el desarrollo y privaciones diversas (OMS, 2002).

- a. Primera subcategoría: derechos intervinientes (Integridad personal), la integridad personal, abarca las tres dimensiones esenciales de una persona: su cuerpo físico, su bienestar emocional y su interacción social, que son fundamentales en los derechos humanos. La primera se refiere a la salud física y la totalidad del cuerpo, mientras que la segunda y tercera se relacionan con sus facultades morales, intelectuales y emocionales.
- b. Segunda subcategoría: marco legal sobre la violencia de género, en el contexto peruano, se han dado notables avances en el ámbito de las políticas destinadas a erradicar la violencia contra las mujeres y los miembros del grupo familiar.



- c. Tercera subcategoría: incumplimiento de medidas de protección, las medidas de protección, que al ser incumplidas afectan el derecho a la integridad ante cualquier tipo de violencia.

### **3.3. Escenario de estudio**

El escenario de estudio está comprendido los Juzgados penales de Lima Centro, donde se evidencian de manera recurrente los hechos de violencia contra la población vulnerable como son las mujeres, y la reincidencia cada vez más va en incremento.

### **3.4. Participantes**

Los participantes en el proceso de la investigación serán los jueces (2), fiscales (2), policías (2) y abogados (2) que conocen la materia y cada uno desde una posición profesional coadyuvan la búsqueda de la justicia, los mismos que serán elegidos de manera intencional para que respondan las preguntas formuladas en el instrumento de recolección de datos.

### **3.5. Técnicas e instrumentos de recolección de datos**

La técnica utilizada en este estudio es el análisis documental. En otras palabras, se lleva a cabo un proceso de recopilación y acceso previo a investigaciones relacionadas con el tema de investigación, provenientes de diversos medios tanto físicos como electrónicos. Posteriormente, se procesa esta información de acuerdo con las categorías y subcategorías establecidas para la investigación, permitiendo así organizar y analizar sistemáticamente la documentación recopilada.

Adicionalmente, se emplea la técnica de entrevista. Siguiendo la teoría de Feria, et al. (2020), consiste en un diálogo entre el entrevistado y entrevistador a fin desarrollar un tema a través de preguntas y respuestas, teniendo la oportuna de comprender los pensamientos y criterios del entrevistado sobre un tema determinado. El instrumento es la guía de entrevista.

### **3.6. Procedimiento**

En relación al procedimiento, tras la selección de información, se procedió a buscar en diversos repositorios. Posteriormente, después de seleccionar la información pertinente, esta fue considerada para su análisis y posterior inclusión en la presente investigación. La entrevista constó de preguntas cuidadosamente elaboradas que sirvieron como herramienta para recopilar datos de los profesionales involucrados en el estudio. Después de recopilar la información de campo, se realizó un análisis y una síntesis exhaustivos. Para asegurar la exactitud de los hallazgos, se implementó un proceso de triangulación, comparando los datos obtenidos de campo con la información recopilada de fuentes documentales.

### **3.7. Rigor científico**

El rigor científico en esta investigación se sustenta en varios aspectos fundamentales. En primer lugar, se asegura la validez del instrumento utilizado para la recolección de datos, ya que ha sido validado por tres expertos en la materia de investigación. Esta validación garantiza que las preguntas formuladas sean pertinentes, apropiadas y capaces de medir de manera precisa los aspectos que se desean investigar. Además, se establece la confiabilidad de la investigación al utilizar información proveniente de fuentes reconocidas a nivel nacional e internacional. Esto respalda la calidad y la veracidad de los datos recopilados, proporcionando una base sólida para los análisis y las conclusiones alcanzadas.

La audibilidad es otra faceta clave del rigor científico, ya que se menciona la posibilidad de verificar y confirmar los datos recopilados. Este aspecto subraya la transparencia y la posibilidad de que otros investigadores revisen y validen los procesos y resultados de esta investigación, promoviendo la confianza y la credibilidad en el estudio. Finalmente, se destaca la transferibilidad de los resultados de la investigación. Esto implica que los hallazgos obtenidos pueden servir como referencia y fuente de información valiosa para futuras investigaciones en este campo,

proporcionando un punto de partida sólido y confiable para la expansión y el desarrollo del conocimiento en esta área.

### **3.8. Método de análisis de datos**

La elección de aplicar tanto el método inductivo como el método analítico en esta investigación demuestra un enfoque metodológico sólido y completo para abordar la complejidad del fenómeno estudiado, en este caso, la reincidencia delictiva y la violencia de género. El método inductivo permite partir de observaciones y datos específicos para, a partir de estos, llegar a comprender los principios generales relacionados con el fenómeno estudiado. Es un enfoque que se ajusta de manera adecuada a la naturaleza de un problema complejo y multifacético como la violencia de género, ya que permite explorar y descubrir patrones y relaciones emergentes a partir de casos particulares.

Por otro lado, la aplicación del método analítico complementa el enfoque inductivo al proporcionar un marco estructurado para analizar y sintetizar la información recopilada. Al utilizar la dialéctica interpretativa de tesis, antítesis y síntesis, se facilita la comprensión profunda y multidimensional de la violencia de género y la reincidencia delictiva. Este método permite examinar diferentes perspectivas, identificar contradicciones y finalmente integrarlas en una síntesis que enriquece la comprensión global del fenómeno estudiado.

### **3.9. Aspectos éticos**

En esta investigación existe la adhesión de manera firme y consciente a los principios éticos que exige la investigación científica. El respeto y la conformidad con los valores y principios éticos son esenciales para asegurar la integridad y la credibilidad de cualquier estudio científico. En ese sentido, en el presente estudio se respeta el derecho del autor evitando cualquier tipo de plagio, copia o apropiación ilícita de fuentes de información; se demuestra un compromiso genuino con la originalidad y la honestidad intelectual del investigador. El respeto por los derechos de autor y la propiedad intelectual es fundamental para mantener la integridad académica y

proteger los derechos legales y éticos de los autores y creadores, siendo los mismos referenciados según el APA en su séptima versión y los lineamientos establecidos por la Universidad César Vallejo.

Al seguir estos principios éticos, se asegura la calidad y la autenticidad de la investigación, permitiendo que los hallazgos y resultados sean confiables y válidos. Además, este enfoque ético promueve la transparencia y la confianza en la comunidad científica, lo que es esencial para la colaboración, la revisión y la ampliación del conocimiento en el ámbito de investigación.

#### IV. RESULTADOS Y DISCUSIÓN

Este capítulo se dedica a la exposición detallada de los descubrimientos derivados de la investigación, así como al análisis correspondiente, resaltando las valiosas contribuciones de los entrevistados en relación con las preguntas planteadas. Es esencial subrayar que todos los participantes en las entrevistas son profesionales del derecho especializados en el tema objeto de investigación. Las respuestas obtenidas de los entrevistados, sus conclusiones individuales y las discusiones teóricas alineadas con las teorías propuestas en este estudio se despliegan en las secciones subsiguientes.

A continuación, se profundiza en el análisis de las respuestas de los entrevistados, desglosando sus aportaciones clave y destacando patrones o tendencias significativas identificadas durante el proceso de investigación. Se examinan las convergencias y divergencias en las respuestas, permitiendo así una comprensión más completa de la variedad de opiniones y enfoques dentro de la comunidad legal especializada. En primer lugar, se proporciona en la tabla siguiente una lista de los entrevistados:

##### Participantes en la entrevista

ENTREVISTADO 1= E1	Dr. Miguel Ángel García Flores.
ENTREVISTADO 2= E2	Dr. Gerardo Alberto Chávez Velásquez.
ENTREVISTADO 3= E3	Mg. Jhon Silva Lecca
ENTREVISTADO 4= E4	Dr. Jean Paul Meneses Ochoa.
ENTREVISTADO 5= E5	Dr. Juan Román Hajar Pirca.
ENTREVISTADO 6= E6	Dr. Julio Cesar Guanilo Ramírez.
ENTREVISTADO 7= E7	Dr. Julio Miguel Natividad Solano
ENTREVISTADO 8= E8	Dr. Diego Armando Villacaqui Huamán.

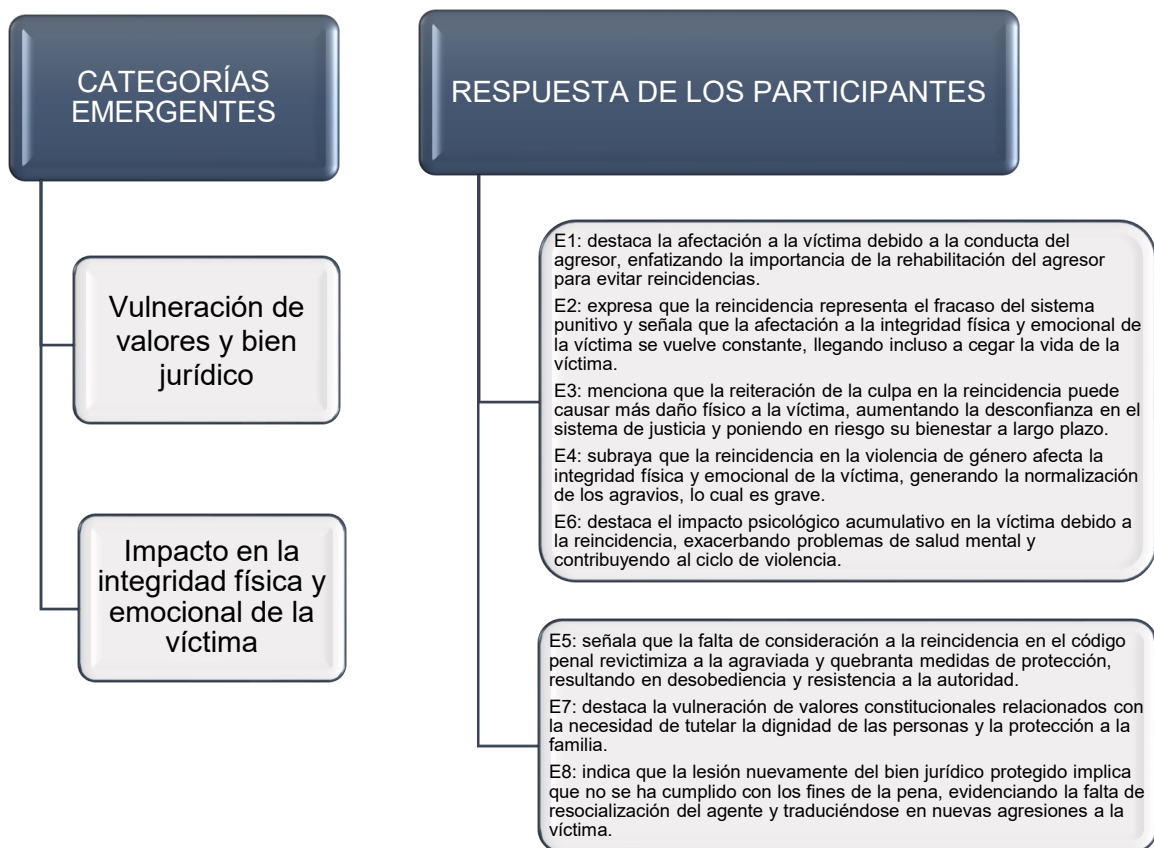
A continuación, se presentan los resultados de los entrevistados acorde a los objetivos planteados en la presente investigación:

**Objetivo general: Analizar la forma en que la reincidencia delictiva se vincula con los delitos de violencia de género en Lima 2023.**

**Pregunta 1. ¿De qué forma la reincidencia delictiva en cuanto a la violencia de género afecta el bien jurídico protegido como la integridad física y emocional de la víctima? Fundamente su respuesta.**

**Figura 1**

*La afectación de la integridad física y emocional de la víctima*



Según la figura 1, la primera categoría emergente que se debe tomar en cuenta con respecto a la pregunta general y la primera pregunta es la vulneración de valores y el bien jurídico vulnerado en los delitos de violencia de género. En ese sentido el E1 hace hincapié en la afectación a la víctima a causa de la conducta del agresor es evidente y destaca la imperante necesidad de rehabilitar al perpetrador como medida preventiva para evitar recaídas en comportamientos violentos. Este enfoque subraya la

importancia de no solo abordar las consecuencias inmediatas del acto delictivo, sino también la raíz del problema mediante programas de rehabilitación.

Por otro lado, el E2 señala que la reincidencia no solo evidencia el fracaso del sistema punitivo, sino que va más allá al convertirse en un constante atentado contra la integridad física y emocional de la víctima. La repetición de los agravios llega incluso a oscurecer la vida de la víctima, marcando una espiral descendente que amenaza su bienestar a largo plazo. El E3 resalta la peligrosa reiteración de la culpa, destacando que este fenómeno puede provocar un daño físico aún mayor a la víctima. Este ciclo de reiteración contribuye a socavar la confianza en el sistema de justicia, poniendo en riesgo el bienestar a largo plazo de la persona afectada. Este enfoque destaca la importancia de intervenir de manera efectiva para romper este ciclo pernicioso y restaurar la confianza en el sistema legal. Según el E4 se destaca la gravedad de la normalización de los agravios, subrayando que este fenómeno representa una amenaza significativa para la sociedad. Por eso, según el E6, se resalta el impacto psicológico acumulativo en la víctima como resultado de la reincidencia, exacerbando problemas de salud mental y contribuyendo al perpetuo ciclo de violencia.

La segunda categoría emergente es el impacto en la integridad física y emocional de la víctima. Para este punto, tres entrevistados (E5, E7 Y E8) subrayan que la omisión de tener en cuenta la reincidencia en el ámbito del Código Penal no solo vuelve a victimizar a la persona agraviada, sino que también socava las medidas de protección establecidas, dando lugar a situaciones de desobediencia y resistencia hacia la autoridad. Por otro lado, se resalta la transgresión de valores constitucionales vinculados a la imperativa tutela de la dignidad individual y a la salvaguarda de la integridad familiar. Esta falta de consideración compromete directamente estos principios fundamentales. Ello significa que los objetivos de la pena no se han alcanzado, evidenciando la ausencia de proceso de resocialización efectivo para el individuo reincidente. Esto se traduce en la perpetuación de nuevas agresiones contra la víctima, consolidando así un ciclo pernicioso que requiere una atención integral.

Lo revelado por los entrevistados concuerda con las aportaciones de Santana (2022) quien en su investigación sobre los factores psicosociales que influyen en la reincidencia delictiva llega a la conclusión de que es necesario la aplicación de las estrategias preventivas en diversos ámbitos sociales, los entrevistados también por su lado consideran que el entorno social es relevante para que el individuo que delinque pueda romper con ese mal hábito y luego resocializarse colaborando incluso en la construcción de una consciencia menos violenta y más pacífica. Murillo (2022) indica que la legislación no tiene muchas limitaciones para abordar el tema de la violencia de tal manera que no satisface suficientemente, en la misma línea los entrevistados afirman que el derecho penal y en general el sistema jurídico en muchos casos ha decepcionado a las víctimas y en general a la sociedad al no poder dar lo que la comunidad espera sobre todo al no tener la capacidad de evitar la reincidencia de los reos.

El tesista concuerda con la posición de los entrevistados en tanto que efectivamente considera que el sistema jurídico no es de satisfacción de la sociedad y mucho menos de los que son víctimas de la violencia, así mismo considera que las estrategias de resocialización no logran los objetivos esperados, ya que los reos en ocasiones vuelven a reincidir en el mismo o incluso algunos cometen otros delitos similares. Por otro lado, el impacto emocional de las víctimas respecto a la decepción que produce la justicia y el aparente mal trabajo de los operadores de la justicia que desde la percepción de la sociedad en general no logran impartir la justicia como se debe. Así mismo, los hallazgos del tesista también se apoyan en las conclusiones de Arnaó (2018) y muestran que la estrategia de incrementar las penas para los reincidentes no surte efecto y no muestra que sea una garantía de la seguridad para las víctimas y la sociedad en su conjunto.

En este contexto, los hallazgos del tesista ofrecen una perspectiva crítica sobre la efectividad de dicha estrategia, subrayando la necesidad de reevaluar las políticas penales vigentes. La falta de correlación entre el incremento de las penas y la mejora de la seguridad pública plantea interrogantes acerca de la idoneidad de esta medida

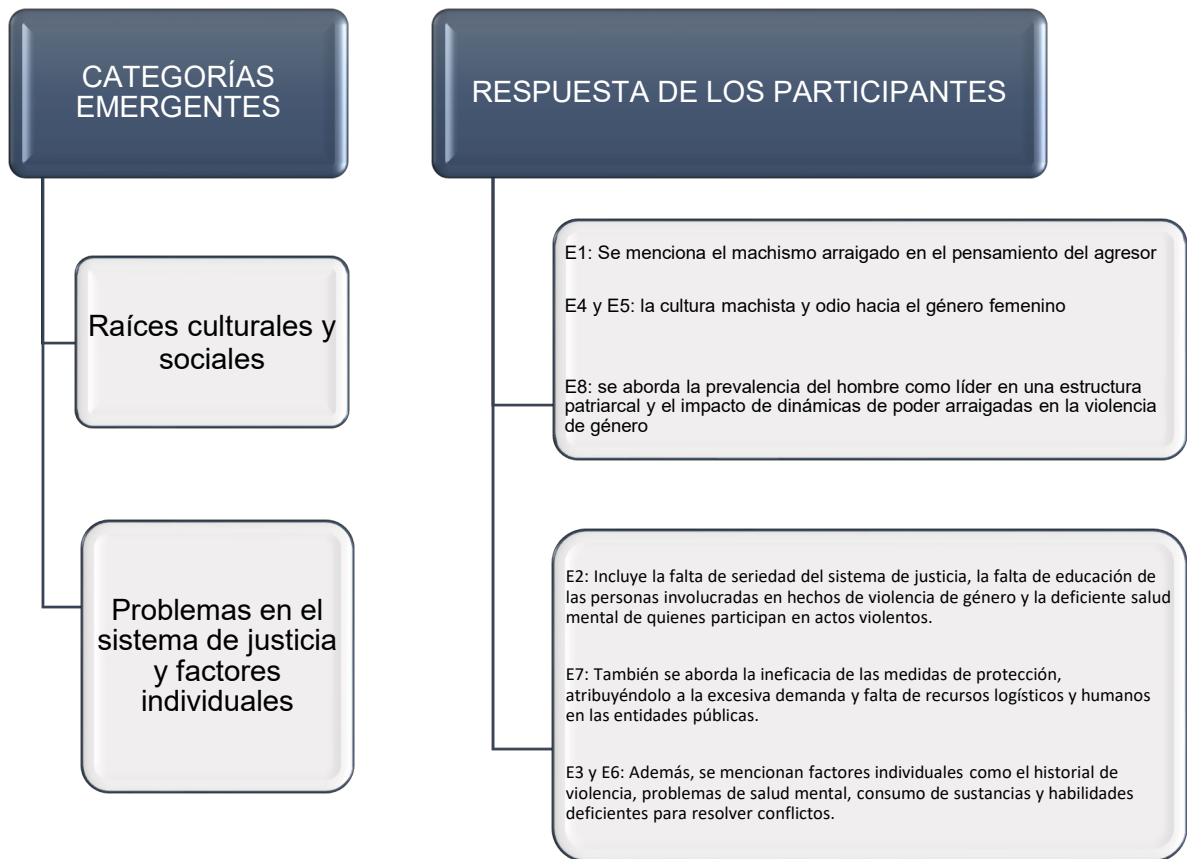


como un medio eficaz para prevenir la reincidencia y proteger a la sociedad. En última instancia, la investigación del tesista se erige como un aporte valioso al debate en curso sobre las políticas criminales, proporcionando evidencia empírica que cuestiona la premisa subyacente de que endurecer las penas es la solución definitiva para abordar la criminalidad recurrente. Estos resultados abogan por una revisión más profunda y reflexiva de las estrategias penales, con el objetivo de diseñar enfoques más eficientes y equitativos que verdaderamente contribuyan a la seguridad y bienestar de la sociedad.

**Pregunta 2: ¿Qué factores contribuyen con mayor frecuencia a la reincidencia delictiva en relación a la violencia de género? Explique:**

**Figura 2**

*Factores en la reincidencia delictiva en violencia de género.*



Según la figura 2, emergen dos categorías importantes: primero sobresale las raíces sociales y culturales de la violencia de género y el segundo, los problemas en torno al sistema de justicia y factores individuales. Sobre el primer punto, según el E1, la referencia al machismo arraigado en el pensamiento del agresor sugiere que su comportamiento está influenciado por creencias y actitudes sexistas profundamente arraigadas. Este elemento pone de manifiesto la importancia de entender no solo el acto violento en sí, sino también las motivaciones subyacentes que están vinculadas a nociones patriarcales y discriminatorias. Para el E4 y E8 la mención de la cultura machista y el odio hacia el género femenino resalta la conexión entre las actitudes

misóginas y la violencia de género. Este vínculo subraya la necesidad de abordar no solo los actos violentos de manera aislada, sino también las estructuras sociales y culturales que perpetúan estos patrones perjudiciales.

Según el E8 al abordar la prevalencia del hombre como líder en una estructura patriarcal y destacar el impacto de dinámicas de poder arraigadas en la violencia de género, se resalta la importancia de examinar las desigualdades estructurales. Este enfoque implica comprender cómo las normas culturales y las jerarquías de poder contribuyen a la perpetuación de la violencia, lo que destaca la necesidad de intervenciones a niveles más profundos para abordar estas raíces sistémicas.

En relación a la segunda categoría, para el E2, la inclusión de la falta de seriedad del sistema de justicia, la escasa educación de las personas involucradas en hechos de violencia de género y la deficiente salud mental de quienes participan en actos violentos resalta la complejidad y la multicausalidad de este problema son elementos claves. Para el E7, la ineficacia de las medidas de protección, atribuida a la excesiva demanda y falta de recursos logísticos y humanos en las entidades públicas, subraya los desafíos estructurales que enfrenta el sistema. Esta falta de capacidad para proporcionar protección adecuada revela la necesidad urgente de abordar las deficiencias en la infraestructura y la asignación de recursos para garantizar la seguridad de las víctimas.

Por eso, según el E3 y E6, la mención de factores individuales, como el historial de violencia, problemas de salud mental, consumo de sustancias y habilidades deficientes para resolver conflictos, enfatiza la importancia de comprender las dimensiones personales que contribuyen a la violencia. Este enfoque individualizado destaca la necesidad de programas y servicios que aborden específicamente estas problemáticas, reconociendo que la violencia de género no solo tiene raíces sociales, sino también factores personales que deben ser atendidos de manera integral.

En relación a lo manifestado, Acapari (2021) investigó la detección temprana de la reincidencia en agresores de violencia de género, identificando factores como

rasgos de personalidad y comportamientos que aumentan el riesgo de violencia futura. En paralelo, varios entrevistados del presente estudio coinciden en que el machismo, estereotipos de género y problemas de salud mental contribuyen a la reincidencia en casos de violencia de género. A pesar de estas convergencias, discrepan en la importancia atribuida a factores individuales del agresor, la percepción del sistema de justicia, el impacto económico y la visión general de la reincidencia como un fenómeno complejo. Mientras algunos resaltan características individuales y la falta de seriedad del sistema judicial, otros señalan la tibieza legislativa y la relevancia de factores económicos. En conjunto, estas perspectivas reflejan la complejidad del fenómeno de la reincidencia en la violencia de género.

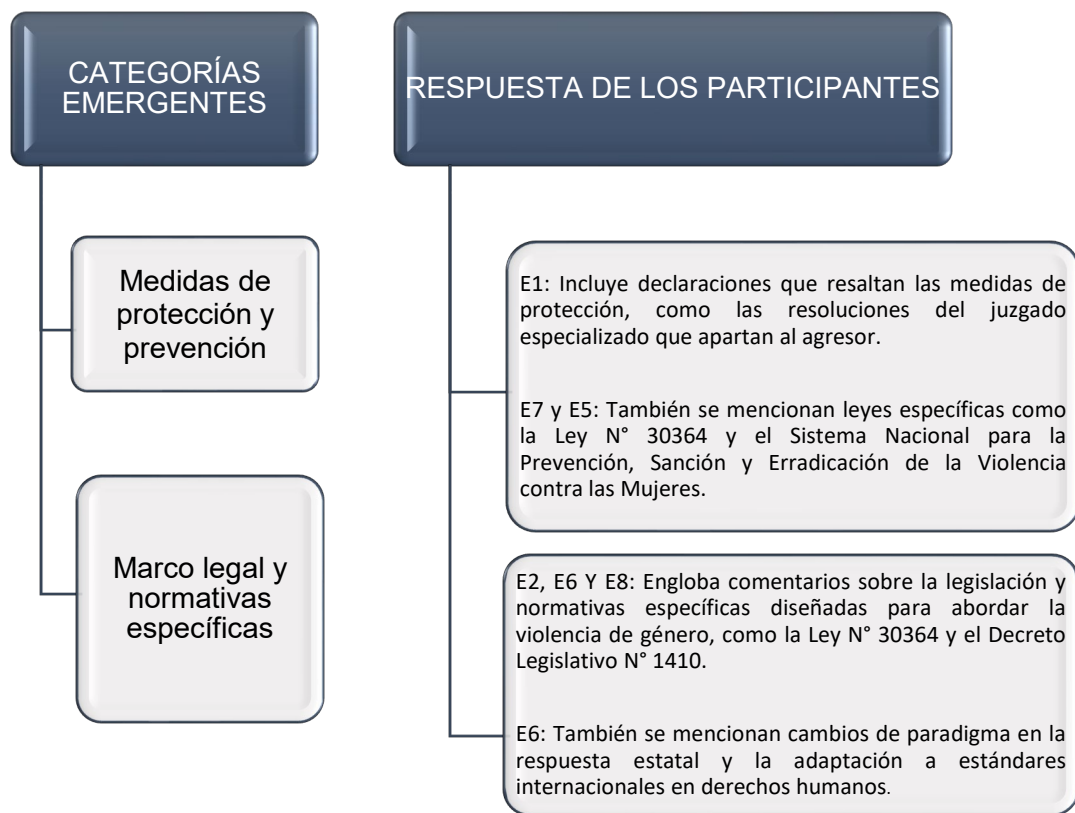
El tesista acorde con la acotación de los entrevistados y al igual que Santana (2022) considera que los factores de reincidencia delictiva en la violencia de género se encuentran en la misma personalidad del individuo, haciendo que no sea eficiente ninguna de las demás estrategias presentes en nuestra legislación actual y en la praxis de los operadores de la justicia. Los factores psicológicos toman mayor relevancia en este tema sobre todos los aspectos de personalidad narcisistas y comportamientos obsesivo-compulsivos junto a los temperamentos impulsivos. Otro de los puntos importantes que forman parte de los factores de reincidencia está la consciencia machista presente en la sociedad, este fenómeno hace que sea muy difícil la resocialización y la superación de los reos, en esa medida se hace necesaria la elaboración y ejecución de programas de reinserción social mucho más elaborados y con seguimiento de los profesionales en el tema.

**Objetivo específico 1: Describir la forma en que el ordenamiento jurídico nacional incide en la mitigación de violencia de género.**

**Pregunta 3: ¿Qué mecanismos legales se han implementado en la legislación peruana para identificar, prevenir y sancionar la violencia de género a fin de evitar la reincidencia?**

**Figura 3**

*Mecanismos de identificación, prevención y sanción*



Según la figura 3, las categorías emergentes se dividen en dos grupos: las medidas de protección y prevención y el marco legal y normativas específicas. Sobre el primero, el E1, incorpora declaraciones que enfatiza la importancia de las medidas de protección, destacando las resoluciones emitidas por el juzgado especializado que buscan apartar al agresor del entorno de la víctima. Estas medidas están diseñadas

para salvaguardar la integridad de la persona afectada y proporcionar un espacio seguro. Por otro lado, tanto en el E4 como E5, se hace referencia a leyes específicas como la Ley N° 30364 y al Sistema Nacional para la Prevención, Sanción y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres. Estas disposiciones legales representan un marco normativo crucial en la lucha contra la violencia de género, estableciendo pautas y sanciones para prevenir, castigar y erradicar estas conductas, subrayando así el compromiso legal para abordar este problema de manera integral y efectiva.

Con respecto a la segunda categoría emergente, el E4 encierra observaciones acerca de la legislación y normativas específicas destinadas a hacer frente a la violencia de género, como la Ley N° 30364 y el Decreto Legislativo N° 1410. Estas leyes representan herramientas legales diseñadas para abordar y prevenir la violencia de género, estableciendo marcos normativos claros y medidas concretas para garantizar la protección de las víctimas.

Para el E6, se introduce la idea de cambios de paradigma en la respuesta estatal ante la violencia de género. Se destaca la adaptación a estándares internacionales en derechos humanos como un componente esencial de esta evolución. Este enfoque implica no solo la implementación de leyes específicas, sino también una transformación en la forma en que el Estado aborda y enfrenta la violencia de género, alineándose con principios internacionales que buscan garantizar la igualdad, la dignidad y la protección de los derechos humanos. Por último, el E8 refleja comentarios adicionales sobre la legislación, indicando que la repetida lesión al bien jurídico protegido evidencia la falta de resocialización del agente. En este contexto, se hace referencia a la Ley N° 30364 y el Decreto Legislativo N° 1410 como instrumentos legales que, si bien están diseñados para prevenir la violencia de género, también señalan la necesidad de abordar la reincidencia y la resocialización del agresor como componentes esenciales en la erradicación de este problema social.

Al respecto, Oyola (2018) considera la importancia de la legislación y en un principio desarrolla que el sistema legal debe ser lo suficientemente capaz para no solamente

sancionar sino también prevenir las futuras reincidencias de los reos ya sea en el mismo delito o sea de otros nuevos hechos delictivos. Los entrevistados de igual modo señalan de forma convergente la importancia del sistema legal pero también consideran que las normas penales no son nunca suficientes para la prevención de la reincidencia. Siendo un tema complejo se debería abordar desde distintos aspectos tales como el psicológico, el aspecto social, económico y por su puesto legal; y que todos estos aspectos tendrían que lograr abordarse de forma coordinada.

Desde una perspectiva general se puede proporcionar información general sobre los mecanismos legales comúnmente implementados en diversas jurisdicciones, incluyendo medidas presentes en la legislación peruana para abordar la violencia de género y prevenir la reincidencia. Entre estos se incluyen leyes específicas de violencia de género, órdenes de protección, sanciones agravadas para casos de reincidencia, programas de rehabilitación para agresores, educación y sensibilización en la sociedad, acceso a la justicia para las víctimas, y sistemas de registro y monitoreo para evaluar patrones y prevenir la reincidencia.

Es importante tener en cuenta que las leyes pueden cambiar, y podría haber actualizaciones desde entonces. Los entrevistado coinciden estos aspectos que ya están contemplados y presentes en el sistema jurídico peruano, sin embargo, tanto el sistema cuanto los operados en particular suelen fallar en el procedimiento y la ejecución de las leyes de violencia de género y otros conexos. Así también considera Oyola (2018), centrándose sobre todo en el actuar de los operadores de la justicia que no logran desarrollar un análisis más profundo en cada caso particular, de tal manera que el sistema legal respecto a la reincidencia aún no ha logrado cumplir las expectativas de la comunidad y de las víctimas en particular.

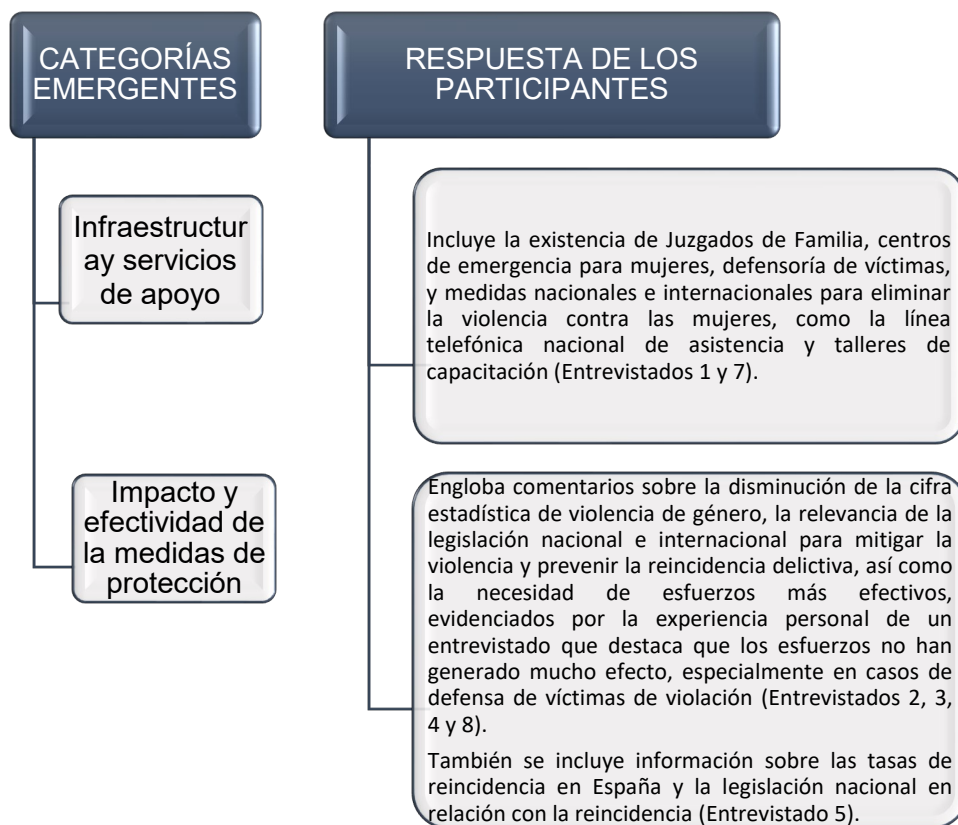
El análisis de Oyola resalta la necesidad imperante de que los profesionales del sistema legal aborden cada situación de reincidencia con un enfoque más detallado y contextual. En este sentido, la investigación actual respalda la noción de que la falta de un análisis exhaustivo contribuye a que el sistema legal no alcance las expectativas

planteadas por la comunidad en general, así como por las víctimas específicas que buscan respuestas y medidas más efectivas.

**Pregunta 4: ¿Cuáles son los efectos de la legislación nacional e internacional para mitigar la violencia de género y evitar los hechos de reincidencia delictiva? Explique desde su experiencia profesional.**

**Figura 4**

*Legislación nacional e internacional en violencia de género.*



Según la figura 4, las categorías emergentes los aspectos de infraestructura y servicios de apoyo y el impacto y efectividad de las medidas de protección. La existencia de Juzgados de Familia, centros de emergencia para mujeres, defensoría de víctimas y medidas a nivel nacional e internacional para eliminar la violencia contra las mujeres se evidencia a través de la información proporcionada por los E1 y E7. Estas instituciones y medidas representan pilares fundamentales en la lucha contra la



violencia de género, formando parte de un enfoque integral para abordar y prevenir este problema social.

Los Juzgados de Familia desempeñan un papel crucial al brindar un marco legal especializado para resolver conflictos familiares, incluyendo casos de violencia de género. Estos juzgados están diseñados para abordar de manera específica y sensible las problemáticas relacionadas con la familia, asegurando la protección de los derechos de las personas afectadas. Los centros de emergencia para mujeres constituyen lugares seguros donde las mujeres pueden buscar refugio y apoyo inmediato en situaciones de violencia. Estos centros desempeñan un papel vital al proporcionar un entorno seguro y recursos necesarios para que las víctimas se recuperen y reconstruyan sus vidas. La defensoría de víctimas representa una institución encargada de proteger los derechos e intereses de las personas afectadas por la violencia de género. Este organismo busca asegurar que las víctimas reciban la asistencia y apoyo necesario durante todo el proceso legal y más allá.

Los entrevistados E2, E3, E4 y E8 resaltan la disminución de la cifra estadística de violencia de género como un indicador positivo, pero expresan preocupación por la eficacia real de los esfuerzos en la prevención y mitigación de esta problemática. A pesar de la existencia de legislación nacional e internacional destinada a abordar la violencia de género y prevenir la reincidencia delictiva, la experiencia personal de uno de los entrevistados, en particular, subraya que estos esfuerzos no han generado resultados significativos, especialmente en casos de defensa de víctimas de violación.

El E5, aporta información adicional sobre las tasas de reincidencia y la legislación nacional relacionada con este fenómeno. Este contexto subraya la importancia de analizar y abordar la reincidencia como parte integral de la estrategia para combatir la violencia de género, destacando la necesidad de políticas específicas para prevenir que los agresores reincidan en este tipo de conductas. Al respecto, Murillo (2022) refiere que la legislación penal en muchos casos no logra profundizar casos específicos y particulares, sino simplemente considera sentencias previas. Considerando la complejidad del tema de la violencia de género, el sistema del estado

debería abordar con la importancia que se merece y buscar efectividad en los programas de prevención y protección que propone.

El tesista, en la misma línea que los entrevistados considera necesario implementar mejor el sistema de prevención y protección en el tema de delitos de género, en la realidad nacional existe mucha precariedad en la legislación actual, pero además se suma la falta de idoneidad de los operadores de la justicia para poder prevenir el delito y proteger a las víctimas. La percepción de la sociedad de que la realidad peruana aún requiere crecer y madurar mucho más para que finalmente logremos avanzar en la construcción de una sociedad más pacífica y con respeto a los derechos también de las minorías está muy presente y además bastante extendida. Acorde con la posición de Carcelén (2023) y Acapari (2021) reflexiona que la implementación de normas y programas de prevención en delitos de género debe asumirse con mayor responsabilidad y desde la perspectiva educativa que debiera comenzar en los ámbitos educativos.

La reflexión propuesta por estos autores sugiere que la prevención de los delitos de género debería comenzar en los entornos educativos, destacando la necesidad de programas educativos que promuevan la conciencia, la empatía y el respeto mutuo desde las etapas formativas. Esta aproximación educativa busca erradicar estereotipos dañinos, fomentar la igualdad de género y proporcionar a los individuos las herramientas necesarias para comprender y abordar la problemática desde una perspectiva informada y sensibilizada.

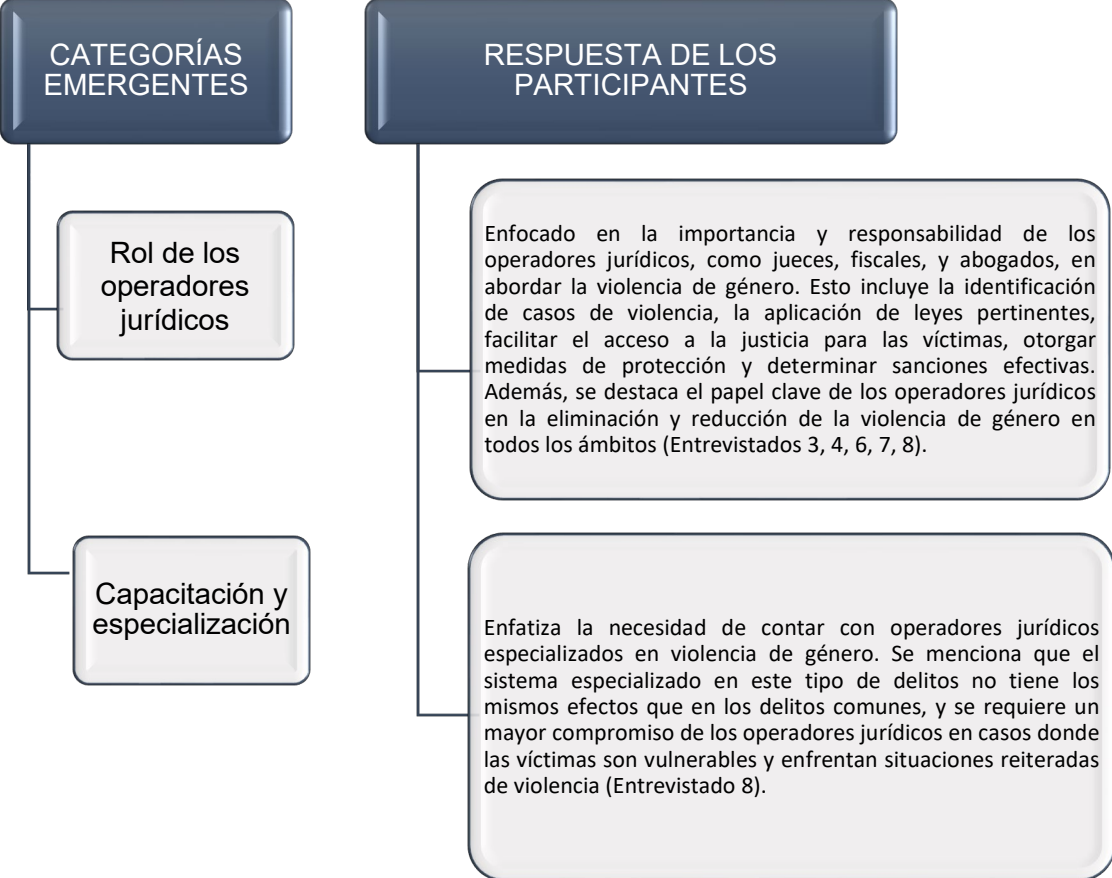
Por ende, la posición de los autores señalados refuerza la idea de que la prevención de los delitos de género no puede limitarse únicamente a medidas punitivas, sino que debe incorporar una dimensión educativa integral. Al promover una cultura de respeto y equidad desde las etapas iniciales de la formación, se aspira a crear un cambio cultural que contribuya a la construcción de sociedades más justas y libres de violencia de género.

**Objetivo específico 2: Describir la repercusión de los operadores jurídicos en cuanto al planteamiento de las alternativas de solución sobre la mitigación de la violencia de género.**

**Pregunta 5: ¿Cómo influyen los operadores jurídicos en la identificación y formulación de alternativas de solución para mitigar la violencia de género?**

**Figura 5**

*Operadores jurídicos en la identificación y formulación de soluciones.*



Según la figura 5, con respecto al rol de los operadores jurídicos, los E3, E4, E6, E7 y E8 resaltan la importancia y responsabilidad fundamental de los operadores jurídicos, como jueces, fiscales y abogados, en el abordaje de la violencia de género. Estos profesionales desempeñan un papel crucial en diversas etapas del proceso legal,

desde la identificación de casos de violencia hasta la aplicación de las leyes pertinentes y la facilitación del acceso a la justicia para las víctimas. Se enfatiza que los operadores jurídicos tienen la responsabilidad de ser diligentes en la identificación de casos de violencia de género, asegurando que las víctimas reciban la atención y protección adecuadas. Esto implica no solo aplicar las leyes existentes, como la Ley N° 30364 y otras normativas pertinentes, sino también garantizar la efectividad de las medidas de protección otorgadas a las víctimas.

Además, se destaca el papel clave de los operadores jurídicos en la determinación de sanciones efectivas para los agresores. La imposición de penas justas y proporcionadas es vista como una herramienta crucial para prevenir la reincidencia y disuadir futuros casos de violencia de género. Los entrevistados también subrayan el papel de los operadores jurídicos en la eliminación y reducción de la violencia de género en todos los ámbitos. Esto incluye no solo la aplicación de la ley, sino también la sensibilización y la promoción de un cambio cultural que rechace la violencia de género en todas sus formas.

Con respecto a la capacitación especialización, el E8 destaca la imperiosa necesidad de contar con operadores jurídicos especializados en el ámbito de la violencia de género. Se subraya que el sistema especializado en este tipo de delitos no produce los mismos efectos que en los delitos comunes. Esto resalta la complejidad y sensibilidad inherente a los casos de violencia de género, requiriendo una atención y enfoque especializado por parte de los profesionales del derecho. La observación del entrevistado apunta a la comprensión de que la violencia de género no puede abordarse de la misma manera que otros delitos. La vulnerabilidad de las víctimas y la naturaleza repetitiva de las situaciones de violencia exigen un mayor compromiso por parte de los operadores jurídicos especializados. Esto implica no solo una aplicación rigurosa de las leyes existentes, como la Ley N° 30364 y otras normativas específicas, sino también una comprensión profunda de las dinámicas y desafíos particulares que enfrentan las personas afectadas.

Entre los antecedentes considerados en esta investigación no les resalta tanta importancia al hecho de que los operadores jurídicos debieran ser también los principales actores en los hallazgos y formulaciones de soluciones para la violencia de género, sobre todo en el afán de evitar la reincidencia delictiva. Algunos autores como Carcelén (2023) abordan el tema del derecho penal en el ámbito de la violencia de género, sin embargo, no se describe que los operadores de justicia fueran los más entusiastas buscadores de soluciones al problema. Todos los entrevistados al igual que Oyola (2018) piensan que los operadores de justicia en efecto son piezas muy importantes en la búsqueda de alternativas de solución y que en su trabajo cotidiano tienen la facilidad de profundizar y encontrar caminos de solución.

El tesista por su parte, acorde a los entrevistados de esta investigación considera que, en el proceso de búsqueda y hallazgo de soluciones a la violencia de género, los operadores de justicia son los actores más importantes y fundamentales, sin embargo, la efectividad de esta consideración y que los operadores realmente se constituyan piezas principales en la formulación de alternativas de solución resulta siendo una tarea aún por avanzar bastante. Quizá el compromiso o la motivación económica o la educación moral y de conciencia de cada operador jurídico sean los factores resaltantes para que al final no se vean tan involucrados y comprometidos en esta tarea de la búsqueda y formulación de soluciones frente a la violencia de género muy arraigada en nuestra realidad social.

En este contexto, la valoración unánime de la importancia de los operadores de justicia destaca la necesidad de fomentar y apoyar su capacidad para desarrollar análisis profundos y encontrar caminos de solución más allá de las medidas estándar. Esto sugiere la importancia de invertir en la formación y recursos necesarios para empoderar a estos profesionales, con el fin de promover una administración de justicia más efectiva y orientada hacia soluciones más completas y personalizadas.

**Pregunta 6: ¿Qué estrategias y enfoques utilizan los operadores jurídicos para proponer alternativas de solución en casos de violencia de género? Explique:**

**Figura 6**

*Estrategia de operadores jurídicos en la solución*



Según la figura 6, con respecto a la categoría participación en comisiones y aportes legislativos, las respuestas de los entrevistados E1 y E2 resaltan la importancia de la participación activa de los operadores jurídicos en diversas instancias y actividades para abordar la violencia de género de manera efectiva. El E1 menciona la participación en comisiones y trabajo distrital junto con representantes del Poder Judicial, Ministerio Público, Ministerio de Justicia y Ministerio de la Mujer. Esta colaboración interinstitucional sugiere un enfoque integral que involucra a múltiples

actores del sistema legal y gubernamental para abordar la violencia de género desde diferentes perspectivas y con diversas herramientas.

Por otro lado, el E2 destaca la capacidad de contribuir a través de artículos especializados, proyectos de reforma legislativa y la propuesta de criterios eficientes para mitigar y erradicar la violencia de género. Esto demuestra un compromiso activo en la mejora de las leyes y políticas relacionadas con la violencia de género. La propuesta de criterios eficientes, incluso planteando cambios ante la Corte Suprema, destaca la influencia que los operadores jurídicos pueden tener en la evolución y aplicación de la jurisprudencia relacionada con la violencia de género.

Con respecto a la segunda categoría emergente, la respuesta de los entrevistados E3, E6 y E4 resaltan la diversidad de estrategias y enfoques que los operadores jurídicos pueden emplear para proponer alternativas de solución en casos de violencia de género, considerando tanto las necesidades de las víctimas como la comprensión del comportamiento violento de los agresores. El E3 y E6 enfatiza la importancia de medidas de protección, como las órdenes de alejamiento, para salvaguardar a las víctimas de violencia de género. Estas órdenes son herramientas legales que buscan garantizar la seguridad de las personas afectadas al prohibir al agresor acercarse a ellas. Además, se menciona la incentivación de programas terapéuticos para agresores, indicando un enfoque que no solo aborda las consecuencias del acto violento, sino que también busca comprender y tratar las raíces del comportamiento agresivo.

En el caso del entrevistado E4, se destaca la utilización de estrategias emitidas por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, así como el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables. Esto sugiere una colaboración activa con las políticas gubernamentales y la aplicación de enfoques institucionales para abordar la violencia de género. Estas estrategias y enfoques demuestran la necesidad de un abordaje integral, que no solo considere la aplicación de la ley y la protección inmediata de las víctimas, sino también la implementación de programas terapéuticos para agresores y la colaboración con organismos gubernamentales. En conjunto, estas medidas buscan

no solo responder a incidentes específicos, sino también abordar las causas subyacentes y prevenir la recurrencia de la violencia de género.

El estudio de Santana (2022), centrado en los factores que influyen en la reincidencia delictiva, proporciona una visión integral de la complejidad de este fenómeno. El autor destaca la interrelación de elementos personales, familiares y sociales en el proceso de reincidencia, subrayando la necesidad de abordar no solo al delincuente en sí, sino también implementar estrategias preventivas desde diversos ámbitos sociales.

En consonancia con las conclusiones de Santana, los participantes entrevistados en la presente investigación respaldan la idea de que la reducción de la reincidencia delictiva no puede limitarse únicamente al ámbito jurídico. Según sus perspectivas, es imperativo incorporar estrategias preventivas que trasciendan las fronteras del sistema legal y se centren especialmente en el ámbito educativo.

Los entrevistados enfatizan la importancia de iniciar estas estrategias desde las etapas tempranas de la vida, abogando por intervenciones educativas que comiencen en la educación básica. Además, señalan la relevancia de la formación en valores en el entorno familiar como un componente esencial para prevenir la reincidencia delictiva. En este sentido, sugieren que la educación y la inculcación de valores éticos y morales desempeñan un papel crucial en la formación de ciudadanos responsables y en la prevención de comportamientos delictivos.

El tesista coincide con los entrevistados al considerar que una buena parte de las estrategias descansa en los operadores de justicia, sin embargo, lo más importante quizá radica en las escuelas y los hogares. El Estado, parece haber olvidado o descuidado a la educación básica con miras a una convivencia pacífica del futuro. Los niños y los jóvenes están en la etapa principal de sus vidas cuando pueden crearse conciencias de responsabilidad y respeto a todos y sobre todo a los más vulnerables y las minorías. Las autoridades tanto del sistema de justicia cuanto, del sistema de educación, de forma conjunta debieran coadyuvar esfuerzos con la meta de lograr superar esa lacra de la violencia de género tan presente en nuestra sociedad. En fin,

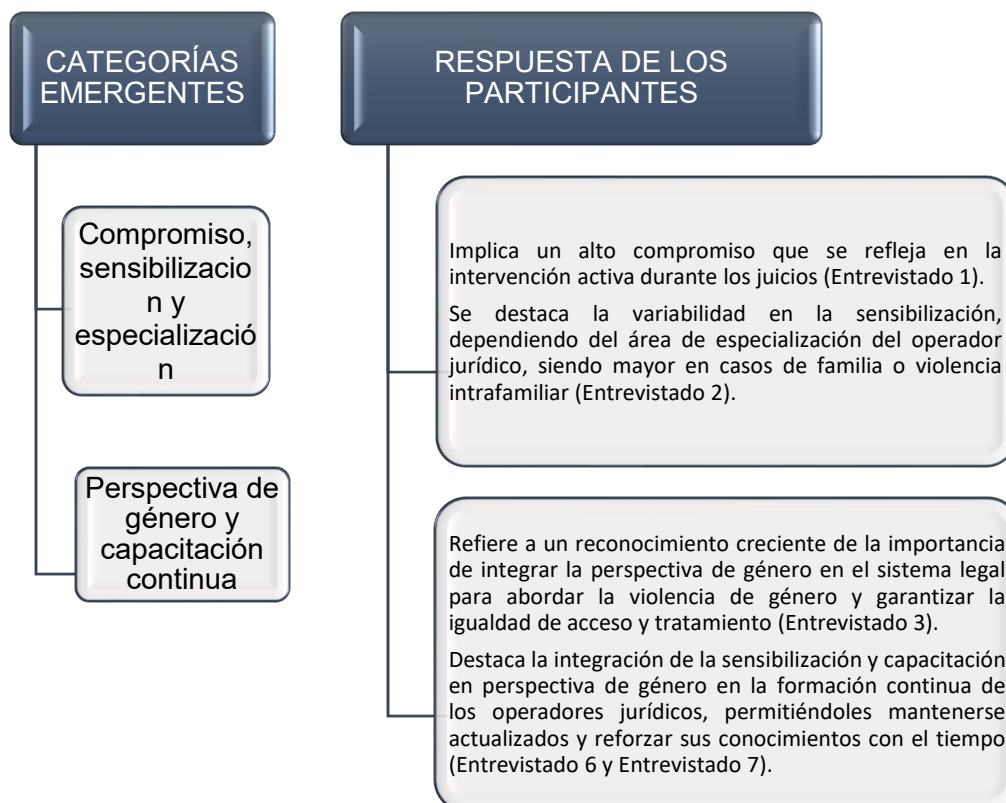


de cuentas, se considera que las actuaciones de los jueces y fiscales, las alocuciones o escritos de los mismos, el esfuerzo educativo del Ministerio de Educación junto con la tarea de los padres en los hogares podría lograr soluciones a largo plazo ante la violencia de género.

**Pregunta 7: ¿Cuál es el grado de sensibilización y capacitación de los operadores jurídicos respecto a la perspectiva de género y su influencia en la propuesta de alternativas de solución? Fundamente su respuesta:**

**Figura 7**

*La sensibilización de los operadores jurídicos en temas de género.*



Según la figura 7, se consideran las categorías emergentes de compromiso, sensibilización y especialización, perspectiva de género y capacitación continua. Con respecto a la primera categoría, el E1 y E2 resaltan el nivel de compromiso y sensibilidad necesario por parte de los operadores jurídicos al abordar casos de violencia de género. El E1 destaca un alto compromiso que se refleja en la intervención activa durante los juicios. Esto sugiere que el operador jurídico no solo cumple con su rol de representación legal, sino que también se involucra activamente en el proceso

judicial, posiblemente buscando no solo la aplicación de la ley, sino también la justicia y la protección efectiva de las víctimas de violencia de género.

Por otro lado, el E2 resalta la variabilidad en la sensibilización de los operadores jurídicos, indicando que esta sensibilidad puede ser mayor en casos de familia o violencia intrafamiliar. Esto sugiere que la especialización del operador jurídico y su experiencia en áreas específicas pueden influir en su capacidad para comprender y abordar adecuadamente los casos de violencia de género. La violencia intrafamiliar a menudo implica dinámicas particulares que requieren un enfoque diferenciado y una mayor sensibilidad por parte de los profesionales del derecho.

Con respecto a la segunda categoría, los entrevistados E3, E6 y E7 destacan un reconocimiento creciente de la importancia de integrar la perspectiva de género en el sistema legal como una estrategia esencial para abordar la violencia de género y garantizar la igualdad de acceso y tratamiento en el ámbito legal. El E3 subraya este reconocimiento, indicando que cada vez se valora más la integración de la perspectiva de género en el sistema legal como un enfoque fundamental para abordar la violencia de género. Esto implica la comprensión de que las leyes y prácticas deben considerar las dinámicas de género para abordar adecuadamente la violencia y promover la igualdad de acceso y tratamiento para todas las personas involucradas.

Además, los entrevistados E6 y E7 destacan la integración de la sensibilización y capacitación en perspectiva de género en la formación continua de los operadores jurídicos. Esta práctica permite a los profesionales del derecho mantenerse actualizados y reforzar sus conocimientos con el tiempo. La sensibilización y capacitación en perspectiva de género son herramientas clave para asegurar que los operadores jurídicos estén equipados con el entendimiento necesario para abordar de manera efectiva los casos de violencia de género y aplicar la ley de manera justa y equitativa.

Las respuestas y consideraciones de los entrevistados en esta pregunta concuerdan con lo descrito por Murillo (2022) en cuanto que la preocupación de los operadores

jurídicos es efectivizar y demostrar el compromiso que existe para abordar el tema de género y para hacer frente a la delincuencia y violencia de género. Vergara (2021) menciona que existen factores fundamentales como la ineficacia de la ley penal y la carencia de control social que hacen difícil la creación de conciencia sana y libre de violencia, vale decir que la tarea no solo se circunscribe sobre los operadores de justicia, descansa también en las demás instituciones como es la escuela y la familia.

La referencia del autor señalado, sobre la ineficacia de la ley penal y la carencia de control social resalta la complejidad del desafío de crear una conciencia sana y libre de violencia. Además, al mencionar que la tarea no se limita solo a los operadores de justicia, sino que también involucra a otras instituciones como la escuela y la familia, se subraya la necesidad de un enfoque integral que trascienda los límites del sistema legal.

En conjunto, estas perspectivas apuntan a la idea de que la lucha contra la violencia de género y la delincuencia relacionada con el género no puede recaer únicamente en los operadores de justicia. Se requiere una colaboración activa entre diversas instituciones sociales, como la educación y la familia, para abordar de manera efectiva las raíces profundas de estos problemas y fomentar una conciencia que promueva relaciones saludables y libres de violencia en la sociedad. Este enfoque holístico destaca la necesidad de acciones coordinadas y complementarias en múltiples niveles para lograr un cambio significativo.

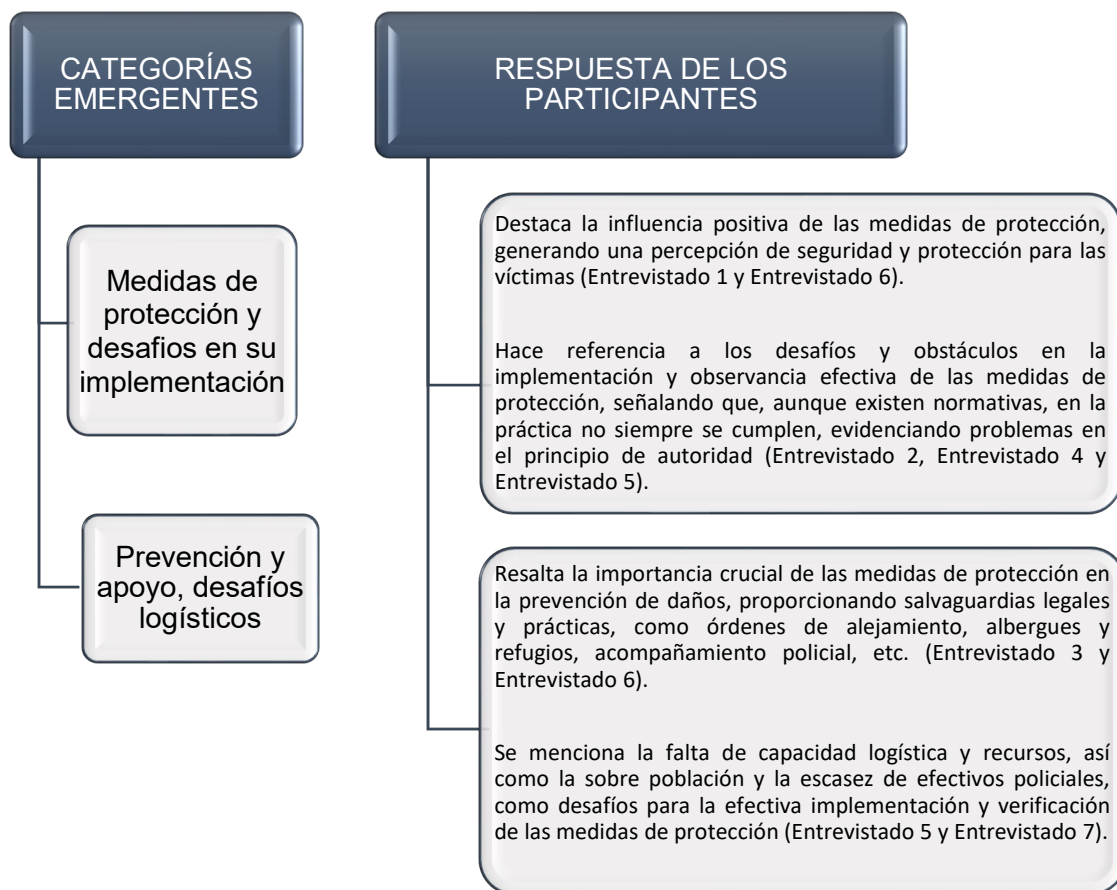
Al respecto, el tesista concuerda con los entrevistados en cuanto que existe cierto esfuerzo por parte de los operadores jurídicos para sensibilizar a la sociedad y crear conciencia de respeto y paz entre todos. Sin embargo, hay que reconocer que existe muy poco avance ya que no se logra evidencia frutos y claramente se nota la ola de la violencia de género aún muy presente. La creación de programas junto al esfuerzo de los educadores, y operadores de justicia podría hacer una gran labor de sensibilización y creación de compromiso.

**Objetivo específico 3: Analizar los efectos jurídicos de las medidas de protección sobre la violencia de género en el contexto nacional.**

**Pregunta 8: ¿Cómo influyen las medidas de protección en la percepción de seguridad y bienestar de las víctimas de violencia de género en el contexto jurídico peruano? Fundamente su respuesta:**

**Figura 8**

*Influencia de las medidas de protección en las víctimas de violencia*



Según la figura 8, se destacan las categorías de medidas de protección y desafíos en su implementación junto con los mecanismos de prevención y desafíos logísticos. Sobre el primer punto, la respuesta de los entrevistados E1 y E6 resaltan la influencia positiva de las medidas de protección en casos de violencia de género, destacando

que estas generan una percepción de seguridad y protección para las víctimas. Este reconocimiento subraya la importancia de implementar medidas concretas que no solo estén en el papel, sino que también se traduzcan en una sensación efectiva de seguridad para quienes han sido víctimas de violencia de género.

Sin embargo, la respuesta de los entrevistados E2, E4 y E5 resaltan desafíos y obstáculos en la implementación y observancia efectiva de las medidas de protección. A pesar de la existencia de normativas específicas, señalan que en la práctica no siempre se cumplen, evidenciando problemas en el principio de autoridad. Esto sugiere una brecha entre las leyes establecidas y su aplicación efectiva, lo que puede resultar en una falta de protección real para las víctimas. El reconocimiento de esta brecha entre la normativa y la práctica destaca la necesidad de abordar los desafíos en la implementación y observancia de las medidas de protección. Esto puede incluir mejoras en la coordinación entre las instituciones involucradas, la sensibilización de los operadores jurídicos y la sociedad en general, y una revisión y fortalecimiento de los mecanismos de supervisión y cumplimiento para garantizar que las medidas de protección sean efectivas y cumplan su propósito de brindar seguridad y resguardo a las víctimas de violencia de género.

Esta posición coincide por un lado con Valerio et al. (2023) que considera que existe todavía una fuerte reincidencia y por ente una desconfianza de la victimas que debemos superar; y por otro lado Duque (2022) que desarrolla una perspectiva de tratamiento para los reos con la finalidad de reducir significativamente las reincidencias.

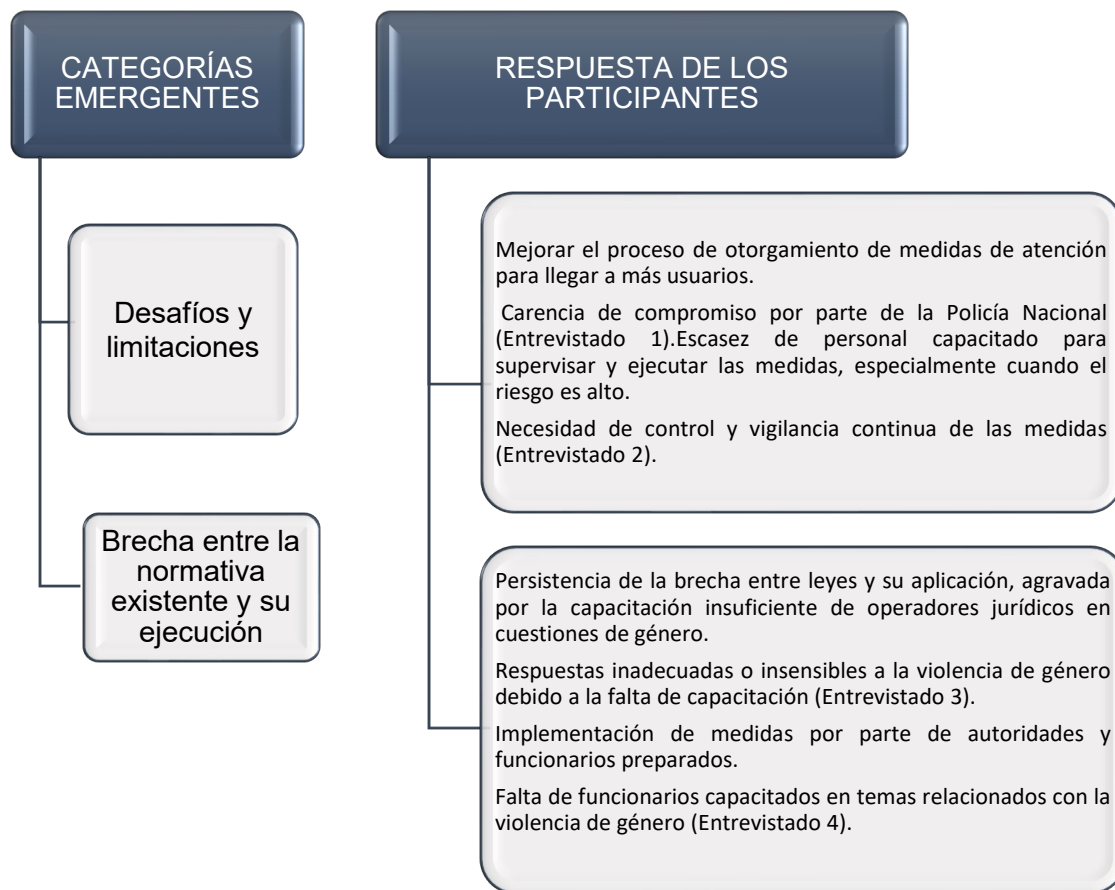
El tesista en parte coincide con los entrevistados, ya que ciertamente las medidas de protección influyen positivamente en toda la sociedad, aunque no debemos negar la presencia de muchas dudas e inseguridades por parte, sobre todo, de las víctimas con respecto a la confianza que debe haber para con los operadores y sus actuaciones en los juicios. Por otro lado, distinto a los entrevistados considera que en la percepción de las víctimas no existe seguridad respecto a la actuación de los jueces y fiscales y las medidas de protección que estos emanan; esta posición concuerda con Verga

(2021) que concluye con un 93% de sus encuestados desconfiando en el control que pueda ejercer el sistema de justicia, vale decir que los reos no son controlados y tampoco son resocializados efectivamente, haciendo que esta realidad genere en la conciencia de las víctimas más temor y desconfianza.

**Pregunta 9: ¿Qué desafíos y limitaciones enfrenta la implementación y efectividad de las medidas de protección para abordar la violencia de género en el contexto jurídico peruano? Explique:**

**Figura 9**

*Desafíos en la implementación de las medidas de protección*



Según la figura 9, se subrayan las categorías emergentes como desafíos y limitaciones y la brecha entre la normativa y su ejecución con respecto a las medidas de protección. Sobre el primer punto, optimizar el procedimiento de asignación de medidas de atención para ampliar su alcance a un mayor número de usuarios es una prioridad identificada. El entrevistado E1 resalta la falta de compromiso por parte de la Policía Nacional, lo cual sugiere un obstáculo significativo en la implementación eficaz de estas medidas. Este compromiso insuficiente podría obstaculizar la efectividad de las



acciones destinadas a proteger a las víctimas de violencia de género. Por otro lado, se destaca una insuficiencia de personal capacitado para supervisar y llevar a cabo las medidas, particularmente en situaciones de alto riesgo. Este hallazgo resalta una carencia fundamental en los recursos humanos especializados necesarios para garantizar que las medidas sean implementadas y mantenidas de manera efectiva. La falta de personal capacitado puede poner en riesgo la seguridad de las personas afectadas y disminuir la eficacia de las acciones destinadas a abordar la violencia de género.

Además, el entrevistado E2 subraya la necesidad de establecer un control y vigilancia continuos de las medidas. Este punto destaca la importancia de supervisar de cerca la implementación de las medidas de atención a lo largo del tiempo, reconociendo la dinámica cambiante de las situaciones de violencia de género. La vigilancia constante se presenta como un componente esencial para ajustar y adaptar las medidas según sea necesario, asegurando así una respuesta efectiva y adecuada a las necesidades cambiantes de las víctimas.

Con respecto al segundo punto, la persistencia de la brecha entre las leyes establecidas y su aplicación efectiva se acentúa por la insuficiente capacitación de los operadores jurídicos en cuestiones de género. Este hallazgo sugiere que, a pesar de contar con marcos legales destinados a abordar la violencia de género, la falta de conocimiento y comprensión sobre estas problemáticas específicas entre los profesionales del derecho puede obstaculizar la aplicación efectiva de las leyes existentes. El entrevistado E3 destaca respuestas inadecuadas o insensibles a la violencia de género, indicando que esto se debe a la carencia de capacitación. Esta observación resalta la necesidad apremiante de proporcionar formación especializada a los operadores jurídicos para que puedan abordar de manera adecuada y sensible los casos relacionados con la violencia de género.

Contrastando con esta realidad, el entrevistado E4 menciona la implementación de medidas por parte de autoridades y funcionarios preparados. Esto sugiere que cuando las autoridades y funcionarios reciben capacitación adecuada en temas

relacionados con la violencia de género, están mejor equipados para aplicar medidas de manera efectiva. No obstante, el mismo entrevistado señala la falta de funcionarios capacitados en este ámbito, evidenciando un desafío significativo en la implementación de medidas de protección.

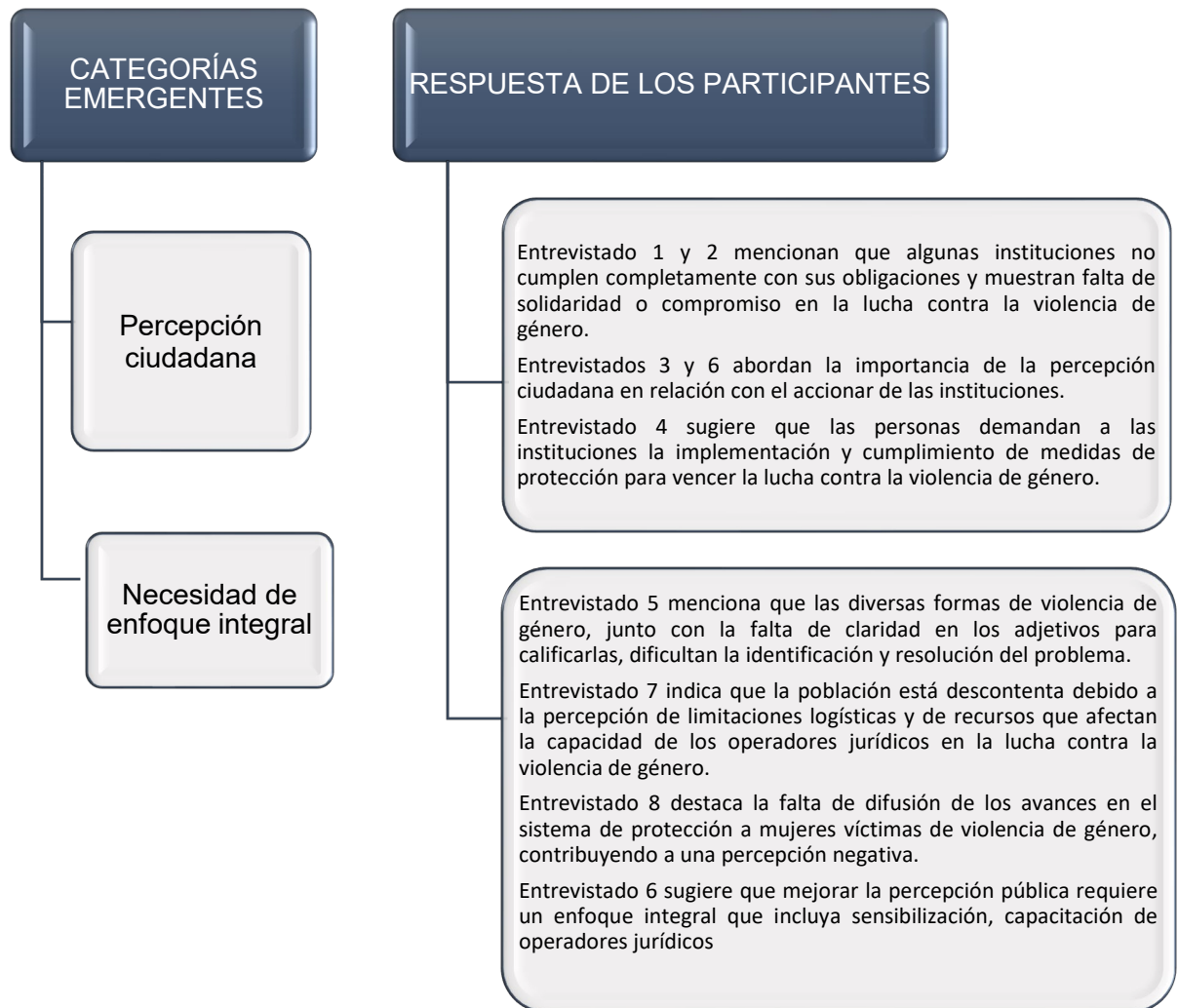
Al respecto, Santana (2022) y Murillo (2022) abordan el tema de las reincidencias y las estrategias de control, así como desafíos que existen para superar las brechas que hay en cuanto efectividad del trabajo de todos los involucrados para prevenir la violencia de género. Los entrevistados encuentran como desafíos y limitaciones en los aspectos económicos, así como en las propias capacidades del personal de las instituciones involucradas y de igual forma también hay que reconocer el poco compromiso existente del personal, sobre todo, según la respuesta de algunos de los entrevistados, de la policía nacional del Perú.

En ese sentido, según la opinión de este investigador también existe mucha deficiencia en la calificación del personal, falta bastante personal que preparada para desarrollar estrategias y abordar la violencia de género, así mismo adolecemos del compromiso de los miembros de la policía peruana que aparentemente no logra hacer su tarea con respecto a la lucha contra la violencia. Acapari (2021) concluye en su investigación que la violencia se mantiene muy presente e incluso creciendo en algunos aspectos, esto significa que existen muchas dificultades y limitaciones para desarrollar las medidas de protección a las víctimas y disuasión a los reos o delincuentes reincidentes. Esta posición es tan cierta que lo menos que debe llamarnos es aún compromiso y esfuerzo común por lograr superar las diferencias y falta de humanismo que aún permanece entre nosotros.

**Pregunta 10: ¿Cuál es la percepción de los ciudadanos sobre el accionar de las instituciones encargadas de hacer cumplir las medidas de protección en la lucha contra la violencia de género en el Perú?**

**Figura 10**

*Percepción ciudadana sobre el accionar de las instituciones*



Según la figura 10, los entrevistados E1 y E2 identifican que algunas instituciones no cumplen plenamente con sus obligaciones y muestran una falta de solidaridad o compromiso en la lucha contra la violencia de género. Esto indica una preocupación acerca de la efectividad y la dedicación de ciertas entidades en abordar de manera

adecuada y completa la problemática de la violencia de género. La falta de cumplimiento y solidaridad por parte de estas instituciones puede ser un obstáculo significativo para una respuesta integral y eficaz. Por otro lado, los entrevistados E3 y E6 resaltan la importancia de la percepción ciudadana en relación con el accionar de las instituciones. Esto sugiere que la percepción que tiene la sociedad sobre cómo las instituciones abordan la violencia de género es fundamental. Una percepción positiva podría fortalecer la confianza en las instituciones, mientras que una percepción negativa podría socavar la eficacia de los esfuerzos institucionales.

El entrevistado E4 sugiere que las personas demandan a las instituciones la implementación y cumplimiento de medidas de protección para vencer la lucha contra la violencia de género. Esta observación resalta el papel activo de la sociedad en exigir responsabilidad a las instituciones y su participación en la promoción de cambios significativos en la respuesta institucional.

Con respecto a la segunda categoría emergente, el entrevistado E5 destaca que las diversas formas de violencia de género, junto con la falta de claridad en los adjetivos para calificarlas, dificultan la identificación y resolución del problema. Esta observación resalta la complejidad inherente a la violencia de género y la necesidad de abordar no solo las distintas formas de violencia, sino también la terminología utilizada para describirlas. La falta de claridad en la clasificación puede representar un desafío significativo para la identificación y resolución efectiva del problema. El entrevistado E7 indica que la población está descontenta debido a la percepción de limitaciones logísticas y de recursos que afectan la capacidad de los operadores jurídicos en la lucha contra la violencia de género. Este descontento sugiere que las limitaciones prácticas, como la falta de recursos, pueden afectar la capacidad de los operadores jurídicos para abordar de manera efectiva la violencia de género. La percepción de estas limitaciones puede influir en la confianza del público en la eficacia de las acciones institucionales.

Por otro lado, el entrevistado E8 destaca la falta de difusión de los avances en el sistema de protección a mujeres víctimas de violencia de género, contribuyendo a una

percepción negativa. Esta observación subraya la importancia de comunicar de manera efectiva los progresos y mejoras en el sistema de protección. La falta de difusión puede dar lugar a una percepción negativa, incluso cuando se están implementando medidas positivas. Finalmente, el entrevistado E6 sugiere que mejorar la percepción pública requiere un enfoque integral que incluya sensibilización y capacitación de operadores jurídicos. Esto destaca la importancia de no solo comunicar avances, sino también trabajar activamente en cambiar la percepción a través de iniciativas educativas y de concientización dirigidas tanto al público en general como a los profesionales del derecho.

Lo manifestado por los entrevistados respecto a la real percepción de los ciudadanos sobre las instituciones encargadas de prevenir la violencia y proteger a las víctimas coincide con lo que desarrolla Santana (2022) cuando describe la ineficacia de las instituciones que conlleva a la reincidencia delictiva casi permanente. Arnaó (2018) reflexiona sobre la reincidencia y el afán de agravar las penas con la finalidad de evitar las reincidencias, sin embargo, concluye que con ese camino no se logra la meta perseguida, haciendo que la sociedad perciba en forma negativa el trabajo de los operadores de justicia y desconfíe aún más en las instituciones involucradas.

En este sentido, la posición del tesista es reconocer efectivamente la grave desconfianza e inseguridad que hay en la población y los ciudadanos en general respecto a las autoridades y las instituciones encargadas de hacer cumplir las medidas de protección.

## V. CONCLUSIONES

**Primera.** En relación al objetivo general, se concluye que la reincidencia delictiva en casos de violencia de género es un reflejo de una sociedad donde aún sigue latente la cultura machista, el deterioro de salud mental, percepción negativa de la administración de justicia y factores de carácter económico y social. Por ende, la reincidencia delictiva tiene un impacto negativo para la integridad de la víctima en casos de violencia de género y es una expresión de fracaso en el sistema punitivo peruano al momento de establecer las sanciones y la poca capacidad de resocialización para el agresor.

**Segunda.** Sobre el primer objetivo específico, se concluye que el ordenamiento jurídico peruano surte poco efecto en la mitigación de violencia de género en el Perú. Si bien es cierto que existen normativas específicas para prevenir y sancionar este tipo de violencia (Ley N°30364), sin embargo, no resulta suficiente porque en el trasfondo de este tipo de violencia subyace la poca capacidad preventiva, falta de respuesta inmediata por parte de las autoridades, aunado a una falta de administración de justicia célere a fin de establecer los mecanismos de protección para la víctima.

**Tercera.** En relación al segundo objetivo específico, se concluye que el rol de los operadores jurídicos es muy importante. Ellos tienen la función no solamente de aplicar las leyes en cuanto a delitos de esta naturaleza, sino también buscar las alternativas de solución integral para realidad problemática que aqueja a la sociedad. Pero también se advierte que en algunos operadores jurídicos existe la indiferencia, insensibilidad y pasivismo al momento de tomar las decisiones drásticas para el agresor y evitar la reincidencia en este tipo de violencia.

**Cuarta.** Sobre el tercer objetivo específico, se concluye que las medidas de protección para la víctima que otorgan las autoridades judiciales tienen poco efecto, toda vez que no existe el seguimiento de las mismas, se otorgan sin una previa capacidad investigativa que muchas veces no se ciñen a la verdad de los hechos.

## VI. RECOMENDACIONES

**Primera.** En relación al objetivo general, se recomienda a las autoridades correspondientes, abordar la problemática de manera integral. Esto implica la implementación de programas educativos y de sensibilización que busquen transformar la cultura machista arraigada en la sociedad. Asimismo, es crucial mejorar el acceso a servicios de salud mental, fortalecer la confianza en la administración de justicia y abordar los factores económicos y sociales que contribuyen a la reincidencia.

**Segunda.** Sobre el primer objetivo específico, se recomienda a los representantes de las instituciones correspondientes (Poder Judicial, Ministerio Público, PNP), revisar y fortalecer el cumplimiento del ordenamiento jurídico peruano en materia de violencia de género. Es esencial garantizar que las normativas existentes se apliquen de manera efectiva y se complementen con estrategias preventivas.

**Tercera.** En relación al segundo objetivo específico, se recomienda a las instituciones pertinentes promover la formación continua y la sensibilización entre los operadores jurídicos. Es necesario fomentar la adopción de enfoques integrales que no solo se centren en la aplicación de la ley, sino también en la búsqueda activa de soluciones para abordar la complejidad de la violencia de género. Se recomienda implementar medidas para combatir la indiferencia y la insensibilidad en algunos operadores jurídicos, promoviendo una toma de decisiones justas y efectivas.

**Cuarta.** Sobre el tercer objetivo específico, se recomienda a las autoridades judiciales, fortalecer el seguimiento y la aplicación de las medidas de protección otorgadas a las víctimas. Esto implica establecer mecanismos de supervisión y evaluación para garantizar que dichas medidas sean efectivas y se ajusten a la realidad de los hechos. Asimismo, se sugiere mejorar los procesos investigativos previos a la emisión de medidas de protección, asegurando que estas se basen en una comprensión precisa de la situación y las necesidades de la víctima.

## REFERENCIAS

- Acarapi, A. C. (2021). *Reincidencia y riesgo de violencia contra la pareja en agresores denunciados en el Slim del distrito 3 de la ciudad de El Alto* [Tesis de maestría, Universidad Mayor de San Andrés, Bolivia]. Repositorio Institucional. <https://repositorio.umsa.bo/handle/123456789/30095>
- Álvarez, V. J. y Delgadillo, G. L. (2017). Análisis de la reincidencia delictiva en términos de las representaciones sociales prescriptivas. *Cultura y representaciones sociales*, 11(22), 220-248. <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=8398604>
- Arce, R., Fariña, F., y Novo, M. (2014). Competencia cognitiva en penados primarios y reincidentes: Implicaciones para la reeducación. *Anales de Psicología* 30(1). [https://scielo.isciii.es/scielo.php?script=sci\\_arttext&pid=S0212-97282014000100027](https://scielo.isciii.es/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0212-97282014000100027)
- Arnaó, P. G. (2018). *La agravación de la pena por reincidencia en el Código Penal Peruano atenta a función de la pena en el Establecimiento Penitenciario de Picsi* (Tesis de maestría, Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo Lambayeque, Perú). Repositorio Institucional. <https://repositorio.unprg.edu.pe/handle/20.500.12893/2223>
- Arroyo, L. T., Albert, J. J., Joza, L. C., Muentes, B. N., Delgado, C. M., y Aldaz, Á. R. (2018). Una mirada al principio de legalidad: A partir de la constitucionalización del derecho penal ecuatoriano. *Dominio de las Ciencias*, 4(3), 466-491. <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=6657250>
- Benalcázar, M. M., Gutiérrez, T. D. y Morillo, R. A. (2022). Análisis sobre la constitucionalidad de la reincidencia del proceso en el Derecho Penal. *Estudios del Desarrollo Social: Cuba y América Latina*, 10, 210-223. <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=9001904>
- Bozick, R., Steele, J., Davis, L., y Turner, S. (2018). Does providing inmates with education improve postrelease outcomes? A meta-analysis of correctional



education programs in the United States. *Journal of Experimental Criminology*, 14(3), 389-428. <https://lynnlang.student.lynn.edu:2163/scholarly-journals/does-providing-inmates-with-educationimprove/docview/2043514195/se-2?accountid=36334>

Breña, H.W. (2018). Las razones de la reincidencia en el Perú: Avances de una investigación en curso. *Revista de la Universidad de Lima*. <https://bit.ly/3t2RMPm>

Buchholz, K. (2019). The countries imprisoning the most people. *Statista*. <https://lynnlang.student.lynn.edu:2093/chart/19212/the-countries-imprisoning-themost-people/>

Caqui, P. Y. (2020). Violencia familiar contra la mujer: análisis desde un enfoque personalista. *Apuntes De Bioética*, 3(2), 62-80. <https://doi.org/10.35383/apuntes.v3i2.494>

Carbajosa, P., Catalá-Miñana, A., Lila, M., y Gracia, E. (2017). Differences in treatment adherence, program completion, and recidivism among batterer subtypes. *The European Journal of Psychology Applied to Legal Context*, 9(2), 93-101. <https://www.sciencedirect.com/science/article/pii/S1889186117300173>

Carcelén, T. L. (2023). *La reincidencia del procesado en el derecho penal y la discriminación en razón del pasado judicial* (Doctoral dissertation, Pontificia Universidad Católica del Ecuador Ibarra). <http://dspace.pucesi.edu.ec/handle/11010/787>

Carrera, J. E. (2021). La ficha de valoración de riesgo y su valor probatorio en las audiencias de medidas de protección por violencia de género. *Revista oficial del poder judicial*, 13(15), 163-183. <https://revistas.pj.gob.pe/revista/index.php/ropj/article/view/393>

Castellanos, F. P., Fuentes, Á. M., Rojas, J. A., y Roque, R. Y. (2023). Criticism of the mandatory nature of preventive detention for recidivists in Ecuador. *Revista*

*Metropolitana de Ciencias Aplicadas*, 6(S1), 91-100.  
<http://remca.umet.edu.ec/index.php/REMCA/article/view/635/641>

Castillo, S. V. y Martínez, E. X. (2021). La eficacia de las medidas de protección en los casos de violencia intrafamiliar en Ecuador. *Revista de derecho*, 6(2), 123-135.  
<https://www.redalyc.org/journal/6718/671870938009/>

Cerva, C.D. (2017). Desafíos para la institucionalización de la perspectiva de género en instituciones de educación superior en México. Una mirada a los contextos organizacionales. *Revista Punto Género*, (8), 20-38. <https://doi.org/10.5354/0719-0417.2017.48399>

Comisión Interamericana de Derechos Humanos - CIDH (2019). *Violencia y discriminación contra mujeres, niñas y adolescentes: Buenas prácticas y desafíos en América Latina y en el Caribe*. CIDH. <http://www.oas.org/es/cidh/informes/pdfs/ViolenciaMujeresNNA.pdf>

Conde, M.J. (2018). Adaptación de la escala de valoración de la conducta violenta y riesgo de reincidencia (EVCV-RR) en una muestra penitenciaria peruana. *Revista de Psicología (PUCP)*, 36(2), 427-464. <https://bit.ly/3uHKu3R>

Connor, O. (2021). *Recidivism in America*. Student Publications, Presentations, and Projects. [online] Available at: <https://spiral.lynn.edu/studentpubs/69/>

Copp, J. E. (2020). The impact of incarceration on the risk of violent recidivism. *Marquette Law Review*, 103(3), 775–791. <https://bit.ly/413USiu>

De la Espriella, R. y Gómez, R. C. (2020). Teoría fundamentada. *Revista Colombiana de Psiquiatría* 49(2).  
[http://www.scielo.org.co/scielo.php?script=sci\\_arttext&pid=S0034-74502020000200127](http://www.scielo.org.co/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0034-74502020000200127)

Delgado, J. (2020). *Marco conceptual y jurídico de la violencia de género. Sistema penal y violencia de género*. <https://bit.ly/3Na723Q>

- Duque, M. M. (2022). *Características diferenciales en rasgos de personalidad de hombres reincidentes y no reincidentes en delitos de violencia contra la pareja femenina*. <https://bibliotecadigital.udea.edu.co/handle/10495/27769>
- Feoli, M., y Sáenz, J. (2019). Vis a Vis: Reincidencia y sanción penal. *Revista Nuevo Humanismo*, 7(2). <https://bit.ly/3RnLvaf>
- Fierro, L., López, J., Machado, L. y Cedeño, F. (2020). El acoso callejero, una forma de violencia contra la mujer. *Revista Metropolitana de Ciencias Aplicadas*, 3(1), 120-127. <http://remca.umet.edu.ec/index.php/REMCA/article/view/239>
- Galiano, M. G. (2021). Regulación jurídica de la violencia psicológica y su incidencia en el derecho a la integridad personal en el ordenamiento jurídico ecuatoriano. *Revista de la facultad de derecho y ciencias políticas*, 51(134), 25-51. <https://bit.ly/3N6vSI1>
- Gambetta. V., Fonseca y Russo (2021). Las órdenes de protección como herramienta para combatir la violencia hacia las mujeres en el marco de la (ex) pareja: fundamentos, marco jurídico y aplicación en Uruguay. *Revista de derecho de la Universidad Católica Dámasco*. <https://bit.ly/3N6vSI1>
- Garay, A. M. (2018). Inconstitucionalidad de la reincidencia como circunstancia cualificada agravante de la pena. *Revista de la Facultad de Derecho de México*, 68(272), 597-626. <https://bit.ly/3T1eSjU>
- Jehan A. Teli, (2022). Spatial analysis of juvenile delinquency in dohuk governorate (2011-2020) (Study in the geography of crime), A thesis submitted to the council of the college of humanities- university of duhok.
- Klinge, C. (2019). Measuring Change: From Rates of Recidivism to Markers of Desistance. *Journal of Criminal Law and Criminology* *Journal of Criminal Law and Criminology*, [online] 109. <https://bit.ly/47XHGy2>

- López-Hernández, E., y Rubio-Amores, D. (2020). Reflexiones sobre la violencia intrafamiliar y violencia de género durante emergencia por COVID-19. *CienciAmérica*, 9(2), 312-321. <https://cienciamerica.edu.ec/index.php/uti/article/view/319>
- Martínez, L. F., Peña, J. J, y Peña, L. A. (2016). La reincidencia en el derecho penal colombiano: análisis de la sentencia C-181 de 2016 de la Corte Constitucional. *Derecho Público*, (37), 5. <https://bit.ly/4a1uIXe>
- Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables (2018). *Perú: Plan Nacional de Igualdad de Género (2012-2017)*. [https://www.siteal.iiep.unesco.org/sites/default/files/sit\\_accion\\_files/siteal\\_peru\\_0172.pdf](https://www.siteal.iiep.unesco.org/sites/default/files/sit_accion_files/siteal_peru_0172.pdf)
- Murillo, P. M. (2022). *La reincidencia en el delito como elemento agravante de la pena y el principio de igualdad de la persona procesada* (Master's thesis, Quito: UCE). <http://www.dspace.uce.edu.ec/handle/25000/29882>
- Novillo, M. (2016). Una introducción a la investigación pura o básica. *Revista Atlante: Cuadernos de Educación y Desarrollo* (julio 2016). <http://www.eumed.net/rev/atlante/2016/07/investigacion.html>
- Olivares, G. E., y Jerez, J. A. (2023). ¿Qué narrativa se cuenta sobre la reincidencia en América Latina? Una revisión crítica de los estudios existentes. *Yachana, Revista Científica* 12(1) <https://bit.ly/3t2Ss7m>
- ONU (2022). *El progreso en el cumplimiento de los objetivos de desarrollo sostenible. Panorama de género 2022*. <https://lac.unwomen.org/sites/default/files/2022-11/ESP%20GenderSnapshot.pdf>
- Oyola, C. H. (2018). *Falta de unidad de criterio en la jurisprudencia sobre Reincidencia en el Estado Peruano*. <https://repositorio.upla.edu.pe/handle/20.500.12848/497>
- Paredes, J. M. P., Gutierrez, C. A. y Loja, W. F. (2022). Factores sociales determinantes en la reincidencia delictiva en las personas adultas en conflicto con la ley, del centro de privación de libertad Azuay n1, en los pabellones de

mediana seguridad, periodo 2017-2020. *Ciencia Latina Revista Científica Multidisciplinar*, 6(5), 451-474. <https://bit.ly/412H7Rb>

Peña, J. J, Martínez, L. F., y Gonzales, J. F. (2020). La punición de la reincidencia en el delito de violencia intrafamiliar: una vulneración al principio de derecho penal de acto en Colombia. *Revista Criminalidad*, 62(3), 65-77. <https://bit.ly/47DhAk8>

Probst, T., Bezzel, A., Hochstadt, M., Pieh, C., & Mache, W. (2020). Criminal Recidivism After Forensic Psychiatric Treatment. A Multicenter Study on the Role of Pretreatment, Treatment-Related, and Follow-Up Variables. *Journal of forensic sciences*, 65(4), 1221-1224. <https://onlinelibrary.wiley.com/doi/full/10.1111/1556-4029.14281>

Sánchez, F. F. (2019). Fundamentos epistémicos de la investigación cualitativa y cuantitativa: consensos y disensos. *Revista Digital de Investigación en Docencia Universitaria*, 13(1), 102-122. <https://dx.doi.org/10.19083/ridu.2019.644>

Santana. C. (2022). *Análisis de los factores psicosociales influyentes en la reincidencia delictiva en Colombia* [Tesis de pregrado]. Repositorio Universidad Nacional Abierta y a Distancia UNAD. <https://repository.unad.edu.co/bitstream/handle/10596/52338/kmsantana.c.pdf?sequence=4&isAllowed=y>

Taro, S. A., y Qadir, A. M. (2023). Iraqi Criminal Recidivism Policy Reform. *Academic Journal of Nawroz University*, 12(2), 236-244. <https://journals.nawroz.edu.krd/index.php/ajnu/article/view/1767>

Tegeng, G., y Abadi, H. (2018). Exploring factors contributing to recidivism: The case of Dessie and Woldiya correctional centers. *Arts and Social Sciences Journal*, 9(4). [https://www.researchgate.net/publication/327674064\\_Exploring\\_Factors\\_Contributing\\_to\\_Recidivism\\_The\\_Case\\_of\\_Dessie\\_and\\_Woldiya\\_Correctional\\_Centers](https://www.researchgate.net/publication/327674064_Exploring_Factors_Contributing_to_Recidivism_The_Case_of_Dessie_and_Woldiya_Correctional_Centers)

- Tollenaar, N., & Van Der Heijden, P. G. (2019). Optimizing predictive performance of criminal recidivism models using registration data with binary and survival outcomes. *PloS one*, 14(3), e0213245. <https://journals.plos.org/plosone/article?id=10.1371/journal.pone.0213245>
- Valcárcel, G. (2019). *Principales factores que influyen en la reincidencia criminal en el Perú*. [Tesis para el pregrado]. Repositorio de la UPC. <https://repositorioacademico.upc.edu.pe/handle/10757/650435>
- Valerio, M. R., Campana, P. S. y Garcia, R. N. (2023) Empoderamiento económico de las mujeres víctimas de violencia en relación de pareja, para reducir el incremento de la reincidencia reportado durante el periodo 2015 a 2021, a nivel nacional. <https://tesis.pucp.edu.pe/repositorio/handle/20.500.12404/25510>
- Varela, H. (2020). Las universidades frente a la violencia de género. El alcance limitado de los mecanismos formales. *Revista Mexicana de Ciencias Políticas y Sociales*, 65(238), 49- 80. <http://dx.doi.org/10.22201/fcps.2448492xe.2020.238.68301>
- Velásquez, J. C., Vélez, R. A. y Peñafiel, S. A. (2020). Violencia de género en Latinoamérica: Estrategias para su prevención y erradicación. *Revista de ciencias sociales*, 26(4), 260-275. <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=7687039>
- Vélez, C., y Palacios, L. (2017). Abordar la violencia contra las mujeres desde una perspectiva integral. *Revistas Ciencias de la Salud*, 15(2), 183-187.
- Vergara, C. S. (2021). Factores que explican la reincidencia en la comisión del delito de agresiones en contra de integrantes del grupo familiar en el distrito judicial de la libertad en el período 2019–2020. <http://repositorio.uprit.edu.pe/handle/UPRIT/533>

## ANEXOS

### Anexo 1. Tabla de categorización

Problemas	Objetivos	Categorías	Subcategorías	Metodología				
<p><b>Problema general</b> ¿De qué forma la reincidencia delictiva se vincula con los delitos de violencia de género en Lima 2023?</p> <p><b>Problemas específicos</b></p> <p>(1) ¿De qué forma el ordenamiento jurídico nacional incide en la mitigación de violencia de género?</p> <p>(2) ¿Cuál es la repercusión de los operadores jurídicos en cuanto al planteamiento de las alternativas de solución sobre la mitigación de la violencia de género?</p> <p>(3) ¿Cuáles son los efectos jurídicos de las medidas de protección sobre la violencia de género en el contexto nacional?</p>	<p><b>Objetivo general</b> Analizar en que forma la reincidencia delictiva se vincula con los delitos de violencia de género de género en Lima 2023</p> <p><b>Objetivos específicos</b></p> <p>1. Describir la forma en que el ordenamiento jurídico nacional incide en la mitigación de violencia de género.</p> <p>2. Describir la repercusión de los operadores jurídicos en cuanto al planteamiento de las alternativas de solución sobre la mitigación de la violencia de género,</p> <p>3. Analizar los efectos jurídicos de las medidas de protección sobre la violencia de género en el contexto nacional.</p>	<p>Reincidencia delictiva</p> <p>Violencia de género</p>	<p>Tipos de reincidencia</p> <p>Factores psicológicos del reincidente</p> <p>Afectación a los principios del derecho penal</p> <p>Derechos intervinientes (Integridad personal) Marco legal</p> <p>Incumplimiento de medidas de protección</p>	<p><b>Paradigma:</b> Socio-critico <b>Enfoque:</b> Cualitativo <b>Tipo:</b> Básico <b>Diseño:</b> Teoría fundamentada <b>Escenario:</b> Lima Cercado <b>Participantes:</b> 2 jueces 2 fiscales 4 abogados litigantes <b>Técnicas e instrumentos:</b></p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Técnica</th> <th>Instrumentos</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Entrevista</td> <td>Guía de entrevista semiestructurada</td> </tr> </tbody> </table> <p><b>Métodos de análisis de datos:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Categorización</li> <li>- Triangulación</li> <li>- Codificación</li> <li>- Interpretación</li> </ul>	Técnica	Instrumentos	Entrevista	Guía de entrevista semiestructurada
Técnica	Instrumentos							
Entrevista	Guía de entrevista semiestructurada							

*Nota:* elaboración propia

## Anexo 2. Matriz de categorización

Categoría	Definición conceptual	Código	Subcategoría	Definición conceptual	Código
Reincidencia delictiva	Según Breña (2018), la reincidencia delictiva es la nueva incidencia del sujeto activo (denominado penalmente al infractor de por falta o imputado de un delito) en la comisión de un acto delictivo, es el acto de cometer cualquier delito nuevamente. En algunas ocasiones y para algunos es considerado como reincidencia las detenciones a la misma persona al margen de que haya ingresado o no a una cárcel.	C1	Tipos de reincidencia	Se trata de reincidencia específica y reincidencia genérica que se configura cuando la persona en cuestión perpetra un nuevo delito	SC1
			Factores psicológicos del reincidente	La responsabilidad de cambiar el comportamiento está relacionada con el individuo y sus características psicológicas.	SC2
			Afectación a los principios del derecho penal	Se establece claramente que los principios de restricción en el derecho penal son los que delimitan de manera completa hasta dónde puede llegar el poder punitivo del Estado para imponer castigos.	SC3
Violencia de género	Según la Organización Mundial de la Salud (OMS), implica el uso deliberado de la fuerza física o el poder, ya sea como amenaza o acción, dirigido hacia uno mismo, otra persona o incluso una comunidad. Esta violencia puede tener graves consecuencias, como lesiones físicas, pérdida de vidas, daño psicológico, trastornos en el desarrollo y privaciones diversas (OMS, 2002).	C2	Derechos intervinientes (Integridad personal)	La integridad personal, abarca las tres dimensiones esenciales de una persona: su cuerpo físico, su bienestar emocional y su interacción social.	SC4
			Marco legal	Tuvo lugar en 1993 con la promulgación de la Ley N.º 26260, conocida como la Ley de Protección frente a la Violencia Familiar.	SC5
			Incumplimiento de medidas de protección	Las medidas de protección, también llamadas "órdenes de protección," tienen las prerrogativas para ser cumplidas en todos sus extremos.	SC6



### Anexo 3. Instrumento de recolección de datos

#### Guía de entrevista

**Título:** Análisis sobre la reincidencia delictiva en los delitos de violencia de género, Lima 2023

**Entrevistado:** .....

**Cargo/ Profesión/ Grado académico:** .....

**Institución:** .....

---

#### OBJETIVO GENERAL

**Analizar la forma en que la reincidencia delictiva se vincula con los delitos de violencia de género en Lima 2023**

1. ¿De qué forma la reincidencia delictiva en cuanto a la violencia de género afecta el bien jurídico protegido como la integridad física y emocional de la víctima? Fundamente su respuesta.

.....  
.....  
.....

2. ¿Qué factores contribuyen con mayor frecuencia a la reincidencia delictiva en relación a la violencia de género? Explique:

.....  
.....  
.....

#### OBJETIVO ESPECÍFICO 1

**Describir la forma en que el ordenamiento jurídico nacional incide en la mitigación de violencia de género.**

3. ¿Qué mecanismos legales se han implementado en la legislación peruana para identificar, prevenir y sancionar la violencia de género a fin de evitar la reincidencia?

.....  
.....  
.....  
.....  
.....  
.....

4. ¿Cuáles son los efectos de la legislación nacional e internacional para mitigar la violencia de género y evitar los hechos de reincidencia delictiva? Explique desde su experiencia profesional.

.....  
.....  
.....

**OBJETIVO ESPECÍFICO 2**

**Describir la repercusión de los operadores jurídicos en cuanto al planteamiento de las alternativas de solución sobre la mitigación de la violencia de género.**

5. ¿Cómo influyen los operadores jurídicos en la identificación y formulación de alternativas de solución para mitigar la violencia de género?

.....  
.....  
.....

6. ¿Qué estrategias y enfoques utilizan los operadores jurídicos para proponer alternativas de solución en casos de violencia de género? Explique:

.....  
.....  
.....

7. ¿Cuál es el grado de sensibilización y capacitación de los operadores jurídicos respecto a la perspectiva de género y su influencia en la propuesta de alternativas de solución? Fundamente su respuesta:

.....  
.....  
.....

**OBJETIVO ESPECÍFICO 3**

**Analizar los efectos jurídicos de las medidas de protección sobre la violencia de género en el contexto nacional.**

8. ¿Cómo influyen las medidas de protección en la percepción de seguridad y bienestar de las víctimas de violencia de género en el contexto jurídico peruano? Fundamente su respuesta:

.....  
.....  
.....

9. ¿Qué desafíos y limitaciones enfrenta la implementación y efectividad de las medidas de protección para abordar la violencia de género en el contexto jurídico peruano? Explique:

.....  
.....  
.....

10. ¿Cuál es la percepción de los ciudadanos sobre el accionar de las instituciones encargadas de hacer cumplir las medidas de protección en la lucha contra la violencia de género en el Perú?

.....  
.....  
.....

## CARTA DE PRESENTACION

Señor: DR. JAVIER A. NEYRA VILLANUEVA

### Presente

Asunto: Validación de instrumentos a través de juicio de experto.

Me es muy grato comunicarme con usted para expresarle mi saludo y así mismo, hacer de su conocimiento que, siendo estudiante del programa de Maestría en Derecho Penal y Procesal Penal de la Escuela de Postgrado de la UCV, en la sede Lima Norte, promoción 2023-II, requiero validar el instrumento con el cual recogeré la información necesaria para poder desarrollar mi trabajo de investigación.

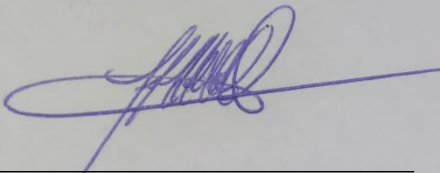
El título del proyecto de investigación es: “**Análisis sobre la reincidencia delictiva en los delitos de violencia de género, Lima 2023**”, y siendo imprescindible contar con la aprobación de docentes especializados para poder aplicar los instrumentos en mención, he considerado conveniente recurrir a usted, ante su connotada experiencia en temas de derecho penal y procesal penal.

El expediente de validación, que le hago llegar contiene:

- Carta de presentación.
- Definiciones conceptuales de las categorías y subcategorías.
- Guía de entrevista.

Expresándole mis sentimientos de respeto y consideración me despido de usted, no sin antes agradecerle por la atención que dispense a la presente.

Atentamente,



José Antonio Elgegren Liñan  
D.N.I. N°

## Evaluación por juicio de expertos

La evaluación del instrumento es de gran relevancia para lograr que sea válido y que los resultados obtenidos a partir de éste sean utilizados eficientemente. Agradecemos su valiosa colaboración.

### 1. Datos generales

<b>Nombre del juez:</b>	Dr. Javier A. Neyra Villanueva
<b>Grado profesional:</b>	Maestría ( )                      Doctor (X)
<b>Área de formación académica:</b>	Clínica ( )                      Social ( ) Educativa (X)                      Organizacional ( )
<b>Áreas de experiencia profesional:</b>	Abogado – Asesor Metodólogo
<b>Institución donde labora:</b>	Universidad Ricardo Palma
<b>Tiempo de experiencia profesional en el área:</b>	2 a 4 años ( )                      Más de 5 años (X)
<b>Experiencia en Investigación Psicométrica: (si corresponde)</b>	

### 2. Propósito de la evaluación:

Validar el contenido del instrumento por juicio de expertos.

### 3. Datos de la guía de entrevista:

<b>Nombre de la Prueba:</b>	Validar el instrumento – Guía de entrevista semiestructurada
<b>Autor (a):</b>	. Elgegren Liñan, José Antonio
<b>Objetivo:</b>	Validar el instrumento
<b>Año:</b>	2023
<b>Ámbito de aplicación:</b>	Lima
<b>Categorías:</b>	C1: reincidencia delictiva C2: violencia de género
<b>Niveles o rango:</b>	1 al 4
<b>Cantidad de ítems:</b>	10
<b>Tiempo de aplicación:</b>	60 minutos

#### **4. Presentación de instrucciones para el juez:**

A continuación, a Usted le presento la guía de la entrevista elaborado por el suscrito en el año 2023, de acuerdo con los siguientes indicadores califique cada uno de los ítems según corresponda.

<b>Categoría</b>	<b>Calificación</b>	<b>Indicador</b>
<b>CLARIDAD</b> El ítem se comprende fácilmente, es decir, su sintáctica y semántica son adecuadas.	1. No cumple con el criterio	El ítem no es claro.
	2. Bajo Nivel	El ítem requiere bastantes modificaciones o una modificación muy grande en el uso de las palabras de acuerdo con su significado o por la ordenación de estas.
	3. Moderado nivel	Se requiere una modificación muy específica de algunos de los términos del ítem.
	4. Alto nivel	El ítem es claro, tiene semántica y sintaxis adecuada.
<b>COHERENCIA</b> El ítem tiene relación lógica con la dimensión o indicador que está midiendo.	1. totalmente en desacuerdo (no cumple con el criterio)	El ítem no tiene relación lógica con la dimensión.
	2. Desacuerdo (bajo nivel de acuerdo)	El ítem tiene una relación tangencial /lejana con la dimensión.
	3. Acuerdo (moderado nivel)	El ítem tiene una relación moderada con la dimensión que se está midiendo.
	4. Totalmente de Acuerdo (alto nivel)	El ítem se encuentra está relacionado con la dimensión que está midiendo.
<b>RELEVANCIA</b> El ítem es esencial o importante, es decir debe ser.	1. No cumple con el criterio	El ítem puede ser eliminado sin que se vea afectada la medición de la dimensión.
	2. Bajo Nivel	El ítem tiene alguna relevancia, pero otro ítem puede estar incluyendo lo que mide éste.
	3. Moderado nivel	El ítem es relativamente importante.
	4. Alto nivel	El ítem es muy relevante y debe ser incluido.

Leer con detenimiento los ítems y calificar en una escala de 1 a 4 su valoración, así como solicitamos brinde sus observaciones que considere pertinente.

**4: Alto nivel**

**3: Moderado nivel**

**2: Bajo Nivel**

**1: No cumple con el criterio**

## Instrumento que mide la categoría 1: reincidencia delictiva

Definición de la categoría:

Según Breña (2018), la reincidencia delictiva es la nueva incidencia del sujeto activo (denominado penalmente al infractor de por falta o imputado de un delito) en la comisión de un acto delictivo, es el acto de cometer cualquier delito nuevamente. En algunas ocasiones y para algunos es considerado como reincidencia las detenciones a la misma persona al margen de que haya ingresado o no a una cárcel.

### Subcategoría 1: Tipos de reincidencia

Se trata de reincidencia específica y reincidencia genérica que se configura cuando la persona en cuestión perpetra un nuevo delito

### Subcategoría 2: Factores psicológicos del reincidente

La responsabilidad de cambiar el comportamiento está relacionada con el individuo y sus características psicológicas.

### Subcategoría 3: Afectación a los principios del derecho penal

Se establece claramente que los principios de restricción en el derecho penal son los que delimitan de manera completa hasta dónde puede llegar el poder punitivo del Estado para imponer castigos.

Ítem	Claridad	Coherencia	Relevancia	Observaciones/ Recomendaciones
1. ¿De qué forma la reincidencia delictiva en cuanto a la violencia de género afecta el bien jurídico protegido como la integridad física y emocional de la víctima? Fundamente su respuesta.	ALTO NIVEL	ALTO NIVEL	MODERADO NIVEL	
2. ¿Qué factores contribuyen con mayor frecuencia a la reincidencia delictiva en relación a la violencia de género? Explique:	ALTO NIVEL	ALTO NIVEL	MODERADO NIVEL	
3. ¿Qué mecanismos legales se han implementado en la legislación peruana para identificar, prevenir y sancionar la violencia de género a fin de evitar la reincidencia?	ALTO NIVEL	ALTO NIVEL	MODERADO NIVEL	

<p>4. ¿Cuáles son los efectos de la legislación nacional e internacional para mitigar la violencia de género y evitar los hechos de reincidencia delictiva? Explique desde su experiencia profesional.</p>	<p>ALTO NIVEL</p>	<p>ALTO NIVEL</p>	<p>MODERADO NIVEL</p>	
<p>5. ¿Cómo influyen los operadores jurídicos en la identificación y formulación de alternativas de solución para mitigar la violencia de género?</p>	<p>MODERADO NIVEL</p>	<p>ALTO NIVEL</p>	<p>ALTO NIVEL</p>	



## Instrumento que mide la categoría 2: Violencia de género

### Definición de categoría:

Según la Organización Mundial de la Salud (OMS), implica el uso deliberado de la fuerza física o el poder, ya sea como amenaza o acción, dirigido hacia uno mismo, otra persona o incluso una comunidad. Esta violencia puede tener graves consecuencias, como lesiones físicas, pérdida de vidas, daño psicológico, trastornos en el desarrollo y privaciones diversas (OMS, 2002).

### Subcategoría 1: Derechos intervinientes (Integridad personal)

La integridad personal, abarca las tres dimensiones esenciales de una persona: su cuerpo físico, su bienestar emocional y su interacción social.

### Subcategoría 2: Marco legal

Tuvo lugar en 1993 con la promulgación de la Ley N.º 26260, conocida como la Ley de Protección frente a la Violencia Familiar.

### Subcategoría 3: Incumplimiento de medidas de protección

Las medidas de protección, también llamadas "órdenes de protección," tienen las prerrogativas para ser cumplidas en todos sus extremos.

Ítem	Claridad	Coherencia	Relevancia	Observaciones/ Recomendaciones
6. ¿Qué estrategias y enfoques utilizan los operadores jurídicos para proponer alternativas de solución en casos de violencia de género? Explique:	ALTO NIVEL	MODERADO NIVEL	ALTO NIVEL	
7. ¿Cuál es el grado de sensibilización y capacitación de los operadores jurídicos respecto a la perspectiva de género y su influencia en la propuesta de alternativas de solución? Fundamente su respuesta:	ALTO NIVEL	ALTO NIVEL	ALTO NIVEL	
8. ¿Cómo influyen las medidas de protección en la percepción de seguridad y bienestar de las víctimas de violencia de género en	ALTO NIVEL	MODERADO NIVEL	ALTO NIVEL	

el contexto jurídico peruano? Fundamente su respuesta:				
9. ¿Qué desafíos y limitaciones enfrenta la implementación y efectividad de las medidas de protección para abordar la violencia de género en el contexto jurídico peruano? Explique:	ALTO NIVEL	ALTO NIVEL	MODERADO NIVEL	
10. ¿Cuál es la percepción de los ciudadanos sobre el accionar de las instituciones encargadas de hacer cumplir las medidas de protección en la lucha contra la violencia de género en el Perú?	ALTO NIVEL	ALTO NIVEL	ALTO NIVEL	

**Observaciones (precisar si hay suficiencia en la cantidad de ítem):**.....

**Opinión de aplicabilidad:** Aplicable [] Aplicable después de corregir [  ] No aplicable [  ]

**Apellidos y nombres del juez validador Dr./ Mg:** DR. JAVIER A. NEYRA VILLANUEVA.

**DNI:** 41440286

**Orcid:** <https://orcid.org/0000-0003-4644-5008>


**Especialidad del validador:** Metodólogo

**06 de noviembre del 2023**

<sup>1</sup>**Pertinencia:** El ítem corresponde al concepto teórico formulado.

<sup>2</sup>**Relevancia:** El ítem es apropiado para representar al componente odimensión específica del constructo.

<sup>3</sup>**Claridad:** Se entiende sin dificultad alguna el enunciado del ítem, esconciso, exacto y directo.

  
Firma

## CARTA DE PRESENTACION

Señor: MGTR. XAVIER RICARDO CHAMBILLA OBREGÓN

### Presente

Asunto: Validación de instrumentos a través de juicio de experto.

Me es muy grato comunicarme con usted para expresarle mi saludo y así mismo, hacer de su conocimiento que, siendo estudiante del programa de Maestría en Derecho Penal y Procesal Penal de la Escuela de Postgrado de la UCV, en la sede Lima Norte, promoción 2023-II, requiero validar el instrumento con el cual recogeré la información necesaria para poder desarrollar mi trabajo de investigación.

El título del proyecto de investigación es: “**Análisis sobre la reincidencia delictiva en los delitos de violencia de género, Lima 2023**”, y siendo imprescindible contar con la aprobación de docentes especializados para poder aplicar los instrumentos en mención, he considerado conveniente recurrir a usted, ante su connotada experiencia en temas de derecho penal y procesal penal.

El expediente de validación, que le hago llegar contiene:

- Carta de presentación.
- Definiciones conceptuales de las categorías y subcategorías.
- Guía de entrevista.

Expresándole mis sentimientos de respeto y consideración me despido de usted, no sin antes agradecerle por la atención que dispense a la presente.

Atentamente,



\_\_\_\_\_  
José Antonio Elgegren Liñan  
D.N.I. N°

## Evaluación por juicio de expertos

La evaluación del instrumento es de gran relevancia para lograr que sea válido y que los resultados obtenidos a partir de éste sean utilizados eficientemente. Agradecemos su valiosa colaboración.

### 1. Datos generales

<b>Nombre del juez:</b>	Mgtr. Xavier Ricardo Chambilla Obregón
<b>Grado profesional:</b>	Maestría ( )                      Doctor (X)
<b>Área de formación académica:</b>	Clínica ( )                      Social ( ) Educativa (X)                      Organizacional ( )
<b>Áreas de experiencia profesional:</b>	Abogado
<b>Institución donde labora:</b>	Independiente
<b>Tiempo de experiencia profesional en el área:</b>	2 a 4 años ( )                      Más de 5 años (X)
<b>Experiencia en Investigación Psicométrica: (si corresponde)</b>	

### 2. Propósito de la evaluación:

Validar el contenido del instrumento por juicio de expertos.

### 3. Datos de la guía de entrevista:

<b>Nombre de la Prueba:</b>	Validar el instrumento – Guía de entrevista semiestructurada
<b>Autor (a):</b>	. Elgegren Liñan, José Antonio
<b>Objetivo:</b>	Validar el instrumento
<b>Año:</b>	2023
<b>Ámbito de aplicación:</b>	Lima
<b>Categorías:</b>	C1: reincidencia delictiva C2: violencia de género
<b>Niveles o rango:</b>	1 al 4
<b>Cantidad de ítems:</b>	10
<b>Tiempo de aplicación:</b>	60 minutos

#### **4. Presentación de instrucciones para el juez:**

A continuación, a Usted le presento la guía de la entrevista elaborado por el suscrito en el año 2023, de acuerdo con los siguientes indicadores califique cada uno de los ítems según corresponda.

<b>Categoría</b>	<b>Calificación</b>	<b>Indicador</b>
<b>CLARIDAD</b> El ítem se comprende fácilmente, es decir, su sintáctica y semántica son adecuadas.	1. No cumple con el criterio	El ítem no es claro.
	2. Bajo Nivel	El ítem requiere bastantes modificaciones o una modificación muy grande en el uso de las palabras de acuerdo con su significado o por la ordenación de estas.
	3. Moderado nivel	Se requiere una modificación muy específica de algunos de los términos del ítem.
	4. Alto nivel	El ítem es claro, tiene semántica y sintaxis adecuada.
<b>COHERENCIA</b> El ítem tiene relación lógica con la dimensión o indicador que está midiendo.	1. totalmente en desacuerdo (no cumple con el criterio)	El ítem no tiene relación lógica con la dimensión.
	2. Desacuerdo (bajo nivel de acuerdo)	El ítem tiene una relación tangencial /lejana con la dimensión.
	3. Acuerdo (moderado nivel)	El ítem tiene una relación moderada con la dimensión que se está midiendo.
	4. Totalmente de Acuerdo (alto nivel)	El ítem se encuentra está relacionado con la dimensión que está midiendo.
<b>RELEVANCIA</b> El ítem es esencial o importante, es decir debe ser.	1. No cumple con el criterio	El ítem puede ser eliminado sin que se vea afectada la medición de la dimensión.
	2. Bajo Nivel	El ítem tiene alguna relevancia, pero otro ítem puede estar incluyendo lo que mide éste.
	3. Moderado nivel	El ítem es relativamente importante.
	4. Alto nivel	El ítem es muy relevante y debe ser incluido.

Leer con detenimiento los ítems y calificar en una escala de 1 a 4 su valoración, así como solicitamos brinde sus observaciones que considere pertinente.

**4: Alto nivel**

**3: Moderado nivel**

**2: Bajo Nivel**

**1: No cumple con el criterio**

## Instrumento que mide la categoría 1: reincidencia delictiva

Definición de la categoría:

Según Breña (2018), la reincidencia delictiva es la nueva incidencia del sujeto activo (denominado penalmente al infractor de por falta o imputado de un delito) en la comisión de un acto delictivo, es el acto de cometer cualquier delito nuevamente. En algunas ocasiones y para algunos es considerado como reincidencia las detenciones a la misma persona al margen de que haya ingresado o no a una cárcel.

### Subcategoría 1: Tipos de reincidencia

Se trata de reincidencia específica y reincidencia genérica que se configura cuando la persona en cuestión perpetra un nuevo delito

### Subcategoría 2: Factores psicológicos del reincidente

La responsabilidad de cambiar el comportamiento está relacionada con el individuo y sus características psicológicas.

### Subcategoría 3: Afectación a los principios del derecho penal

Se establece claramente que los principios de restricción en el derecho penal son los que delimitan de manera completa hasta dónde puede llegar el poder punitivo del Estado para imponer castigos.

Ítem	Claridad	Coherencia	Relevancia	Observaciones/ Recomendaciones
1. ¿De qué forma la reincidencia delictiva en cuanto a la violencia de género afecta el bien jurídico protegido como la integridad física y emocional de la víctima? Fundamente su respuesta.	ALTO NIVEL	ALTO NIVEL	MODERADO NIVEL	
2. ¿Qué factores contribuyen con mayor frecuencia a la reincidencia delictiva en relación a la violencia de género? Explique:	ALTO NIVEL	ALTO NIVEL	ALTO NIVEL	
3. ¿Qué mecanismos legales se han implementado en la legislación peruana para identificar, prevenir y sancionar la violencia de género a fin de evitar la reincidencia?	ALTO NIVEL	ALTO NIVEL	MODERADO NIVEL	

<p>4. ¿Cuáles son los efectos de la legislación nacional e internacional para mitigar la violencia de género y evitar los hechos de reincidencia delictiva? Explique desde su experiencia profesional.</p>	<p>ALTO NIVEL</p>	<p>ALTO NIVEL</p>	<p>MODERADO NIVEL</p>	
<p>5. ¿Cómo influyen los operadores jurídicos en la identificación y formulación de alternativas de solución para mitigar la violencia de género?</p>	<p>MODERADO NIVEL</p>	<p>ALTO NIVEL</p>	<p>ALTO NIVEL</p>	

## Instrumento que mide la categoría 2: Violencia de género

### Definición de categoría:

Según la Organización Mundial de la Salud (OMS), implica el uso deliberado de la fuerza física o el poder, ya sea como amenaza o acción, dirigido hacia uno mismo, otra persona o incluso una comunidad. Esta violencia puede tener graves consecuencias, como lesiones físicas, pérdida de vidas, daño psicológico, trastornos en el desarrollo y privaciones diversas (OMS, 2002).

### Subcategoría 1: Derechos intervinientes (Integridad personal)

La integridad personal, abarca las tres dimensiones esenciales de una persona: su cuerpo físico, su bienestar emocional y su interacción social.

### Subcategoría 2: Marco legal

Tuvo lugar en 1993 con la promulgación de la Ley N.º 26260, conocida como la Ley de Protección frente a la Violencia Familiar.

### Subcategoría 3: Incumplimiento de medidas de protección

Las medidas de protección, también llamadas "órdenes de protección," tienen las prerrogativas para ser cumplidas en todos sus extremos.

Ítem	Claridad	Coherencia	Relevancia	Observaciones/ Recomendaciones
6. ¿Qué estrategias y enfoques utilizan los operadores jurídicos para proponer alternativas de solución en casos de violencia de género? Explique:	MODERADO NIVEL	ALTO NIVEL	ALTO NIVEL	
7. ¿Cuál es el grado de sensibilización y capacitación de los operadores jurídicos respecto a la perspectiva de género y su influencia en la propuesta de alternativas de solución? Fundamente su respuesta:	ALTO NIVEL	ALTO NIVEL	MODERADO NIVEL	
8. ¿Cómo influyen las medidas de protección en la percepción de seguridad y bienestar de las víctimas de violencia de género en	ALTO NIVEL	ALTO NIVEL	ALTO NIVEL	



el contexto jurídico peruano? Fundamente su respuesta:				
9. ¿Qué desafíos y limitaciones enfrenta la implementación y efectividad de las medidas de protección para abordar la violencia de género en el contexto jurídico peruano? Explique:	ALTO NIVEL	ALTO NIVEL	ALTO NIVEL	
10. ¿Cuál es la percepción de los ciudadanos sobre el accionar de las instituciones encargadas de hacer cumplir las medidas de protección en la lucha contra la violencia de género en el Perú?	MODERADO NIVEL	ALTO NIVEL	ALTO NIVEL	

**Observaciones (precisar si hay suficiencia en la cantidad de ítem):**.....

**Opinión de aplicabilidad:** Aplicable [] Aplicable después de corregir [  ] No aplicable [  ]

**Apellidos y nombres del juez validador Dr./ Mg:** Mgtr. Xavier Ricardo Chambilla Obregón.

**DNI:** 47657384

**Orcid:** <https://orcid.org/0000-0003-4774-4202>

**Especialidad del validador:** Metodólogo

**07 de noviembre del 2023**

<sup>1</sup>**Pertinencia:** El ítem corresponde al concepto teórico formulado.

<sup>2</sup>**Relevancia:** El ítem es apropiado para representar al componente odimensión específica del constructo.

<sup>3</sup>**Claridad:** Se entiende sin dificultad alguna el enunciado del ítem, esconciso, exacto y directo.

  
 Mg. Xavier Ricardo Chambilla Obregón  
 ABOGADO  
 CAL 79245  
**Firma**

## CARTA DE PRESENTACION

Señor: MGTR. FLOR MARLENI SANTOS POLO

### Presente

Asunto: Validación de instrumentos a través de juicio de experto.

Me es muy grato comunicarme con usted para expresarle mi saludo y así mismo, hacer de su conocimiento que, siendo estudiante del programa de Maestría en Derecho Penal y Procesal Penal de la Escuela de Postgrado de la UCV, en la sede Lima Norte, promoción 2023-II, requiero validar el instrumento con el cual recogeré la información necesaria para poder desarrollar mi trabajo de investigación.

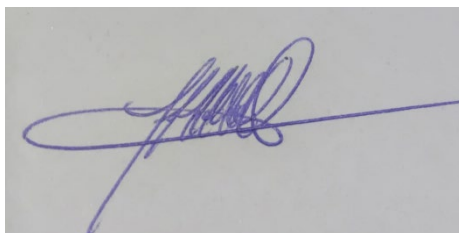
El título del proyecto de investigación es: "**Análisis sobre la reincidencia delictiva en los delitos de violencia de género, Lima 2023**", y siendo imprescindible contar con la aprobación de docentes especializados para poder aplicar los instrumentos en mención, he considerado conveniente recurrir a usted, ante su connotada experiencia en temas de derecho penal y procesal penal.

El expediente de validación, que le hago llegar contiene:

- Carta de presentación.
- Definiciones conceptuales de las categorías y subcategorías.
- Guía de entrevista.

Expresándole mis sentimientos de respeto y consideración me despido de usted, no sin antes agradecerle por la atención que dispense a la presente.

Atentamente,

A handwritten signature in blue ink, appearing to be 'José Antonio Elgegren Liñan', written over a horizontal line.

\_\_\_\_\_  
José Antonio Elgegren Liñan  
D.N.I. N°

## Evaluación por juicio de expertos

La evaluación del instrumento es de gran relevancia para lograr que sea válido y que los resultados obtenidos a partir de éste sean utilizados eficientemente. Agradecemos su valiosa colaboración.

### 1. Datos generales

<b>Nombre del juez:</b>	Mgtr. Flor Marleni Santos Polo.
<b>Grado profesional:</b>	Maestría ( )                      Doctor (X)
<b>Área de formación académica:</b>	Clínica ( )                      Social ( ) Educativa (X)                      Organizacional ( )
<b>Áreas de experiencia profesional:</b>	Abogada – Asesora
<b>Institución donde labora:</b>	Independiente
<b>Tiempo de experiencia profesional en el área:</b>	2 a 4 años ( )                      Más de 5 años (X)
<b>Experiencia en Investigación Psicométrica: (si corresponde)</b>	

### 2. Propósito de la evaluación:

Validar el contenido del instrumento por juicio de expertos.

### 3. Datos de la guía de entrevista:

<b>Nombre de la Prueba:</b>	Validar el instrumento – Guía de entrevista semiestructurada
<b>Autor (a):</b>	. Elgegren Liñan, José Antonio
<b>Objetivo:</b>	Validar el instrumento
<b>Año:</b>	2023
<b>Ámbito de aplicación:</b>	Lima
<b>Categorías:</b>	C1: reincidencia delictiva C2: violencia de género
<b>Niveles o rango:</b>	1 al 4
<b>Cantidad de ítems:</b>	10
<b>Tiempo de aplicación:</b>	60 minutos

#### **4. Presentación de instrucciones para el juez:**

A continuación, a Usted le presento la guía de la entrevista elaborado por el suscrito en el año 2023, de acuerdo con los siguientes indicadores califique cada uno de los ítems según corresponda.

<b>Categoría</b>	<b>Calificación</b>	<b>Indicador</b>
<b>CLARIDAD</b> El ítem se comprende fácilmente, es decir, su sintáctica y semántica son adecuadas.	1. No cumple con el criterio	El ítem no es claro.
	2. Bajo Nivel	El ítem requiere bastantes modificaciones o una modificación muy grande en el uso de las palabras de acuerdo con su significado o por la ordenación de estas.
	3. Moderado nivel	Se requiere una modificación muy específica de algunos de los términos del ítem.
	4. Alto nivel	El ítem es claro, tiene semántica y sintaxis adecuada.
<b>COHERENCIA</b> El ítem tiene relación lógica con la dimensión o indicador que está midiendo.	1. totalmente en desacuerdo (no cumple con el criterio)	El ítem no tiene relación lógica con la dimensión.
	2. Desacuerdo (bajo nivel de acuerdo)	El ítem tiene una relación tangencial /lejana con la dimensión.
	3. Acuerdo (moderado nivel)	El ítem tiene una relación moderada con la dimensión que se está midiendo.
	4. Totalmente de Acuerdo (alto nivel)	El ítem se encuentra está relacionado con la dimensión que está midiendo.
<b>RELEVANCIA</b> El ítem es esencial o importante, es decir debe ser.	1. No cumple con el criterio	El ítem puede ser eliminado sin que se vea afectada la medición de la dimensión.
	2. Bajo Nivel	El ítem tiene alguna relevancia, pero otro ítem puede estar incluyendo lo que mide éste.
	3. Moderado nivel	El ítem es relativamente importante.
	4. Alto nivel	El ítem es muy relevante y debe ser incluido.

Leer con detenimiento los ítems y calificar en una escala de 1 a 4 su valoración, así como solicitamos brinde sus observaciones que considere pertinente.

**4: Alto nivel**

**3: Moderado nivel**

**2: Bajo Nivel**

**1: No cumple con el criterio**

## Instrumento que mide la categoría 1: reincidencia delictiva

Definición de la categoría:

Según Breña (2018), la reincidencia delictiva es la nueva incidencia del sujeto activo (denominado penalmente al infractor de por falta o imputado de un delito) en la comisión de un acto delictivo, es el acto de cometer cualquier delito nuevamente. En algunas ocasiones y para algunos es considerado como reincidencia las detenciones a la misma persona al margen de que haya ingresado o no a una cárcel.

### Subcategoría 1: Tipos de reincidencia

Se trata de reincidencia específica y reincidencia genérica que se configura cuando la persona en cuestión perpetra un nuevo delito

### Subcategoría 2: Factores psicológicos del reincidente

La responsabilidad de cambiar el comportamiento está relacionada con el individuo y sus características psicológicas.

### Subcategoría 3: Afectación a los principios del derecho penal

Se establece claramente que los principios de restricción en el derecho penal son los que delimitan de manera completa hasta dónde puede llegar el poder punitivo del Estado para imponer castigos.

Ítem	Claridad	Coherencia	Relevancia	Observaciones/ Recomendaciones
1. ¿De qué forma la reincidencia delictiva en cuanto a la violencia de género afecta el bien jurídico protegido como la integridad física y emocional de la víctima? Fundamente su respuesta.	ALTO NIVEL	ALTO NIVEL	ALTO NIVEL	
2. ¿Qué factores contribuyen con mayor frecuencia a la reincidencia delictiva en relación a la violencia de género? Explique:	ALTO NIVEL	MODERADO NIVEL	MODERADO NIVEL	
3. ¿Qué mecanismos legales se han implementado en la legislación peruana para identificar, prevenir y sancionar la violencia de género a fin de evitar la reincidencia?	ALTO NIVEL	ALTO NIVEL	ALTO NIVEL	
4. ¿Cuáles son los efectos de la legislación nacional	ALTO NIVEL	ALTO NIVEL	ALTO NIVEL	

<p>e internacional para mitigar la violencia de género y evitar los hechos de reincidencia delictiva? Explique desde su experiencia profesional.</p>				
<p>5. ¿Cómo influyen los operadores jurídicos en la identificación y formulación de alternativas de solución para mitigar la violencia de género?</p>	<p>MODERADO NIVEL</p>	<p>MODERADO NIVEL</p>	<p>ALTO NIVEL</p>	

## Instrumento que mide la categoría 2: Violencia de género

### Definición de categoría:

Según la Organización Mundial de la Salud (OMS), implica el uso deliberado de la fuerza física o el poder, ya sea como amenaza o acción, dirigido hacia uno mismo, otra persona o incluso una comunidad. Esta violencia puede tener graves consecuencias, como lesiones físicas, pérdida de vidas, daño psicológico, trastornos en el desarrollo y privaciones diversas (OMS, 2002).

### Subcategoría 1: Derechos intervinientes (Integridad personal)

La integridad personal, abarca las tres dimensiones esenciales de una persona: su cuerpo físico, su bienestar emocional y su interacción social.

### Subcategoría 2: Marco legal

Tuvo lugar en 1993 con la promulgación de la Ley N.º 26260, conocida como la Ley de Protección frente a la Violencia Familiar.

### Subcategoría 3: Incumplimiento de medidas de protección

Las medidas de protección, también llamadas "órdenes de protección," tienen las prerrogativas para ser cumplidas en todos sus extremos.

Ítem	Claridad	Coherencia	Relevancia	Observaciones/ Recomendaciones
6. ¿Qué estrategias y enfoques utilizan los operadores jurídicos para proponer alternativas de solución en casos de violencia de género? Explique:	ALTO NIVEL	ALTO NIVEL	ALTO NIVEL	
7. ¿Cuál es el grado de sensibilización y capacitación de los operadores jurídicos respecto a la perspectiva de género y su influencia en la propuesta de alternativas de solución? Fundamente su respuesta:	MODERADO NIVEL	ALTO NIVEL	ALTO NIVEL	
8 ¿Cómo influyen las medidas de protección en la percepción de seguridad y bienestar de las víctimas de violencia de género en el contexto jurídico peruano? Fundamente su respuesta:	ALTO NIVEL	ALTO NIVEL	ALTO NIVEL	

9. ¿Qué desafíos y limitaciones enfrenta la implementación y efectividad de las medidas de protección para abordar la violencia de género en el contexto jurídico peruano? Explique:	ALTO NIVEL	MODERADO NIVEL	MODERADO NIVEL	
10. ¿Cuál es la percepción de los ciudadanos sobre el accionar de las instituciones encargadas de hacer cumplir las medidas de protección en la lucha contra la violencia de género en el Perú?	MODERADO NIVEL	ALTO NIVEL	ALTO NIVEL	

**Observaciones (precisar si hay suficiencia en la cantidad de ítem):**.....

**Opinión de aplicabilidad:** Aplicable  Aplicable después de corregir  No aplicable

**Apellidos y nombres del juez validador Dr./ Mg:** MGTR. FLOR MARLENI SANTOS POLO.

**DNI:** 44719697

**Orcid:** <https://orcid.org/0000-0001-9920-8298>

**Especialidad del validador:** Metodóloga

**06 de noviembre del 2023**

<sup>1</sup>**Pertinencia:** El ítem corresponde al concepto teórico formulado.

<sup>2</sup>**Relevancia:** El ítem es apropiado para representar al componente odimensión específica del constructo.

<sup>3</sup>**Claridad:** Se entiende sin dificultad alguna el enunciado del ítem, esconciso, exacto y directo.



**FIRMA**

**RESPUESTA DE LOS ENTREVISTADOS**



Guía de entrevista

Título: Análisis sobre la reincidencia delictiva en los delitos de violencia de género, Lima 2023

Entrevistado: Miguel Ángel García Flores  
Cargo/ Profesión/ Grado académico: Juez - ABOGADO - Magister  
Institución: Poder Judicial

OBJETIVO GENERAL

Analizar la forma en que la reincidencia delictiva se vincula con los delitos de violencia de género en Lima 2023

1. ¿De qué forma la reincidencia delictiva en cuanto a la violencia de género afecta el bien jurídico protegido como la integridad física y emocional de la víctima? Fundamente su respuesta.

Afecta por que la misma víctima o otra vuelve a ser afectada por la conducta del agresor. Se entiende que si fue sancionado estando rehabilitado para tener una conducta adecuada en la sociedad.

2. ¿Qué factores contribuyen con mayor frecuencia a la reincidencia delictiva en relación a la violencia de género? Explique:

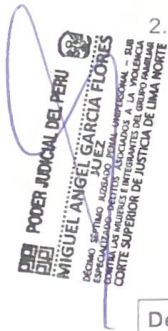
El machismo que no se logra erradicar del pensamiento del agresor. Los estereotipos que la sociedad contribuye a su existencia.

OBJETIVO ESPECÍFICO 1

Describir la forma en que el ordenamiento jurídico nacional incide en la mitigación de violencia de género.

3. ¿Qué mecanismos legales se han implementado en la legislación peruana para identificar, prevenir y sancionar la violencia de género a fin de evitar la reincidencia?

Las medidas de protección se otorgan los juzgados de familia especializados en la materia. Con esas herramientas se aparta al agresor, se lo impide en su actuar violento.



4. ¿Cuáles son los efectos de la legislación nacional e internacional para mitigar la violencia de género y evitar los hechos de reincidencia delictiva? Explique desde su experiencia profesional.

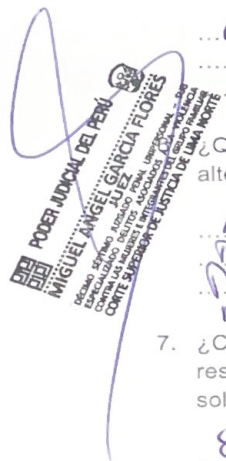
La existencia de Juzgados de Familia que otorgan estas medidas, la creación de Centros Emergencia mujer, Defensoría de víctimas

#### OBJETIVO ESPECÍFICO 2

Describir la repercusión de los operadores jurídicos en cuanto al planteamiento de las alternativas de solución sobre la mitigación de la violencia de género.

5. ¿Cómo influyen los operadores jurídicos en la identificación y formulación de alternativas de solución para mitigar la violencia de género?

Compartiendo sus experiencias en el trabajo diario.



6. ¿Qué estrategias y enfoques utilizan los operadores jurídicos para proponer alternativas de solución en casos de violencia de género? Explique:

Lo realizan en las Comisiones y mesas de trabajo Distritales, con roles la Corporación Representativa al Poder Judicial, Ministerio As. Lic., Ministerio de Justicia, Ministerio de la Mujer.

7. ¿Cuál es el grado de sensibilización y capacitación de los operadores jurídicos respecto a la perspectiva de género y su influencia en la propuesta de alternativas de solución? Fundamente su respuesta:

El compromiso es alto, se logra apreciar en la intervención de los jueces.

#### OBJETIVO ESPECÍFICO 3

Analizar los efectos jurídicos de las medidas de protección sobre la violencia de género en el contexto nacional.

8. ¿Cómo influyen las medidas de protección en la percepción de seguridad y bienestar de las víctimas de violencia de género en el contexto jurídico peruano? Fundamente su respuesta:

Influyen de manera positiva. Las víctimas de  
sienten protegidas.

9. ¿Qué desafíos y limitaciones enfrenta la implementación y efectividad de las medidas de protección para abordar la violencia de género en el contexto jurídico peruano? Explique:

Desafíos: mejorar el otorgamiento de Medidas de  
Aut. C. C. R. U. y llegar a mayor cantidad de víctimas.

Limitaciones: Falta de compromiso de la Policía Nacional

10. ¿Cuál es la percepción de los ciudadanos sobre el accionar de las instituciones encargadas de hacer cumplir las medidas de protección en la lucha contra la violencia de género en el Perú?

Algunas instituciones no cumplen a cabalidad con  
sus obligaciones, no muestran solidaridad con  
los afectados, o compromiso contra la lucha  
de violencia contra la mujer, de género y en  
general.

PODER JUDICIAL DEL PERÚ  
MIGUEL ANGEL GARCIA FLORES  
JUEZ  
DÉCIMO SÉPTIMO JUZGADO PENAL UNIPERSONAL - SUB  
ESPECIALIZADO DELITOS ASOCIADOS A LA VIOLENCIA  
CONTRA LAS MUJERES E INTEGRANTES DEL GRUPO FAMILIAR  
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LIMA NORTE



## Guía de entrevista

Título: Análisis sobre la reincidencia delictiva en los delitos de violencia de género, Lima 2023

Entrevistado: Gerardo Humberto Chávez Velásquez

Cargo/ Profesión/ Grado académico: Fiscal Adjunto Provincial/ Abogado/ Magister en Derecho Constitución

Institución: Ministerio Público

### OBJETIVO GENERAL

Analizar la forma en que la reincidencia delictiva se vincula con los delitos de violencia de género en Lima 2023

1. ¿De qué forma la reincidencia delictiva en cuanto a la violencia de género afecta el bien jurídico protegido como la integridad física y emocional de la víctima? Fundamente su respuesta.

- Cuando se produce un caso de reincidencia, más allá de cualquier delito, considero que ello representa el fracaso del sistema punitivo y su labor de reinserción del penado a la sociedad, la afectación a la integridad física y emocional se vuelve una constante, evidenciándose casos donde hasta se termina cogiendo la vida de la víctima.

2. ¿Qué factores contribuyen con mayor frecuencia a la reincidencia delictiva en relación a la violencia de género? Explique:

- La falta de severidad del sistema de justicia  
- La falta de educación de las personas involucradas en hechos de violencia de género  
- La deficiente salud mental de quienes participan en hechos de violencia

### OBJETIVO ESPECÍFICO 1

Describir la forma en que el ordenamiento jurídico nacional incide en la mitigación de violencia de género.

3. ¿Qué mecanismos legales se han implementado en la legislación peruana para identificar, prevenir y sancionar la violencia de género a fin de evitar la reincidencia?

- El considerar a la reincidencia como una agravante cualificada, para de esta manera disuadir al futuro agresor reincidente, y al prohibir que las penas por algunas de las modalidades típicas en las que se pueda cometer este delito sean de carácter suspendido.

4. ¿Cuáles son los efectos de la legislación nacional e internacional para mitigar la violencia de género y evitar los hechos de reincidencia delictiva? Explique desde su experiencia profesional.

Debería disminuirse la cifra estadística respecto de los hechos de violencia de género cometidos por el mismo sujeto activo, sin embargo, ello no siempre se materializa.

### OBJETIVO ESPECÍFICO 2

Describir la repercusión de los operadores jurídicos en cuanto al planteamiento de las alternativas de solución sobre la mitigación de la violencia de género.

5. ¿Cómo influyen los operadores jurídicos en la identificación y formulación de alternativas de solución para mitigar la violencia de género?

Influyen considerablemente, pues al tener contacto directo con la realidad piratamética mencionada pueden formular propuestas de solución, tanto procesales como de índole socio-jurídicas a fin de combatir este flagelo.

6. ¿Qué estrategias y enfoques utilizan los operadores jurídicos para proponer alternativas de solución en casos de violencia de género? Explique:

Pueden aportar a través de artículos especializados o proyectos de reforma legislativa o proponer ante la Corte Suprema la adopción de criterios afines que permitan mitigar y erradicar la violencia de género.

7. ¿Cuál es el grado de sensibilización y capacitación de los operadores jurídicos respecto a la perspectiva de género y su influencia en la propuesta de alternativas de solución? Fundamente su respuesta:

Eso va a depender del área de especialización en la cual se desarrolle el operador jurídico, generalmente la sensibilización es mayor en aquellos grupos de profesionales que atienden asuntos de familia o de violencia intrafamiliar.

### OBJETIVO ESPECÍFICO 3

Analizar los efectos jurídicos de las medidas de protección sobre la violencia de género en el contexto nacional.

8. ¿Cómo influyen las medidas de protección en la percepción de seguridad y bienestar de las víctimas de violencia de género en el contexto jurídico peruano? Fundamente su respuesta:


Desde el punto de vista de la norma vigente, estas se conciben como la solución óptima para el problema de la violencia de género. Sin embargo, en la praxis no se cumplen del todo y muchas veces son inobservadas, evidenciándose un quebrantamiento del principio de autoridad.

9. ¿Qué desafíos y limitaciones enfrenta la implementación y efectividad de las medidas de protección para abordar la violencia de género en el contexto jurídico peruano? Explique:

La falta de personal capacitado para supervisar y ejecutar estas medidas, las mismas que requieren de control y vigilancia permanente, sobre todo cuando el riesgo de la víctima es severo.

10. ¿Cuál es la percepción de los ciudadanos sobre el accionar de las instituciones encargadas de hacer cumplir las medidas de protección en la lucha contra la violencia de género en el Perú?

Considero que es una percepción de ineficiencia y desinterés, pues los medios de comunicación difunden una serie de noticias en donde se resaltan las falencias por parte de las instituciones que participan en la lucha contra la violencia de género.

  
Gerardo Chavez Velásquez  
Fiscal Adjunto Provincial  
Segunda Fiscalía Corporativa Penal de Cercado de  
Lima - Breña - Rímac - Jesús María - 2 Despacho

## Guía de entrevista

Título: Análisis sobre la reincidencia delictiva en los delitos de violencia de género, Lima 2023

Entrevistado: John Silva Lecca

Cargo/ Profesión/ Grado académico: PROFESOR PRINCIPAL / MAGISTER

Institución: CONGRESO DE LA REPUBLICA

### OBJETIVO GENERAL

**Analizar la forma en que la reincidencia delictiva se vincula con los delitos de violencia de género en Lima 2023**

1. ¿De qué forma la reincidencia delictiva en cuanto a la violencia de género afecta el bien jurídico protegido como la integridad física y emocional de la víctima? Fundamente su respuesta.

Con la reincidencia hay una reiteración de una misma culpa, por lo que cada incidente adicional de violencia puede causar más daño físico a la víctima, poniendo en riesgo su salud y bienestar a largo plazo, además la reincidencia aumenta la desconfianza de la víctima en el sistema de justicia y en la capacidad de protección, esto puede hacer que la víctima se sienta más vulnerables y menos propensa a denunciar futuros incidentes, poniendo en riesgo aun mas su integridad física.


2. ¿Qué factores contribuyen con mayor frecuencia a la reincidencia delictiva en relación a la violencia de género? Explique:

Hay una variedad de factores, por ejemplo, tenemos el historial de violencia, porque la mayoría de quienes agreden tienen un historial previo de violencia, ya sea hacia la misma víctima o hacia otras personas, teniendo una mayor probabilidad de reincidir, ya que un patrón de comportamiento violento indica una tendencia arraigada que puede persistir a menos que se aborde adecuadamente; también tenemos las características individuales del agresor, como problemas de salud mental no tratados, falta de empatía, actitudes misóginas o creencias que justifican la violencia, pueden contribuir a la reincidencia.

### OBJETIVO ESPECÍFICO 1

**Describir la forma en que el ordenamiento jurídico nacional incide en la mitigación de violencia de género.**

3. ¿Qué mecanismos legales se han implementado en la legislación peruana para identificar, prevenir y sancionar la violencia de género a fin de evitar la reincidencia?

  
John Silva Lecca  
Abogado  
Reg CALL N°6651



A nivel Constitucional son diversos los derechos que se le reconoce a la persona humana como fin supremo del Estado peruano, luego anterior a la Ley 30364, tuvimos la Ley 26260, Ley de protección frente a la Violencia Familiar, que no alcanzó los fines para la cual fue creada, y esto debido a muchos factores tanto estructurales, recursos, implementación de nuevo esquema procesal, ya que el problema de violencia contra la mujer no es un tema que compete netamente al derecho de familia sino al derecho especializado, tales como el derecho penal, procesal penal laboral, constitucional, patrimonial, civil. Hoy con la ley 30364 diríamos que que no está cumpliendo los fines por la cual se dio, debido que con la norma se ha propuesto en castigar al agresor y no a erradicar el problema de fondo, toda vez que este flagelo obedece a problemas estructurales, sociales, socioculturales, político, económico, crisis de valores, educación, de nuestro país, de modo tal la solución no está en judicializar todo o promulgar normas que más tienden a burocratizar el sistema de justicia que solucionar problemas, en ese sentido se debe tener un enfoque integral del problema y las soluciones van más por el lado preventivo que el castigo.

4. ¿Cuáles son los efectos de la legislación nacional e internacional para mitigar la violencia de género y evitar los hechos de reincidencia delictiva? Explique desde su experiencia profesional.

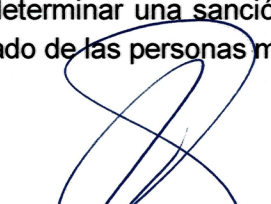
La legislación nacional e internacional juega un papel crucial en la mitigación de la violencia de género y en la prevención de la reincidencia delictiva, y esto es porque la legislación internacional brinda un marco normativo internacional que insta a los estados a abordar la violencia de género, mientras que la legislación nacional tipifica claramente los delitos que se cometan en contra de la mujer, por lo que la imposición de consecuencias legales severas, como penas de prisión y restricciones de contacto, puede disuadir a los agresores y enviar un mensaje claro de que la violencia de género no será tolerada.

### OBJETIVO ESPECÍFICO 2

**Describir la repercusión de los operadores jurídicos en cuanto al planteamiento de las alternativas de solución sobre la mitigación de la violencia de género.**

5. ¿Cómo influyen los operadores jurídicos en la identificación y formulación de alternativas de solución para mitigar la violencia de género?

Los jueces, fiscales, abogados y demás profesionales del sistema legal, desempeñan un papel crucial en este sentido, porque son ellos quienes identifican la dinámica de los casos de violencia contra la mujer, luego aplican la ley pertinente iniciar el proceso, no sin antes facilitarles a las víctimas de violencia el acceso a la justicia, pudiendo otorgarles medidas de protección y finalmente determinar una sanción efectiva, para transmitir a la sociedad que la justicia esta de su lado de las personas más vulnerables.

  
Jhon Silva Lecca  
Abogado  
Reg CALL N°6651



6. ¿Qué estrategias y enfoques utilizan los operadores jurídicos para proponer alternativas de solución en casos de violencia de género? Explique:

Son diversas las estrategias y enfoques para proponer alternativas de solución en casos de violencia de género, porque se aborda las necesidades de las víctimas, así como también tratar de entender el comportamiento violento de los agresores. En cuanto a la víctima se pueden dictar medida de protección como la orden de alejamiento para evitar el contacto físico entre agresor y víctima; y con respecto a agresor incentivar a que ingresen a programas terapéuticos para hallar la causa de la violencia de la violencia evitando de esta manera la reincidencia.

7. ¿Cuál es el grado de sensibilización y capacitación de los operadores jurídicos respecto a la perspectiva de género y su influencia en la propuesta de alternativas de solución? Fundamente su respuesta:

Considero que hay un reconocimiento creciente de la importancia de integrar la perspectiva de género en el sistema legal para abordar de manera efectiva la violencia de género y garantizar la igualdad de acceso y tratamiento para todas las personas involucradas en el sistema judicial, por ello con respecto a la sensibilización, existe un grado de comprensión de las desigualdades de género y cómo estas desigualdades pueden manifestarse en casos de violencia y en cuanto a la capacitación se han llevado a cabo diversos programas, que buscan mejorar la comprensión de los operadores jurídicos sobre las cuestiones de género, incluyendo la violencia de género, las dinámicas de poder y las barreras que enfrentan las víctimas.

### **OBJETIVO ESPECÍFICO 3**

**Analizar los efectos jurídicos de las medidas de protección sobre la violencia de género en el contexto nacional.**

8. ¿Cómo influyen las medidas de protección en la percepción de seguridad y bienestar de las víctimas de violencia de género en el contexto jurídico peruano? Fundamente su respuesta:

Las medidas de protección desempeñan un papel crucial en la percepción de seguridad y bienestar de las víctimas de violencia de género. Estas medidas están diseñadas para ofrecer a las víctimas salvaguardias legales y prácticas que reduzcan el riesgo de daño y proporcionen apoyo en situaciones de violencia. Entre las medidas de protección tenemos las ordenes de alejamiento, brindar albergues y refugios para las víctimas, acompañamiento policial en caso de alto riesgo, entre otros que son tan importantes como las ya mencionadas.

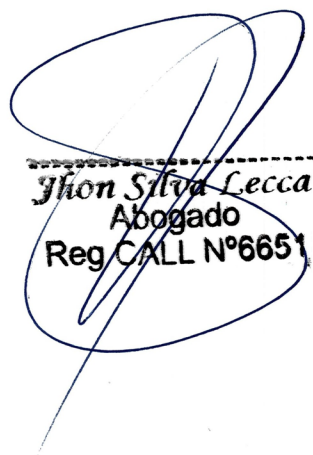
9. ¿Qué desafíos y limitaciones enfrenta la implementación y efectividad de las medidas de protección para abordar la violencia de género en el contexto jurídico peruano? Explique:

*Jhon Silva Lecca*  
Abogado  
Reg CALL N°6651

El principal desafío, a pesar de la existencia de leyes y políticas destinadas a combatir la violencia de género, aún persiste la brecha entre las leyes y su aplicación y esto puede deberse a la capacitación insuficiente de jueces, fiscales, abogados y otros operadores jurídicos en cuestiones de género puede resultar en respuestas inadecuadas o insensibles a la violencia de género, lo que afecta la aplicación efectiva de las medidas de protección. En cuanto a las limitaciones considero que es la falta de recursos, ya que para la implementación efectiva de medidas de protección requiere recursos financieros para capacitar a operadores jurídicos, mantener servicios especializados, realizar campañas de sensibilización y garantizar la disponibilidad de refugios y otros recursos esenciales.

10. ¿Cuál es la percepción de los ciudadanos sobre el accionar de las instituciones encargadas de hacer cumplir las medidas de protección en la lucha contra la violencia de género en el Perú?

La percepción del ciudadano va a depender del accionar de las instituciones encargadas de hacer cumplir las medidas de protección en la lucha contra la violencia de género incluyendo la eficacia de las medidas implementadas, la sensibilidad de los operadores jurídicos, la conciencia pública y la confianza en las instituciones, si se actúa correctamente se que tendremos el apoyo de la población, pero por el contrario si se actúa con deficiencia la población estará en todo su derecho de reclamar.



Jhon Silva Lecca  
Abogado  
Reg. CALL N°6651

## Guía de entrevista

**Título:** Análisis sobre la reincidencia delictiva en los delitos de violencia de género, Lima 2023

**Entrevistado:** Jean Paul Meneses Ochoa.....

**Cargo/ Profesión/ Grado académico:** Abogado – Magister en Derecho.....

**Institución:** Independiente.....

---

### **OBJETIVO GENERAL**

**Analizar la forma en que la reincidencia delictiva se vincula con los delitos de violencia de género en Lima 2023**

1. ¿De qué forma la reincidencia delictiva en cuanto a la violencia de género afecta el bien jurídico protegido como la integridad física y emocional de la víctima? Fundamente su respuesta.

La reincidencia delictiva en la violencia de género afecta evidentemente a la integridad física y emocional de la víctima por cuanto el reincidente mantiene estos agravios los cuales generan la normalización de estos lo cual resulta grave.

2. ¿Qué factores contribuyen con mayor frecuencia a la reincidencia delictiva en relación a la violencia de género? Explique:

Es la cultura machista y odio hacia el género femenino, la poca educación y formación en estos temas, así como la no eliminación de estas taras que siguen afectando a la sociedad en cuanto a la violencia de género.

### **OBJETIVO ESPECÍFICO 1**

**Describir la forma en que el ordenamiento jurídico nacional incide en la mitigación de violencia de género**

3. ¿Qué mecanismos legales se han implementado en la legislación peruana para identificar, prevenir y sancionar la violencia de género a fin de evitar la reincidencia?

Se ha publicado la Ley N° 30364 que es la norma promovida por el Estado peruano con el fin de prevenir, erradicar y sancionar toda forma de violencia contra las mujeres por su condición de tales, y contra los integrantes del grupo familiar, producida en el ámbito público o privado.

4. ¿Cuáles son los efectos de la legislación nacional e internacional para mitigar la violencia de género y evitar los hechos de reincidencia delictiva? Explique desde su experiencia profesional.

Desde mi experiencia personal los esfuerzos no han generado mucho efecto, por cuanto al momento de defender a víctimas de violación, los abogados de la parte imputada incurrir en agravios de género respecto a la agraviada víctima de agresión sexual.

## **OBJETIVO ESPECÍFICO 2**

**Describir la repercusión de los operadores jurídicos en cuanto al planteamiento de las alternativas de solución sobre la mitigación de la violencia de género.**

5. ¿Cómo influyen los operadores jurídicos en la identificación y formulación de alternativas de solución para mitigar la violencia de género?

Los operadores jurídicos debemos identificar los casos donde exista violencia de género y colaborar para su eliminación en su momento. Asimismo, los operadores jurídicos debemos estudiar y presentar alternativas para la reducción de la violencia de género en todos los ámbitos.

6. ¿Qué estrategias y enfoques utilizan los operadores jurídicos para proponer alternativas de solución en casos de violencia de género? Explique:

Utilizamos las estrategias emitidas por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, así como el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables.

7. ¿Cuál es el grado de sensibilización y capacitación de los operadores jurídicos respecto a la perspectiva de género y su influencia en la propuesta de alternativas de solución? Fundamente su respuesta:

Tenemos entendido que las entidades públicas vienen realizando capacitaciones en temas de género, las cuales tienen como objeto reducir las situaciones de violencia.

## **OBJETIVO ESPECÍFICO 3**

**Analizar los efectos jurídicos de las medidas de protección sobre la violencia de género en el contexto nacional.**

8. ¿Cómo influyen las medidas de protección en la percepción de seguridad y bienestar de las víctimas de violencia de género en el contexto jurídico peruano? Fundamente su respuesta:

Cualquier medida destinada a proteger a las víctimas resulta útil en la presente realidad criminológica de tal modo que resulta importante mejorar su implementación de estas.

9. ¿Qué desafíos y limitaciones enfrenta la implementación y efectividad de las medidas de protección para abordar la violencia de género en el contexto jurídico peruano? Explique:

Los desafíos primarios se ubican en la implementación por parte de las autoridades, sino se tienen funcionarios preparados en estos temas no se logrará implementar las medidas de forma idónea.

10. ¿Cuál es la percepción de los ciudadanos sobre el accionar de las instituciones encargadas de hacer cumplir las medidas de protección en la lucha contra la violencia de género en el Perú?

Desde mi percepción puedo colegir que las personas exigen a las instituciones la implementación y cumplimiento de las medidas de protección a fin de lograr la victoria frente a la lucha contra la violencia de género.



---

## Guía de entrevista

**Título:** Análisis sobre la reincidencia delictiva en los delitos de violencia de género, Lima 2023

**Entrevistado:** JUAN ROMAN HIJAR PIRCA con DNI N° 06242858

**Cargo/ Profesión/ Grado académico:** Abogado, Litigante.

**Institución:** ...Estudio Jurídico JUAN HIJAR ABOGADOS

---

### **OBJETIVO GENERAL**

**Analizar la forma en que la reincidencia delictiva se vincula con los delitos de violencia de género en Lima 2023**

1. De qué forma la reincidencia delictiva en cuanto a la violencia de género afecta el bien jurídico protegido como la integridad física y emocional de la víctima? Fundamente su respuesta.

Nuestro código penal, no contempla la reincidencia, la recurrencia en el delito de violencia de género, lo cual revictimiza a la agraviada, al quebrantar cualquier medida de protección, se hace caso omiso a la autoridad del juez por lo que se estaría configurando otro delito que es el de desobediencia y resistencia a la autoridad, que encasos extremos y evidentes se aplica. Estamos sobre expuestos a las falencias y vacíos de las medidas de protección, sin darle un seguimiento real, que ocasiona impunidad para los integrantes del grupo familiar. Por tanto, es muy difícil defender la dignidad, e integridad física y moral de las personas agraviadas en el seno familiar, esa reincidencia debería ser castigada como un agravante del delito.

2 ¿Qué factores contribuyen con mayor frecuencia a la reincidencia delictiva en relación a la violencia de género? Explique:

Existen diversos factores que se presentan, para que el agresor le importe muy poco, repetir su conducta, los operadores jurisdiccionales son muy laxos, pues la reincidencia delictiva solo se considera si es con su misma pareja, casi en las mismas condiciones si es con otra pareja no podemos hablar de reincidencia, bastaría solo hacer un solo historial de violencia. Otro aspecto es que naturalizamos e invisibilizamos las conductas de violencia, nos adecuamos a una complacencia tacita de la reincidencia. Otro aspecto es la tibieza y cálculo político del legislador al momento de legislar contra la violencia.

## **OBJETIVO ESPECÍFICO 1**

**Describir la forma en que el ordenamiento jurídico nacional incide en la mitigación de violencia de género.**

3. ¿Qué mecanismos legales se han implementado en la legislación peruana para identificar, prevenir y sancionar la violencia de género a fin de evitar la reincidencia?

El Sistema nacional para la prevención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres e integrantes que obliga el reglamento, de la Ley 30364, la constitución de CEM Centro de Emergencia Mujer, en la cual se está midiendo por regiones municipalidades, los índices de violencia, Unidad de Administración del Programa Nacional para la Prevención y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres e Integrantes del Grupo *PNCVFS*, a cargo del Ministerio de la Mujer. La defensoría del pueblo

4. ¿Cuáles son los efectos de la legislación nacional e internacional para mitigar la violencia de género y evitar los hechos de reincidencia delictiva? Explique desde su experiencia profesional.

En el caso español podemos comprobar que de cada 10 condenados 8 no reinciden entre personas de 30 a 50 años, pasados los tres años la cifra se eleva a casi un 53% de reincidencia en la violencia. En la Legislación nacional muy poco ayuda con respecto a la reincidencia la tendencia es en los primeros años se producen muy pocas pasado los años la reincidencia crece hasta niveles de llegar a un 80% como lo indica en los informes de la Defensoría del Pueblo, de los boletines del Ministerio de la Mujer.

## **OBJETIVO ESPECÍFICO 2**

**Describir la repercusión de los operadores jurídicos en cuanto al planteamiento de las alternativas de solución sobre la mitigación de la violencia de género.**

5. ¿Cómo influyen los operadores jurídicos en la identificación y formulación de alternativas de solución para mitigar la violencia de género?

Las alternativas para enfrentar la violencia, la criminalidad y específicamente la violencia de género, aparecen como muy pesimistas, considerando que existe una legislación en favor de los agraviados, cuyos operadores jurídicos, se mueven dentro de la indiferencia e insensibilidad, esperando una acción de gravedad de los agresores, para tomar

medidas generalmente de protección y dejando en indefección al agraviado, tales acciones hacen sentir al agraviado en el abandono que no existe una tutela de sus derechos, empezando en la denuncia policial, que en algunas veces efectivos policiales mal informados, hasta le quieren calificar cuestionar su denuncia, en la fiscalía, asimismo omiten la orientación y explicación al ciudadano de los actos procesales a realizar, el Ministerio de la Mujer, La Defensoría del Pueblo, El Ministerio del Interior, realizan un trabajo de apoyo a las víctimas, lo que hay que reforzar a nivel gubernamental y social.

6. ¿Qué estrategias y enfoques utilizan los operadores jurídicos para proponer alternativas de solución en casos de violencia de género? Explique:

Lamentablemente se avocan, solo al cumplimiento de la norma Ley 30364, y su reglamento, en algunos casos extremos, hay hogares sustitutos, parte importante es poder afrontar este tipo de violencia es la educación en el familiar, la educación social y educación escolar, así poder detectar las primeras señales de violencia, en la que se puede unificar ciertos protocolos de intervención, como en algunos momentos se da por parte del Ministerio de la Mujer, falta un mayor intervención del ejecutivo para darle la publicidad en los diferentes niveles económicos de la sociedad pues es una problemática que es transversal en nuestra sociedad, aparejado con los valores y derecho la persona humana, recalcando la equidad, libertad e independencia de los géneros, para que los demás tipos de violencia, como el bullying, violencia verbal, de los redes sociales o cyberbullying, que se producen en la infancia siguen normalizándose, naturalizándose y finalmente llegar a una violencia invisible.

7. ¿Cuál es el grado de sensibilización y capacitación de los operadores jurídicos respecto a la perspectiva de género y su influencia en la propuesta de alternativas de solución? Fundamente su respuesta:

Existen planes, sensibilizando a la población de las zonas periféricas de acuerdo al informe del INEI, de la Defensoría del Pueblo, del propio Ministerio de la Mujer, también algunas veces de las Fiscalía de Familia, pero la estadística demuestra que estamos casi siempre, con la sensación que las políticas de prevención no surgen el efecto, los programas de sensibilización, por otro lado, demuestra que sigue creciendo el índice de denuncia que es lo rescatable y que genera esa carga procesal, que está por atender, una de las alternativas ya propuestas es la de juzgados especializados que prácticamente han colapsados, otra es regresar a los juzgados de paz letrados como filtro principal ahí resolver el problema, la otra es subir los aranceles a los agresores, considerar la reincidencia, como actos agravante de la falta o delito.



### **OBJETIVO ESPECÍFICO 3**

**Analizar los efectos jurídicos de las medidas de protección sobre la violencia de género en el contexto nacional.**

8. ¿Cómo influyen las medidas de protección en la percepción de seguridad y bienestar de las víctimas de violencia de género en el contexto jurídico peruano? Fundamente su respuesta:

La ley que combate la violencia de género, postula prevenir, erradicar y sancionar la violencia de género, las medidas de protección al ser aplicadas inspiran la seguridad de protección, pero si el agresor continuo con la violencia, hay que regresar al dejar constancia otra vez de la agresión, esa calificación se le pone en conocimiento a la Fiscalía y posteriormente al Juez, la policía no tiene la capacidad logística, para supervisar el cumplimiento de las medidas de protección por tanto deja en inseguridad, a la agraviada lo cual debería, el legislador darle una mayor sanción al tema de la reincidencia, pues ahí se confluyen hechos con la voluntad, la razonabilidad, el dolo.


9. ¿Qué desafíos y limitaciones enfrenta la implementación y efectividad de las medidas de protección para abordar la violencia de género en el contexto jurídico peruano? Explique:

En nuestra legislación sobre violencia de género, es justamente la implementación que nunca se terminó de completar, la efectividad de la Ley cae en una ineficiencia e ineficacia, responsabilizada a los operadores jurídicos, al gobierno central y local, pues la impunidad es la Reyna de nuestro Sistema Penal Garantista, es darle cumplimiento real a la legislación actual sobre violencia de género, darle los presupuestos señalados para la ejecución de los programas y planes de con los agresores y violentistas en nuestra sociedad.

10. ¿Cuál es la percepción de los ciudadanos sobre el accionar de las instituciones encargadas de hacer cumplir las medidas de protección en la lucha contra la violencia de género en el Perú?

Las amenazas, la violencia verbal, la violencia patrimonial, la violencia física con la coerción, la manipulación, la violencia de pareja, la violencia sexual, el hostigamiento sexual, hacen que el sentir del ciudadano tenga una percepción, de impunidad que no existe autoridad, a pesar de las políticas públicas del Ministerio de la mujer la ayuda de la ONU, OEA a través de los programas para evitar la violencia de género, empezando por las diversos adjetivos para calificar este tipo de violencia, lo poco ayuda para identificar y solucionar el problema, dándole énfasis en la seguridad y el cumplimiento

que tiene muchos décadas conviviendo en nuestra sociedad, hay una falta de predictibilidad de seguridad jurídica, que se apodera del ciudadano y que es utilizada por los medios de comunicación para exacerbar el morbo mas no alertar, sobre las conductas y señales de los agresores.

Nombre del Entrevistado	Sello y Firma
<b>JUAN ROMAN HIJAR PIRCA</b>	 <b>Juan Román Hajar Pirca</b> Abogado CAL 76275

## GUÍA DE ENTREVISTA

**Título:** Análisis sobre la reincidencia delictiva en los delitos de violencia de género, Lima 2023

**Entrevistado:** GUANILO RAMIREZ JULIO CESAR

**Cargo/ Profesión/ Grado académico:** Abogado / Especialista de audiencias de la Corte Superior de Justicia del Callao.

**Institución:** Corte Superior de Justicia del Callao.

---

### **OBJETIVO GENERAL**

**Analizar la forma en que la reincidencia delictiva se vincula con los delitos de violencia de género en Lima 2023**

1. ¿De qué forma la reincidencia delictiva en cuanto a la violencia de género afecta el bien jurídico protegido como la integridad física y emocional de la víctima? Fundamente su respuesta.

La reincidencia puede tener un impacto psicológico acumulativo en la víctima, exacerbando problemas como el trastorno de estrés postraumático, depresión, ansiedad y otros problemas de salud mental, además contribuye al ciclo de violencia, donde la agresión se convierte en un patrón repetitivo y este ciclo puede ser difícil de romper y puede tener consecuencias a largo plazo para la víctima, afectando negativamente su integridad emocional.

2. ¿Qué factores contribuyen con mayor frecuencia a la reincidencia delictiva en relación a la violencia de género? Explique:

Hay que tener en cuenta que la reincidencia delictiva es un fenómeno complejo y multifacético, y la combinación de varios factores puede contribuir a que un agresor vuelva a incurrir en conductas violentas, así por ejemplo tenemos el historial de violencia

del agresor, sus problemas de salud mental, el consumo de sustancias tóxicas como el alcohol y drogas que desinhiben a una persona contribuyendo a la escalada de la violencia, las habilidades deficientes para resolver conflictos pudiendo recurrir a la violencia como medio para expresar sus frustraciones, la falta de recursos económicos, entre otros más,

### **OBJETIVO ESPECÍFICO 1**

**Describir la forma en que el ordenamiento jurídico nacional incide en la mitigación de violencia de género.**

3. ¿Qué mecanismos legales se han implementado en la legislación peruana para identificar, prevenir y sancionar la violencia de género a fin de evitar la reincidencia?

En primer lugar, tenemos a la Constitución Política del Perú, que en su Art. 1 establece la defensa de la persona humana, el Art. 4 señala la protección a los grupos en situación de vulnerabilidad, el Art. 7 respecto al derecho a la salud en el medio familiar, entre otros, pero también tenemos la Ley N° 30364, que ha generado un cambio de paradigma en el esquema estatal de respuesta frente a los casos de violencia contra las mujeres e integrantes del grupo familiar. Esta norma nació por las exigencias a la adecuación del Estado Peruano a las normas y estándares internacionales en materia de derechos humanos que el mismo se ha comprometido a cumplir, en ese sentido es la Convención Belém do Pará quien ha recogido los principios elementales para protegerla violencia de género de la cual el Perú es parte, de modo que la convención ha reconocido el derecho a la vida libre de violencia, que incluye los derechos a la no discriminación, a la no estereotipación bajo los fundamentos de inferioridad u subordinación.

4. ¿Cuáles son los efectos de la legislación nacional e internacional para mitigar la violencia de género y evitar los hechos de reincidencia delictiva? Explique desde su experiencia profesional.

A nivel nacional se puede tipificar y definir claramente los delitos relacionados con la violencia de género, proporcionando una base legal sólida para enjuiciar a los agresores. A nivel internacional hay diversos instrumentos como la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW) y la Declaración Universal de Derechos Humanos que proporcionan un marco normativo internacional que insta a los estados a abordar la violencia de género. Ahora si bien la existencia de leyes es fundamental, su efectividad también depende de la implementación adecuada, el acceso a recursos y servicios, así como de la concienciación y la educación en la sociedad. La coordinación entre la legislación nacional e internacional es esencial para abordar de manera integral la violencia de género y prevenir la reincidencia delictiva.

## **OBJETIVO ESPECÍFICO 2**

**Describir la repercusión de los operadores jurídicos en cuanto al planteamiento de las alternativas de solución sobre la mitigación de la violencia de género.**

5. ¿Cómo influyen los operadores jurídicos en la identificación y formulación de alternativas de solución para mitigar la violencia de género?

Los operadores jurídicos, como fiscales y jueces, están en una posición clave para identificar casos de violencia de género durante los procesos legales; luego aplican las leyes existentes relacionadas con la violencia de género, asegurándose de que los agresores enfrenten consecuencias legales, ya que su correcta aplicación de estas leyes va a contribuir a la protección de las víctimas y a la disuasión de comportamientos violentos. Aunque no solamente debe persistir la sanción penal sino también pueden

ordenar la participación en programas de intervención terapéutica y reeducación para agresores.

6. ¿Qué estrategias y enfoques utilizan los operadores jurídicos para proponer alternativas de solución en casos de violencia de género? Explique:

Los operadores jurídicos pueden proponer y aplicar órdenes de alejamiento como medida de protección, para mantener al agresor a una distancia segura de la víctima, reduciendo así el riesgo de violencia adicional. Aunque también es importante ordenar la participación en programas terapéuticos para agresores, abordando las causas subyacentes de la violencia y trabajando en ello para prevenir la reincidencia.

7. ¿Cuál es el grado de sensibilización y capacitación de los operadores jurídicos respecto a la perspectiva de género y su influencia en la propuesta de alternativas de solución?

Fundamente su respuesta:

La sensibilización y capacitación en perspectiva de género se integran cada vez más en la formación continua de los operadores jurídicos, y esto permite que los operadores jurídicos se mantengan actualizados sobre los desarrollos en esta área y refuercen sus conocimientos con el tiempo. Se que gran parte de los operadores jurídicos participan en programas específicos diseñados para abordar la violencia de género, que incluyen incluir simulaciones de casos, estudios de casos y sesiones prácticas para mejorar sus habilidades prácticas.

### **OBJETIVO ESPECÍFICO 3**

**Analizar los efectos jurídicos de las medidas de protección sobre la violencia de género en el contexto nacional.**

8. ¿Cómo influyen las medidas de protección en la percepción de seguridad y bienestar de las víctimas de violencia de género en el contexto jurídico peruano? Fundamente su respuesta:

Las medidas de protección influye significativamente en la percepción de seguridad de la víctima al establecer límites claros y reducir el riesgo de contacto no deseado, rol que cumple una medida de protección, además de proporcionar el acceso a albergues y refugios seguros para las víctimas que huyen de situaciones de violencia que puede mejorar su bienestar al ofrecer un entorno protegido y apoyo emocional, donde se les brinda asesoramiento y apoyo psicológico que pueden ayudar a las víctimas a enfrentar y superar el trauma, mejorando su bienestar emocional y psicológico.

9. ¿Qué desafíos y limitaciones enfrenta la implementación y efectividad de las medidas de protección para abordar la violencia de género en el contexto jurídico peruano?

Explique:

Los desafíos y limitaciones tienden a ser diversos, por un lado, tenemos la brecha entre la norma y su aplicación y por otro lado la falta de capacitación de los operadores jurídicos para una correcta aplicación de la norma, debido específicamente a la carencia de recursos con la que cuenta el sistema jurídico en nuestro país. Por eso superar estos desafíos y limitaciones requiere de un enfoque holístico que incluya la asignación adecuada de recursos, capacitación continua para los operadores jurídicos, coordinación efectiva entre instituciones, y campañas de sensibilización que aborden las normas culturales y promuevan una mayor conciencia sobre la violencia de género.

10. ¿Cuál es la percepción de los ciudadanos sobre el accionar de las instituciones encargadas de hacer cumplir las medidas de protección en la lucha contra la violencia de género en el Perú?

Considero que la percepción pública puede ser diversa y dependerá de la interacción de múltiples factores, ya que para mejorar la percepción pública se requiere un enfoque integral que aborde la sensibilización, la capacitación de los operadores jurídicos, la implementación efectiva de medidas de protección y la construcción de confianza en las instituciones encargadas de abordar la violencia de género.



PODER JUDICIAL DEL PERU  
JULIO CÉSAR GUANILO RAMIREZ  
DNI N° 47079764  
ESPECIALISTA DE JUZGADO  
MODULO DE VIOLENCIA  
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DEL CALLAO

## Guía de entrevista

**Título:** Análisis sobre la reincidencia delictiva en los delitos de violencia de género, Lima 2023

**Entrevistado:** .....

**Cargo/ Profesión/ Grado académico:** .....

**Institución:** .....

### OBJETIVO GENERAL

**Analizar la forma en que la reincidencia delictiva se vincula con los delitos de violencia de género en Lima 2023**

1. ¿De qué forma la reincidencia delictiva en cuanto a la violencia de género afecta el bien jurídico protegido como la integridad física y emocional de la víctima? Fundamente su respuesta.

Se trata de la vulneración de valores constitucionales que giran en torno a la necesidad de tutelar la dignidad de las personas y la protección a la familia.

2. ¿Qué factores contribuyen con mayor frecuencia a la reincidencia delictiva en relación a la violencia de género? Explique:

Al criterio del suscrito, el factor que contribuye a la reincidencia de los delitos de violencia de género, es que las medidas de protección no cumplen con la finalidad para lo que fue diseñado debido a la excesiva demanda e usuarios y falta de recursos logístico y potencial humano en las entidades públicas.

### OBJETIVO ESPECÍFICO 1

**Describir la forma en que el ordenamiento jurídico nacional incide en la mitigación de violencia de género.**

3. ¿Qué mecanismos legales se han implementado en la legislación peruana para identificar, prevenir y sancionar la violencia de género a fin de evitar la reincidencia?

En mi experiencia en mi labores, se ha implementado como mecanismo legales las agravantes en la pena en el artículo 122 – B del código penal vigente, y el que reincide la pena es mayor; pero pese a ello, los agresores no les importa y vuelven agredir a la víctima, esto ocurre a consecuencia por la falta de recursos a las entidades del estado, y la gran demanda de los usuarios.

  
.....  
JULIO MIGUEL NATIVIDAD SOLANO  
Fiscal Adjunto Provincial (P)  
2º Esc. Prox. Resp. en Violencia contra la Mujer  
Los Integrantes del Grupo familiar  
Segundo Despacho - Comas - Sede Independencia



4. ¿Cuáles son los efectos de la legislación nacional e internacional para mitigar la violencia de género y evitar los hechos de reincidencia delictiva? Explique desde su experiencia profesional.

Las medidas nacionales e internacionales para eliminar la violencia contra las mujeres. Pondrá en funcionamiento una línea telefónica nacional de asistencia para las víctimas de violencia de género y transversalizará la perspectiva de género en sus políticas públicas. En la actualidad se está llevando a cabo talleres para capacitar a actores de la sociedad estatal y civil sobre el alcance de su legislación nacional sobre la violencia de género, y creo un nuevo registro de casos de violencia contra las mujeres. El "Registro Único de Víctimas y Personas Agresoras" recopilará datos y dará cuenta de las primeras estadísticas a nivel nacional sobre la violencia, las que servirán de fundamento para futuras políticas públicas dirigidas a la prevención y erradicación de la violencia contra la mujer.

## OBJETIVO ESPECÍFICO 2

**Describir la repercusión de los operadores jurídicos en cuanto al planteamiento de las alternativas de solución sobre la mitigación de la violencia de género.**

5. ¿Cómo influyen los operadores jurídicos en la identificación y formulación de alternativas de solución para mitigar la violencia de género?

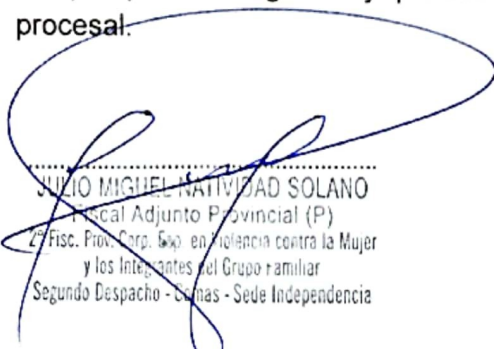
Que, los operadores jurídicos, deberán de sancionar a los agresores y dar un gran ejemplo con ello y para la próxima generación, de dejar un legado que no se debería de solucionar un problema familiar o de genero con golpes físico ni agresiones psicológicas.

6. ¿Qué estrategias y enfoques utilizan los operadores jurídicos para proponer alternativas de solución en casos de violencia de género? Explique:

Las Estrategia es mayor difusión en los colegios y escuelas de nuestro País y atención psicológica a los padres e hijos y así poder disminuir las incidencias de violencia de género, así también el recurso económico en los estamentos del Estado, entre ellos mayor logística y potencial humano.

7. ¿Cuál es el grado de sensibilización y capacitación de los operadores jurídicos respecto a la perspectiva de género y su influencia en la propuesta de alternativas de solución? Fundamente su respuesta:

Hay más sensibilización y capacitación constante a los operadores jurídicos y se resuelve con perspectiva de género y que debería aun solución de conflictos para disminuir la carga procesal.

  
JUIJO MIGUEL NATIVIDAD SOLANO  
Fiscal Adjunto Provincial (P)  
2º Fisc. Prov. Corp. Soc. en Violencia contra la Mujer  
y los Interactantes del Grupo familiar  
Segundo Despacho - Cúmas - Sede Independencia



### OBJETIVO ESPECÍFICO 3

**Analizar los efectos jurídicos de las medidas de protección sobre la violencia de género en el contexto nacional.**

8. ¿Cómo influyen las medidas de protección en la percepción de seguridad y bienestar de las víctimas de violencia de género en el contexto jurídico peruano? Fundamente su respuesta:

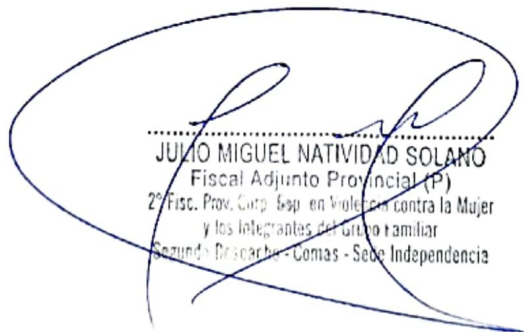
No surte efecto dichas medidas para una sobre población, muy pocos efectivos policiales para que ellos verifiquen si se cumple o no la resolución emitida por el Juez, el territorio es muy grande y la falta de logística no se logra en satisfacer a la población.

9. ¿Qué desafíos y limitaciones enfrenta la implementación y efectividad de las medidas de protección para abordar la violencia de género en el contexto jurídico peruano? Explique:

El desafío es de que se logre cumplí con las medidas de protección a favor de las víctimas, pese a las limitaciones de personal humano y logísticos en todas los operadores jurídicos.

10. ¿Cuál es la percepción de los ciudadanos sobre el accionar de las instituciones encargadas de hacer cumplir las medidas de protección en la lucha contra la violencia de género en el Perú?

La población se encuentra disconforme, porque no saben la realidad que los operadores jurídicos se encuentran limitados en lo logístico y potencial humano, y sin ello la lucha contra la violencia de género, solo queda en documentos.



JULIO MIGUEL NATIVIDAD SOLANO  
Fiscal Adjunto Provincial (P)  
2º Fisc. Prov. Corp. Esp. en Violencia contra la Mujer  
y los integrantes del núcleo familiar  
Segunda Dirección - Comas - Sede Independencia

**PREGUNTA 1: ¿De qué forma la reincidencia delictiva en cuanto a la violencia de género afecta el bien jurídico protegido como la integridad física y emocional de la víctima? Fundamente su respuesta:**

ENTREVISTADOS	CONCEPTOS IDENTIFICADOS	CATEGORIAS O CONCEPTOS EMERGENTES	SEMEJANZA	DIFERENCIAS	INTERPRETACION
E -1 Dr. Miguel Ángel García Flores.	Afecta porque la misma víctima u otra vuelve a ser afectada por la conducta del agresor, se entiende que si fue sancionado estaría rehabilitado para tener una conducta adecuada en la sociedad.	Residencia y afectación a la víctima Impacto psicológico y ciclo de violencia	Residencia y afectación a la víctima vs impacto psicológico y ciclo de violencia	Ambas áreas pueden tener consecuencias a largo plazo para la salud y el bienestar de la víctima	. Posición y sentimientos de la víctima Relación con la víctima Efectos psicológicos y cambios de la violencia:
E-2 Dr. Gerardo Alberto Chávez Velásquez.	Cuando se produce un caso de reincidencia, más allá de cualquier delito, considero que ello representa el fracaso del sistema punitivo y su labor de reinserción del penado a la sociedad, la afectación a la integridad física y emocional se vuelve una constante, evidenciándose casos donde hasta se termina cegando la vida de la víctima.	Desafíos en el sistema legal y medida de protección	Ambas categorías se centran en el impacto de la violencia de género en la vida de la víctima. Tanto la residencia como el impacto psicológico están directamente relacionados con la experiencia de la víctima	El "impacto psicológico y ciclo de violencia" se enfoca en la experiencia emocional de la víctima y en cómo la violencia puede repetirse, mientras que "desafíos en el sistema legal y medidas de protección" se centra en barreras y soluciones a nivel legal e institucional	Todos estos apartados se centran en el impacto de la violencia de género en la vida de la víctima y discuten sus diferentes aspectos.
E-3 Dr. Jhon Silva Leceid.	Con la reincidencia hay una reiteración de una misma culpa, por lo que cada incidente adicional de violencia puede causar más daño físico a la víctima, poniendo en riesgo su salud y bienestar a largo plazo, además la reincidencia aumenta la desconfianza de la víctima en el sistema de justicia y en la capacidad de protección, esto puede hacer que la víctima se sienta más vulnerables y menos propensa a denunciar futuros incidentes, poniendo en riesgo aun mas su integridad física.		Impacto Psicológico y Ciclo de Violencia vs. Desafíos en el Sistema Legal y Medidas de Protección:	"Desafíos en el sistema legal y medidas de protección" se centra en problemas legales, mientras que "residencia y afectación a la víctima" se enfoca en el entorno físico y su relación con la seguridad de la víctima.	El sueño y los problemas psicológicos están directamente relacionados con la experiencia y el sufrimiento de la víctima, mostrando la relación entre el entorno y los efectos psicológicos y psicológicos.
E-4 Dr. Jean Paul Meneses Ochoa.	La reincidencia delictiva en la violencia de género afecta evidentemente a la integridad física y emocional de la víctima por cuanto el reincidente mantiene estos agravios los cuales generan la normalización de estos lo cual resulta grave.		Impacto Psicológico y Ciclo de Violencia vs. Desafíos en el Sistema Legal y Medidas de Protección:	"Desafíos en el sistema legal y medidas de protección" se centra en problemas legales, mientras que "residencia y afectación a la víctima" se enfoca en el entorno físico y su relación con la seguridad de la víctima.	Violencia y efectos psicológicos y cambios en la violencia. Desafíos legales y de seguridad:
E-5 Dr. Juan Román Híjar Pirca.	Nuestro código penal, no contempla la reincidencia, la recurrencia en el delito de violencia de género, lo cual revictimiza a la agraviada, al quebrantar cualquier medida de protección, se hace caso omiso a la autoridad del juez por lo que se estaría configurando otro delito que es el de desobediencia y resistencia a la autoridad, que en casos extremos y evidentes se aplica. Estamos sobre expuestos a las falencias y vacíos de las medidas de protección, sin darle un seguimiento real, que ocasiona impunidad para los integrantes del grupo familiar. Por tanto, es muy difícil defender la dignidad, e integridad física y moral de las personas agraviadas en el seno familiar, esa reincidencia debería ser castigada como un agravante del delito.		Ambas categorías abordan aspectos sistémicos y estructurales relacionados con la violencia de género. El "impacto psicológico y ciclo de violencia" y los "desafíos en el sistema legal y medidas de protección" destacan la complejidad del problema.	"Desafíos en el sistema legal y medidas de protección" se centra en problemas legales, mientras que "residencia y afectación a la víctima" se enfoca en el entorno físico y su relación con la seguridad de la víctima.	Todas estas secciones se centran en políticas y prácticas sobre violencia contra las mujeres.
E-6 Dr. Julio Cesar Guanilo Ramírez.	La reincidencia puede tener un impacto psicológico acumulativo en la víctima, exacerbando problemas como el trastorno de estrés postraumático, depresión, ansiedad y otros problemas de salud mental, además contribuye al ciclo de violencia, donde la agresión se convierte en un patrón repetitivo y este ciclo puede ser difícil de romper y puede tener consecuencias a largo plazo para la víctima, afectando negativamente su integridad emocional.		Ambas áreas pu <b>Desafíos en el Sistema Legal y Medidas de Protección vs. Residencia y</b>		

			<b>Afectación a la Víctima:</b> Ambas categorías abordan la importancia de medidas para proteger a las víctimas. Tanto "desafíos en el sistema legal y medidas de protección" como "residencia y afectación a la víctima" consideran aspectos de seguridad y bienestar.		
E-7 Dr. Julio Miguel Natividad Solano	Se trata de la vulneración de valores constitucionales que giran en torno a la necesidad de tutelar la dignidad de las personas y la protección a la familia.				
E-8 Dr. Diego Armando Villacaqui Huamán.	El bien jurídico protegido es nuevamente lesionado, ello implica que, no se ha cumplido con los fines de la pena, esto es la resocialización del agente y se traduce en nuevas agresiones a la víctima.				
<b>PREGUNTA 2: ¿Qué factores contribuyen con mayor frecuencia a la reincidencia delictiva en relación a la violencia de género? Explique</b>					
<b>ENTREVISTADOS</b>	<b>CONCEPTOS IDENTIFICADOS</b>	<b>CATEGORIAS O CONCEPTOS EMERGENTES</b>	<b>SEMEJANZA</b>	<b>DIFERENCIAS</b>	<b>INTERPRETACION</b>
E -1 Dr. Miguel Ángel García Flores.	El machismo que no se logra erradicar del pensamiento del agresor del agresor. Los estereotipos que la sociedad contribuyen a su existencia.	Causas culturales y sociales Deficiencia en el sistema de justicia Problemas de salud mental y consumo de sustancias Falta de recursos y demanda excesiva en entidades públicas	Falta de recursos y demanda excesiva en entidades públicas vs complejas Multifacética de la Reincidencia:	Falta de recursos y demanda excesiva en entidades públicas" se centra en las limitaciones institucionales y financieras, mientras que la "complejidad multifacética de la reincidencia" aborda los desafíos relacionados con la repetición de comportamientos violentos por parte de los agresores.	Falta de recursos de la administración pública y excelencia versus gravedad de la reincidencia:  Ambos paneles considerarán las barreras y desafíos que enfrentan las organizaciones al abordar la violencia contra hombres y mujeres.  La falta de recursos y los problemas de devolución pueden poner a prueba la capacidad de respuesta de un departamento.
E-2 Dr. Gerardo Alberto Chávez Velásquez.	- La falta de seriedad del sistema de justicia. - La falta de educación de las personas involucradas en hechos de violencia de género. La deficiente salud mental de quienes participan en hechos de violencia.	Complejidad multifacética de la reincidencia	Ambas categorías consideran obstáculos y desafíos en la capacidad de las instituciones para abordar la violencia de género. Tanto la falta de recursos como la complejidad de la reincidencia pueden poner a prueba la capacidad de respuesta de	Problemas de salud mental y consumo de sustancias" se centra en factores individuales que pueden contribuir a la violencia, mientras que "falta de recursos	Enfermedad mental y abuso de sustancias y abuso de sustancias Falta de Recursos y Solicitudes Organizacionales:  Ambos grupos consideraron las razones por las
E-3 Dr. Jhon Silva Leced.	Hay una variedad de factores, por ejemplo, tenemos el historial de violencia, porque la mayoría de quienes agreden tienen un historial previo de violencia, ya sea hacia la misma víctima o hacia otras personas, teniendo una mayor probabilidad de reincidir, ya que un patrón de comportamiento violento indica una tendencia arraigada que puede persistir a menos que se aborde adecuadamente; también tenemos las características individuales del agresor, como problemas de salud mental no tratados, falta de empatía, actitudes misóginas o creencias que justifican la violencia, pueden contribuir a la reincidencia.				
E-4 Dr. Jean Paul Meneses Ochoa.	Es la cultura machista y odio hacia el género femenino, la poca educación y formación en estos temas, así como la no eliminación de estas taras que siguen afectando a la sociedad en cuanto a la violencia de género				

<p>E-5 Dr. Juan Román Híjar Pirca.</p>	<p>Existen diversos factores que se presentan, para que el agresor le importe muy poco, repetir su conducta, los operadores jurisdiccionales son muy laxos, pues la reincidencia delictiva solo se considera si es con su misma pareja, casi en las mismas condiciones si es con otra pareja no podemos hablar de reincidencia, bastaría solo hacer un solo historial de violencia. Otro aspecto es que naturalizamos e invisibilizamos las conductas de violencia, nos adecuamos a una complacencia tacita de la reincidencia. Otro aspecto es la tibieza y cálculo político del legislador al momento de legislar contra la violencia</p>		<p>las instituciones. Problemas de Salud Mental y Consumo de Sustancias vs. Falta de Recursos y Demanda Excesiva en Entidades Públicas:</p>	<p>y demanda excesiva en entidades públicas" aborda barreras institucionales y de recursos</p> <p>Deficiencia en el sistema de justicia" se enfoca en problemas estructurales en la aplicación de la ley, mientras que "problemas de salud mental y consumo de sustancias" se centra en factores individuales que pueden contribuir al comportamiento violento.</p> <p>Causas culturales y sociales" se centra en las normas, valores y prácticas culturales que pueden perpetuar la violencia de género, mientras que "deficiencia en el sistema de justicia" aborda problemas específicos relacionados con la aplicación y efectividad del sistema legal.</p>	<p>cuales las organizaciones no pueden abordar la violencia de género.</p> <p>Los problemas de salud mental y abuso de sustancias, así como la falta de recursos y la alta demanda en las agencias, pueden afectar la forma en que las agencias responden.</p>
<p>E-6 Dr. Julio Cesar Guanilo Ramírez.</p>	<p>Hay que tener en cuenta que la reincidencia delictiva es un fenómeno complejo y multifacético, y la combinación de varios factores puede contribuir a que un agresor vuelva a incurrir en conductas violentas, así por ejemplo tenemos el historial de violencia del agresor, sus problemas de salud mental, el consumo de sustancias toxicas como el alcohol y drogas que desinhiben a una persona contribuyendo a la escalada de la violencia, las habilidades deficientes para resolver conflictos pudiendo recurrir a la violencia como medio para expresar sus frustraciones, la falta de recursos económicos, entre otros más.</p>	<p>Ambas categorías consideran factores que pueden obstaculizar la capacidad de las instituciones para abordar eficazmente la violencia de género. Tanto los problemas de salud mental y consumo de sustancias como la falta de recursos y la demanda excesiva en entidades públicas pueden afectar la capacidad de respuesta institucional.</p> <p><b>Sistema de Justicia vs. Problemas de Salud Mental y Consumo de Sustancias:</b></p> <p>Ambas categorías señalan áreas en las que la violencia de género puede no recibir una respuesta adecuada. Tanto las deficiencias en el sistema de justicia como los problemas de salud mental y consumo de sustancias pueden contribuir a la impunidad de los agresores.</p> <p>Causas Culturales y Sociales vs.</p>	<p>Ambas categorías consideran factores que pueden obstaculizar la capacidad de las instituciones para abordar eficazmente la violencia de género. Tanto los problemas de salud mental y consumo de sustancias como la falta de recursos y la demanda excesiva en entidades públicas pueden afectar la capacidad de respuesta institucional.</p> <p><b>Sistema de Justicia vs. Problemas de Salud Mental y Consumo de Sustancias:</b></p> <p>Ambas categorías señalan áreas en las que la violencia de género puede no recibir una respuesta adecuada. Tanto las deficiencias en el sistema de justicia como los problemas de salud mental y consumo de sustancias pueden contribuir a la impunidad de los agresores.</p> <p>Causas Culturales y Sociales vs.</p>	<p>que "problemas de salud mental y consumo de sustancias" se centra en factores individuales que pueden contribuir al comportamiento violento.</p> <p>Causas culturales y sociales" se centra en las normas, valores y prácticas culturales que pueden perpetuar la violencia de género, mientras que "deficiencia en el sistema de justicia" aborda problemas específicos relacionados con la aplicación y efectividad del sistema legal.</p>	<p>Sistema de Justicia y Sistema de Justicia Salud Mental y Abuso de Sustancias:</p> <p>Todas estas secciones muestran áreas donde la violencia sexual no se puede abordar adecuadamente.</p> <p>Las debilidades del sistema judicial, así como de la salud y el abuso de drogas, contribuyen a la impunidad.</p> <p>Cuestiones sociales y culturales y deficiencias legales:</p> <p>Ambos grupos tienen diferentes perfiles de violencia contra hombres y mujeres.</p> <p>Todos los problemas y debilidades sociales y culturales de la justicia pueden resolverse a través de normas sociales.</p> <p>"Falta de recursos y enormes necesidades en las instituciones públicas" se centra en la falta de negocios y economía, mientras que "Múltiples problemas de rehabilitación" se centra en cuestiones relacionadas con la violencia por parte de reincidentes.</p> <p>"Los problemas de salud y el abuso de drogas" son las</p>

			<p>Deficiencia en el Sistema de Justicia:</p> <p>Ambas categorías exploran factores que contribuyen a la violencia de género desde diferentes perspectivas. Tanto las causas culturales y sociales como las deficiencias en el sistema de justicia pueden ser elementos arraigados en la estructura social.</p>		<p>principales causas de la violencia, mientras que "la falta de recursos y las altas exigencias a las instituciones públicas" están relacionadas con restricciones, gestión y recursos.</p>
E-7 Dr. julio Miguel Natividad Solano	<p>Al criterio del suscrito, el factor que contribuye a la reincidencia de los delitos de violencia de género, es que las medidas de protección no cumplen con la finalidad para lo que fue diseñado debido a la excesiva demanda e usuarios y falta de recursos logístico y potencial humano en las entidades públicas.</p>				
E-8 Dr. Diego Armando Villacaqui Huamán.	<p>Los factores que contribuyen en la reincidencia delictiva implican diferentes ámbitos, entre ellos, culturales, sociales, jurídicos, económicos, personales y otros. En cuanto a los factores culturales implica a criterio personal aquellos ámbitos propios de relación entre las personas, el predominio de varón sobre la mujer como el jefe de la familia influye de manera directa en la violencia de género (cultura patriarcal), en cuanto al ámbito social donde una persona desarrolla su entorno de vida implica el cumplimiento de roles y estereotipos de género, y ante el incumplimiento de alguno rol, tarea o servicio, en muchos casos, implica que el varón tome conductas violentas como sanción a la inconducta o incumplimiento de rol, tarea, servicio o función por parte de la mujer, en cuanto a lo jurídico las normas buscan acortar las brechas, sin embargo, en muchos casos los dispositivos legales no son suficientes y en muchos caso resultan discriminatorias, en cuanto a lo económico, es un factor que influye también en la reincidencia en la medida que, en nuestra sociedad o cultura en la mayoría de casos el varón es el proveedor de la economía familiar, en cuanto a lo personal implica aspectos propios de agente, educación, patologías o trastornos que también influyen en la reincidencia, una persona agresiva e impulsiva generalmente puede ser reincidente en delitos asociados a la violencia de género.</p>				

**1. PREGUNTA 3: ¿Qué mecanismos legales se han implementado en la legislación peruana para identificar, prevenir y sancionar la violencia de género a fin de evitar la reincidencia?**

ENTREVISTADOS	CONCEPTOS IDENTIFICADOS	CATEGORIAS O CONCEPTOS EMERGENTES	SEMEJANZA	DIFERENCIAS	INTERPRETACION
E -1 Dr. Miguel Ángel García Flores.	Las medidas de protección que otorga el juzgado de familia especializado en la materia con esas resoluciones se aparta del agresor, se lo inmoviliza en su accionar violento.	Efectividad de las medidas de protección Residencia como agravante y penas no suspendidas	Efectividad de las Medidas de Protección vs. Residencia como Agravante y Penas no Suspendidas:	Efectividad de las medidas de protección" se centra en la eficacia de las acciones tomadas para salvaguardar a las víctimas, mientras que "residencia como agravante y penas no suspendidas" se enfoca en la consideración de ciertos elementos (como la residencia del agresor) en el contexto de las penas legales.	Efectividad de las disposiciones de seguridad en comparación con continuar como acusado adicional sin libertad condicional:
E-2 Dr. Gerardo Alberto Chávez Velásquez.	El considerar a la reincidencia como una agravante cualificada, para de esta manera disuadir al futuro agresor reincidente y el prohibir que las penas por alguna de las modalidades típicas en los que se puede cometer este delito sean de carácter suspendido.	Desafíos y necesidad de enfoque integral Marco legal y normativas internacionales Normativas específicas para prevenir la violencia de género Jurisprudencia restrictiva	Ambas categorías abordan aspectos relacionados con el sistema legal y la protección de las víctimas. Tanto la efectividad de las medidas de protección como la consideración de la residencia como agravante están vinculadas a la seguridad y bienestar de las víctimas.	Desafíos estructurales y necesidad de enfoque integral" se centra en problemas sistémicos y la necesidad de abordarlos de manera holística, mientras que "marco legal y normativas internacionales" destaca la importancia de las leyes y acuerdos a nivel nacional e internacional.	Ambos grupos se centraron en los aspectos legales y la protección de las víctimas
E-3 Dr. Jhon Silva Leceid.	A nivel Constitucional son diversos los derechos que se le reconoce a la persona humana como fin supremo del Estado peruano, luego anterior a la Ley 30364, tuvimos la Ley 26260, Ley de protección frente a la Violencia Familiar, que no alcanzó los fines para la cual fue creada, y esto debido a muchos factores tanto estructurales, recursos, implementación de nuevo esquema procesal, ya que el problema de violencia contra la mujer no es un tema que compete netamente al derecho de familia sino al derecho especializado, tales como el derecho penal, procesal penal laboral, constitucional, patrimonial, civil. Hoy con la ley 30364 diríamos que no está cumpliendo los fines por la cual se dio, debido que con la norma se ha propuesto en castigar al agresor y no a erradicar el problema de fondo, toda vez que este flagelo obedece a problemas estructurales, sociales, socioculturales, político, económico, crisis de valores, educación, de nuestro país, de modo tal la solución no está en judicializar todo o promulgar normas que más tienden a burocratizar el sistema de justicia que solucionar problemas, en ese sentido se debe tener un enfoque integral del problema y las soluciones van más por el lado preventivo que el castigo.		Desafíos Estructurales y Necesidad de Enfoque Integral vs. Marco Legal y Normativas Internacionales:	Desafíos estructurales y necesidad de enfoque integral" se centra en problemas sistémicos y la necesidad de abordarlos de manera holística, mientras que "marco legal y normativas internacionales" destaca la importancia de las leyes y acuerdos a nivel nacional e internacional.	Medidas de seguridad efectivas y considerar los refugios como una extensión de la seguridad y el bienestar de las víctimas.
E-4 Dr. Jean Paul Meneses Ochoa.	Se ha publicado la Ley N° 30364 que es la norma promovida por el Estado peruano con el fin de prevenir, erradicar y sancionar toda forma de violencia contra las mujeres por su condición de tales, y contra los integrantes del grupo familiar, producida en el ámbito público o privado.		Ambas categorías tocan aspectos estructurales y legales relacionados con la violencia de género. Tanto los desafíos estructurales como el marco legal y las normativas internacionales son fundamentales para abordar la violencia de género de	Diferencias: "Normativas específicas para prevenir la violencia de género" se enfoca en la creación de leyes destinadas a prevenir la violencia, mientras que "jurisprudencia restrictiva"	Desafíos de diseño y necesidades integradas frente a necesidades únicas
E-5 Dr. Juan Román Híjar Pirca.	El Sistema nacional para la prevención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres e integrantes que obliga el reglamento, de la Ley 30364, la constitución de CEM Centro de Emergencia Mujer, en la cual se está midiendo por regiones municipalidades, los índices de violencia, Unidad de Administración del Programa Nacional para la Prevención y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres e Integrantes del Grupo PNCVFS, a cargo del Ministerio de la Mujer. La defensoría del pueblo.				Todas estas secciones abordan políticas y leyes relacionadas con la violencia de género.

<p>E-6 Dr. Julio Cesar Guanilo Ramirez.</p>	<p>En primer lugar, tenemos a la Constitución Política del Perú, que en su Art. 1 establece la defensa de la persona humana, el Art. 4 señala la protección a los grupos en situación de vulnerabilidad, el Art. 7 respecto al derecho a la salud en el medio familiar, entre otros, pero también tenemos la Ley N° 30364, que ha generado un cambio de paradigma en el esquema estatal de respuesta frente a los casos de violencia contra las mujeres e integrantes del grupo familiar. Esta norma nació por las exigencias a la adecuación del Estado Peruano a las normas y estándares internacionales en materia de derechos humanos que el mismo se ha comprometido a cumplir, en ese sentido es la convención Belém do Pará quien ha recogido los principios elementales para proteger la violencia de genero de la cual el Perú es parte, de modo que la convención ha reconocido el derecho a la vida libre de violencia, que incluye los derecho a la no discriminación, a la no estereotipación bajo los fundamentos de inferioridad u subordinación.</p>		<p>manera efectiva.</p> <p>Normativas Específicas para Prevenir la Violencia de Género vs. Jurisprudencia Restrictiva:</p> <p>Ambas categorías exploran aspectos legales y judiciales relacionados con la violencia de género. Tanto las normativas específicas como la jurisprudencia restrictiva están vinculadas al sistema legal y a cómo se aborda la violencia de género.</p>	<p>aborda cómo las decisiones judiciales pueden limitar o afectar la protección de las víctimas.</p>	
<p>E-7 Dr. julio Miguel Natividad Solano</p>	<p>En mi experiencia en mis labores, se ha implementado como mecanismos legales las agravantes en la pena en el artículo 122 - B del código penal vigente, y el que reincide la pena es mayor; pero pese a ello, a los agresores no les importa y vuelven agredir a la víctima, esto ocurre a consecuencia por la falta de recursos a las entidades del estado, y la gran demanda de los usuarios.</p>				
<p>E-8 Dr. Diego Armando Villacaqui Huamán.</p>	<p>Se tiene la Ley N°30364-Ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar, una norma donde el estado a través de sus instituciones toma mayor protagonismo en la lucha de la violencia de género. En esa línea también se tiene el Decreto Legislativo N° 1410 decreto legislativo que incorpora el delito de acoso, acoso sexual, chantaje sexual y difusión de imágenes, materiales audiovisuales o audios con contenido sexual al código penal, y modifica el procedimiento de sanción del hostigamiento sexual y tiene como objetivo sancionar los actos de acoso, en todas sus modalidades, incluidos el acoso sexual y chantaje sexual; así como la difusión de imágenes, materiales audiovisuales o audios con contenido sexual, a fin de garantizar una lucha eficaz contra las diversas modalidades de violencia que afectan principalmente a las mujeres a lo largo de todo su ciclo de vida. Se tiene normativa diversa y difusa para prevenir la prevenir y sancionar la violencia de género, a fin de, evitar la reincidencia, sin embargo, desde la jurisprudencia se ha emitido sentencias y acuerdos plenarios (A.P. 09-2019) que establecen pautas interpretativas que restringen la aplicación del principio de oportunidad y el acuerdo reparatorio en</p>				

	los procesos que se tramiten con ocasión de la comisión del delito de agresiones contra la mujer o integrantes del grupo familiar (art. 122-B del CP).				
--	--	--	--	--	--

**PREGUNTA 4: ¿Cuáles son los efectos de la legislación nacional e internacional para mitigar la violencia de género y evitar los hechos de reincidencia delictiva? Explique desde su experiencia profesional:**

ENTREVISTADOS	CONCEPTOS IDENTIFICADOS	CATEGORIAS O CONCEPTOS EMERGENTES	SEMEJANZA	DIFERENCIAS	INTERPRETACION
E -1 Dr. Miguel Ángel García Flores.	La existencia de Juzgado de Familia que otorgan estas medidas, la creación de centros de emergencia mujer, defensoría de víctimas.	Infraestructura especializada Efectividad de la legislación nacional e internacional Desafío y agravios de genero en la defensa de victimas Estadísticas y tendencias de reincidencias	Infraestructura Especializada vs. Avances y Desafíos en el Sistema Especializado:  Semejanzas: Ambas categorías abordan la necesidad de estructuras y sistemas especializados para abordar la violencia de género. Tanto la infraestructura especializada como los avances y desafíos en el sistema especializado están relacionados con la creación y desarrollo de recursos específicos.	Diferencias: "Infraestructura especializada" se centra en la creación de instalaciones y servicios especializados, mientras que "avances y desafíos en el sistema especializado" aborda los progresos y obstáculos más amplios en el funcionamiento de estos sistemas.  "Efectividad de la legislación nacional e internacional" se enfoca en la capacidad de las leyes para prevenir y abordar la violencia, mientras que "coordinación entre legislación nacional e internacional" destaca la necesidad de armonizar y colaborar entre diferentes marcos legales.	Infraestructura Especializada vs. Avances y Desafíos en el Sistema Especializado:  Ambas categorías abordan la necesidad de estructuras y sistemas especializados para abordar la violencia de género, relacionándose con la creación y desarrollo de recursos específicos. Efectividad de la Legislación Nacional e Internacional vs. Coordinación entre Legislación Nacional e Internacional:  Involucran aspectos legales e impacto en la prevención de la violencia de género, siendo esenciales para un enfoque integral. Desafíos y Agravios de Género en la Defensa de Víctimas vs. Medidas Nacionales e Internacionales para Prevenir la Violencia:  Relacionadas con la protección y defensa de las víctimas de violencia de género, abordando la importancia de proteger a las víctimas.
E-2 Dr. Gerardo Alberto Chávez Velásquez.	Debería disminuirse la cifra estadística respecto de los hechos de violencia de género cometidos por el mismo sujeto activo, sin embargo, ello no siempre se materializa.	Coordinación entre legislación nacional e internacional Medidas nacionales e internacionales para prevenir la violencia Avances y desafíos en el Sistema especializado	Efectividad de la Legislación Nacional e Internacional vs. Coordinación entre Legislación Nacional e Internacional:  Ambas categorías involucran aspectos legales y su impacto en la prevención y abordaje de la violencia de género. Tanto la efectividad de la legislación nacional e internacional como la coordinación entre ellas son esenciales para un enfoque integral.		
E-3 Dr. Jhon Silva Leced.	La legislación nacional e internacional juega un papel crucial en la mitigación de la violencia de género y en la prevención de la reincidencia delictiva, y esto es porque la legislación internacional brinda un marco normativo internacional que insta a los estados a abordar la violencia de género, mientras que la legislación nacional tipifica claramente los delitos que se cometan en contra de la mujer, por lo que la imposición de consecuencias legales severas, como penas de prisión y restricciones de contacto, puede disuadir a los agresores y enviar un mensaje claro de que la violencia de género no será tolerada.				
E-4 Dr. Jean Paul Meneses Ochoa.	Desde mi experiencia personal los esfuerzos no han generado mucho efecto, por cuanto al momento de defender a víctimas de violación, los abogados de la parte imputada incurrir en agravios de género respecto a la agraviada víctima de agresión sexual.				
E-5 Dr. Juan Román Híjar Pirca.	En el caso español podemos comprobar que de cada 10 condenados 8 no reinciden entre personas de 30 a 50 años, pasados los tres años la cifra se eleva a casi un 53% de reincidencia en la violencia. En la Legislación nacional muy poco ayuda con respecto a la reincidencia la tendencia es en los primeros años se producen muy pocas pasados los años la reincidencia crece hasta niveles de llegar a un 80% como lo indica en los informes de la Defensoría del Pueblo, de los boletines del Ministerio de la Mujer.				
E-6 Dr. Julio Cesar Guanilo Ramírez.	A nivel nacional se puede tipificar y definir claramente los delitos relacionados con la violencia de género, proporcionando una base legal sólida para enjuiciar a los agresores. A nivel internacional hay diversos instrumentos como la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW) y la Declaración Universal de Derechos Humanos que proporcionan un marco normativo internacional que insta a los estados a abordar la violencia de género. Ahora si bien la existencia de leyes es fundamental, su efectividad también				



	<p>depende de la implementación adecuada, el acceso a recursos y servicios, así como de la conciencia y la educación en la sociedad. La coordinación entre la legislación nacional e internacional es esencial para abordar de manera integral la violencia de género y prevenir la reincidencia delictiva..</p>		<p>Desafíos y Agravios de Género en la Defensa de Víctimas vs. Medidas Nacionales e Internacionales para Prevenir la Violencia:</p> <p>Ambas categorías están relacionadas con la protección y defensa de las víctimas de violencia de género. Tanto los desafíos y agravios como las medidas nacionales e internacionales abordan la importancia de proteger a las víctimas.</p> <p>Estadísticas y Tendencias de Reincidencias:</p> <p>Ambas categorías implican la recopilación y análisis de datos relacionados con la reincidencia en casos de violencia de género. Tanto las estadísticas como las tendencias de reincidencias son fundamentales para comprender y abordar la repetición de comportamientos violentos.</p>	<p>acciones preventivas más amplias</p> <p>"Estadísticas y tendencias de reincidencias" se centra específicamente en los datos y patrones de repetición de casos, proporcionando información crucial para la toma de decisiones y la prevención.</p>	
<p>E-7 Dr. julio Miguel Natividad Solano</p>	<p>Las medidas nacionales e internacionales para eliminar la violencia contra las mujeres. Pondrá en funcionamiento una línea telefónica nacional de asistencia para las víctimas de violencia de género y transversalizará la perspectiva de género en sus políticas públicas. En la actualidad se está llevando a cabo talleres para capacitar a actores de la sociedad estatal y civil sobre el alcance de su legislación nacional sobre la violencia de género, y creo un nuevo registro de casos de violencia contra las mujeres. El "Registro Único de Víctimas y Personas Agresoras" recopilará datos y dará cuenta de las primeras estadísticas a nivel nacional sobre la violencia, las que servirán de fundamento para futuras políticas</p>				

	públicas dirigidas a la prevención y erradicación de la violencia contra la mujer.				
E-8 Dr. Diego Armando Villacaqui Huamán.	Desde mi experiencia, se tiene un avance, desde la creación de un sistema especializado para los delitos asociados a la violencia contra la mujer e integrantes del grupo familiar (SNEJ), sin embargo, se tiene que tener presente, si bien contamos con un amplio marco normativo, para el cumplimiento de los fines y objetivos tiene que estar acompañada de capacitación permanente a los operadores jurídicos a efectos de lograr respuestas inmediatas desde las diferentes instituciones. Ello permitirá cumplir con los objetivos de la ley, que las resoluciones judiciales se cumplan y evitar la reincidencia delictiva en casos de violencia de género.				

1. PREGUNTA 5: ¿Cómo influyen los operadores jurídicos en la identificación y formulación de alternativas de solución para mitigar la violencia de género?					
ENTREVISTADOS	CONCEPTOS IDENTIFICADOS	CATEGORIAS O CONCEPTOS EMERGENTES	SEMEJANZA	DIFERENCIAS	INTERPRETACION
E -1 Dr. Miguel Ángel García Flores.	Compartiendo las experiencias en el trabajo diario.	Rol crucial de los operadores jurídicos Colaboracion para la eliminación de la violencia de genero Indiferencia e insensibilidad de operadores jurídicos Posicion clave fiscales y jueces Sancion ejemplar a agresores Especializacion de operadores jurídicos en violencia de genero	Rol Crucial de los Operadores Jurídicos vs. Posición Clave Fiscales y Jueces:  Ambas categorías destacan la importancia del papel desempeñado por los operadores jurídicos, especialmente fiscales y jueces. Tanto el "rol crucial de los operadores jurídicos" como la "posición clave de fiscales y jueces" resaltan la influencia significativa que estos profesionales tienen en el sistema legal.  Colaboración para la Eliminación de la Violencia de Género vs. Especialización de Operadores Jurídicos en	"Rol crucial de los operadores jurídicos" puede incluir a diversos profesionales, mientras que "posición clave de fiscales y jueces" se centra específicamente en estos dos roles. "Colaboración para la eliminación de la violencia de género" resalta la necesidad de trabajo conjunto entre diferentes profesionales y sectores, "especialización de operadores jurídicos en violencia de género" se enfoca en el desarrollo de conocimientos específicos en este ámbito. "Indiferencia e insensibilidad de operadores jurídicos" se centra en las actitudes	Ambos grupos enfatizaron la importancia del trabajo de los profesionales del derecho, especialmente fiscales y jueces. "El importante papel de los administradores judiciales" y "El importante papel de los fiscales y jueces" enfatizan la importancia de estos profesionales en el sistema jurídico.  En cuanto a la formación y cooperación de los agentes del orden para combatir la violencia de género, "Colaboración para detener la violencia de género" y "Experiencia de los agentes del orden en violencia de género" hablan sobre este tema con más niños.  Ambos grupos creen que el comportamiento y las actitudes de los agentes del orden son factores de la eficacia de las
E-2 Dr. Gerardo Alberto Chávez Velásquez.	Influye considerablemente, pues al tener contacto directo con la realidad problemática mencionada puede formular propuestas de solución, tanto procesales como de índole socio-jurídicos a fin de combatir este flagelo.				
E-3 Dr. Jhon Silva Leceid.	Los jueces, fiscales, abogados y demás profesionales del sistema legal, desempeñan un papel crucial en este sentido, porque son ellos quienes identifican la dinámica de los casos de violencia contra la mujer, luego aplican la ley pertinente iniciar el proceso, no sin antes facilitarles a las víctimas de violencia el acceso a la justicia, pudiendo otorgarles medidas de protección y finalmente determinar una sanción efectiva, para transmitir a la sociedad que la justicia esta de las personas más vulnerables.				
E-4 Dr. Jean Paul Meneses Ochoa.	Los operadores jurídicos debemos identificar los casos donde exista violencia de género y colaborar para su eliminación en su momento. Asimismo, los operadores jurídicos debemos estudiar y presentar alternativas para la reducción de la violencia de género en todos los ámbitos.				
E-5 Dr. Juan Román Hija Pirca.	Las alternativas para enfrentar la violencia, la criminalidad y específicamente la violencia de género, aparecen como muy pesimistas, considerando que existe una legislación en favor de los agraviados, cuyos operadores jurídicos, se mueven dentro de la indiferencia e insensibilidad, esperando una acción de gravedad de los agresores, para tomar medidas generalmente de protección y dejando en				

	<p>indefección al agraviado, tales acciones hacen sentir al agraviado en el abandono que no existe una tutela de sus derechos, empezando en la denuncia policial, que en algunas veces efectivos policiales mal informados, hasta le quieren calificar cuestionar su denuncia, en la fiscalía, asimismo omiten la orientación y explicación al ciudadano de los actos procesales a realizar, el Ministerio de la Mujer, La Defensoría del Pueblo, El Ministerio del Interior, realizan un trabajo de apoyo a las víctimas, lo que hay que reforzar a nivel gubernamental y social.</p>		<p>Violencia de Género Ambas categorías abordan aspectos relacionados con la formación y colaboración de los operadores jurídicos en la lucha contra la violencia de género. Tanto la "colaboración para la eliminación de la violencia de género" como la "especialización de operadores jurídicos en violencia de género" implican un enfoque específico en este tema. Indiferencia e Insensibilidad de Operadores Jurídicos vs. Sanción Ejemplar a Agresores:  Ambas categorías reconocen la conducta y actitudes de los operadores jurídicos como factores determinantes en la efectividad de la respuesta legal a la violencia de género. Tanto la "indiferencia e insensibilidad de operadores jurídicos" como la "sanción ejemplar a agresores" afectan directamente el resultado de los casos de violencia de género.</p>	<p>negativas de los profesionales, mientras que "sanción ejemplar a agresores" aborda la necesidad de imponer castigos significativos a quienes cometen actos violentos.</p>	<p>fuerzas del orden en la lucha contra la violencia de género. "La indiferencia y la indiferencia de los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley" y "el patrón de castigo de los infractores" influyen en las consecuencias de la violencia de género.  "El importante papel de los profesionales del derecho" puede incluir varios tipos de profesionales, pero "El importante papel de los fiscales y jueces" se centra en estos dos roles. "Trabajar juntos para acabar con la violencia contra hombres y mujeres" enfatiza la necesidad de colaboración entre profesionales y diferentes grupos, y "Experiencia de expertos jurídicos en violencia contra hombres y mujeres" se centra en desarrollar conocimientos específicos en esta área. "La imprudencia y la indiferencia de los agentes del orden" refuerza la parcialidad del experto, mientras que "el castigo severo para los delincuentes violentos" indica que los perpetradores deben ser castigados severamente.</p>
<p>E-6 Dr. Julio Cesar Guanilo Ramirez.</p>	<p>Los operadores jurídicos, como fiscales y jueces, están en una posición clave para identificar casos de violencia de género durante los procesos legales; luego aplican las leyes existentes relacionadas con la violencia de género, asegurándose de que los agresores enfrenen consecuencias legales, ya que su correcta aplicación de estas leyes va a contribuir a la protección de las víctimas y a la disuasión de comportamientos violentos. Aunque no solamente debe persistir la sanción penal sino también pueden ordenar la participación en programas de intervención terapéutica y reeducación para agresores.</p>				
<p>E-7 Dr. julio Miguel Natividad Solano</p>	<p>Que, los operadores jurídicos, deberán de sancionar a los agresores y dar un gran ejemplo con ello y para la próxima generación, de dejar un legado que no se debería de solucionar un problema familiar o de genero con golpes físico ni agresiones psicológicas.</p>				

E-8 Dr. Diego Armando Villacaqui Huamán.	Se tiene que contar con operadores jurídicos especializados en violencia de género ya que la administración de justicia (Ministerio Público, Poder Judicial, Policía Nacional del Perú, INPE entre otros) en este sistema especializado no tiene los mismos efectos que en los delitos comunes, en la mayoría de casos las víctimas tienen situación vulnerable y son vulneradas en reiteradas oportunidades, y en muchos casos no denuncian, por lo que, implica un mayor compromiso de los operadores jurídicos.				
--	--	--	--	--	--

<b>PREGUNTA 6: ¿Qué estrategias y enfoques utilizan los operadores jurídicos para proponer alternativas de solución en casos de violencia de género?explique:</b>					
<b>ENTREVISTADOS</b>	<b>CONCEPTOS IDENTIFICADOS</b>	<b>CATEGORIAS O CONCEPTOS EMERGENTES</b>	<b>SEMEJANZA</b>	<b>DIFERENCIAS</b>	<b>INTERPRETACION</b>
E -1 Dr. Miguel Ángel García Flores.	Lo realiza en las comisiones y del trabajo distrital, las cuales la conforman representantes del Poder Judicial, Ministerio Público, Ministerio de Justicia, Ministerio de la Mujer.	Participación en comisiones y trabajo distrital	Participación en Comisiones y Trabajo Distrital vs.	La primera destaca la participación y el trabajo a nivel local (distrital), mientras que la segunda se centra en propuestas específicas y criterios eficientes para fortalecer la legislación a nivel más amplio.	Participación en comités y eventos regionales
E-2 Dr. Gerardo Alberto Chávez Velásquez.	Pueden aportar a través de artículos especializados o proyectos de reforma legislativa o proponer ante la Corte Suprema la adopción de criterios eficientes que permitan mitigar y erradicar la violencia de género.	Propuestas legislativas y criterios eficientes Estrategias para alternativas de solución Uso de estrategias del ministro de justicia y ministro de la mujer	Propuestas Legislativas y Criterios Eficientes:  Ambas categorías están relacionadas con el ámbito legislativo y la creación de estrategias para abordar la violencia de género.	mientras que la segunda se centra en propuestas específicas y criterios eficientes para fortalecer la legislación a nivel más amplio.	Comparación de consideraciones legales y medidas legales:  Todas estas áreas son relevantes para las leyes y las medidas de implementación para combatir la violencia de género.
E-3 Dr. Jhon Silva Leced.	Son diversas las estrategias y enfoques para proponer alternativas de solución en casos de violencia de género, porque se aborda las necesidades de las víctimas, así como también tratar de entender el comportamiento violento de los agresores. En cuanto a la víctima se pueden dictar medida de protección como la orden de alejamiento para evitar el contacto físico entre agresor y víctima; y con respecto a agresor incentivar a que ingresen a programas terapéuticos para hallar la causa de la violencia de la violencia evitando de esta manera la reincidencia.	Educación como herramienta preventiva Ordenes de alejamiento y terapias para agresores Enfoque generacional y de género	relacionadas con el ámbito legislativo y la creación de estrategias para abordar la violencia de género. Tanto la participación en comisiones como las propuestas legislativas buscan mejorar el marco legal y las políticas relacionadas.	La primera se centra en estrategias generales para encontrar soluciones, mientras que la segunda destaca el papel activo de los ministros de justicia y mujer en la implementación de estrategias.	La participación en comités y aplicaciones legales está sujeta al cumplimiento de las leyes y principios aplicables.  Alternativas y Estrategias Alternativas Enfoques utilizados por el Ministro de Justicia y el Ministro de la Mujer:
E-4 Dr. Jean Paul Meneses Ochoa.	Utilizamos las estrategias emitidas por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, así como el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables.				

<p>E-5 Dr. Juan Román Hajar Pirca.</p>	<p>Lamentablemente se avocan, solo al cumplimiento de la norma Ley 30364, y su reglamento, en algunos casos extremos, hay hogares sustitutos, parte importante es poder afrontar este tipo de violencia es la educación en el familiar, la educación social y educación escolar, así poder detectar las primeras señales de violencia, en la que se puede unificar ciertos protocolos de intervención, como en algunos momentos se da por parte del Ministerio de la Mujer, falta un mayor intervención del ejecutivo para darle la publicidad en los diferentes niveles económicos de la sociedad pues es una problemática que es transversal en nuestra sociedad, aparejado con los valores y derecho la persona humana, recalcando la equidad, libertad e independencia de los géneros, para que los demás tipos de violencia, como el bullying, violencia verbal, de los redes sociales o cyberbullying, que se producen en la infancia siguen normalizándose, naturalizándose y finalmente llegar a una violencia invisible.</p>		<p>Estrategias para Alternativas de Solución vs. Uso de Estrategias del Ministro de Justicia y Ministro de la Mujer:</p> <p>Ambas categorías implican la implementación de estrategias para encontrar soluciones efectivas a la violencia de género. Tanto las "estrategias para alternativas de solución" como el "uso de estrategias del ministro de justicia y ministro de la mujer" buscan enfoques específicos y coordinados.</p> <p>Educación como Herramienta Preventiva vs. Órdenes de Alejamiento y Terapias para Agresores:</p> <p>Ambas categorías reconocen la importancia de intervenciones preventivas en la lucha contra la violencia de género. Tanto "educación como herramienta preventiva" como "órdenes de alejamiento y terapias para agresores" buscan prevenir futuros actos violentos.</p> <p>Enfoque Generacional y de Género:</p> <p>Ambas categorías reconocen la importancia de</p>	<p>:</p> <p>La primera destaca la educación como enfoque preventivo en general, mientras que la segunda se centra en medidas específicas dirigidas a agresores, como órdenes de alejamiento y terapias</p> <p>"Enfoque generacional" destaca la necesidad de comprender y abordar las diferentes etapas de la vida, mientras que "enfoque de género" se centra específicamente en la consideración de las desigualdades y dinámicas de género.</p>	<p>Ambos grupos participan en el desarrollo de enfoques para abordar la violencia contra las mujeres. Las "estrategias para soluciones alternativas" y "el uso de enfoques por parte del Ministro de Justicia y el Ministro de la Mujer" deben ser específicos y coordinados.</p> <p>Educación como herramienta de cuidado infantil vs Educación como herramienta de cuidado infantil Ley de prevención y tratamiento de los perpetradores de violencia:</p> <p>Todas las partes reconocen la importancia de las medidas preventivas para combatir la violencia entre hombres y mujeres. "La educación como arma de autodefensa" y "Leyes preventivas y remedios para los abusadores" tienen como objetivo prevenir futuros delitos.</p> <p>Ambas partes reconocen la importancia de considerar la generación y el género al combatir la violencia de género. El primero muestra participación y acción a nivel central (local), mientras que el segundo se centra en ideas específicas y las formas correctas de impulsar la legislación a un nivel más amplio.</p> <p>El primero es la búsqueda de un recurso, el segundo muestra el papel del Fiscal General y de las mujeres en la implementación del recurso.</p>
<p>E-6 Dr. Julio Cesar Guanilo Ramírez.</p>	<p>Los operadores jurídicos pueden proponer y aplicar órdenes de alejamiento como medida de protección, para mantener al agresor a una distancia segura de la víctima, reduciendo así el riesgo de violencia adicional. Aunque también es importante ordenar la participación en programas terapéuticos para agresores, abordando las causas subyacentes de la violencia y trabajando en ello para prevenir la reincidencia.</p>		<p>Educación como Herramienta Preventiva vs. Órdenes de Alejamiento y Terapias para Agresores:</p> <p>Ambas categorías reconocen la importancia de intervenciones preventivas en la lucha contra la violencia de género. Tanto "educación como herramienta preventiva" como "órdenes de alejamiento y terapias para agresores" buscan prevenir futuros actos violentos.</p> <p>Enfoque Generacional y de Género:</p> <p>Ambas categorías reconocen la importancia de</p>	<p>:</p> <p>La primera destaca la educación como enfoque preventivo en general, mientras que la segunda se centra en medidas específicas dirigidas a agresores, como órdenes de alejamiento y terapias</p> <p>"Enfoque generacional" destaca la necesidad de comprender y abordar las diferentes etapas de la vida, mientras que "enfoque de género" se centra específicamente en la consideración de las desigualdades y dinámicas de género.</p>	<p>Ambos grupos participan en el desarrollo de enfoques para abordar la violencia contra las mujeres. Las "estrategias para soluciones alternativas" y "el uso de enfoques por parte del Ministro de Justicia y el Ministro de la Mujer" deben ser específicos y coordinados.</p> <p>Educación como herramienta de cuidado infantil vs Educación como herramienta de cuidado infantil Ley de prevención y tratamiento de los perpetradores de violencia:</p> <p>Todas las partes reconocen la importancia de las medidas preventivas para combatir la violencia entre hombres y mujeres. "La educación como arma de autodefensa" y "Leyes preventivas y remedios para los abusadores" tienen como objetivo prevenir futuros delitos.</p> <p>Ambas partes reconocen la importancia de considerar la generación y el género al combatir la violencia de género. El primero muestra participación y acción a nivel central (local), mientras que el segundo se centra en ideas específicas y las formas correctas de impulsar la legislación a un nivel más amplio.</p> <p>El primero es la búsqueda de un recurso, el segundo muestra el papel del Fiscal General y de las mujeres en la implementación del recurso.</p>

			considerar factores generacionales y de género en la lucha contra la violencia de género.		El primero muestra la educación como un medio de autodefensa, mientras que el segundo se centra en medidas prácticas contra enemigos, como las leyes de prohibición y las drogas.  "Generaciones" se refiere a la necesidad de comprender y actuar en diferentes partes del mundo, mientras que la "teoría de género" se centra en pensar sobre las diferencias y significados del género.
E-7 Dr. Julio Miguel Natividad Solano	Las Estrategia es mayor difusión en los colegios y escuelas de nuestro País y atención psicológica a los padres e hijos y así poder disminuir las incidencias de violencia de género, así también el recurso económico en los estamentos del Estado, entre ellos mayor logística y potencial humano.				
E-8 Dr. Diego Armando Villacaqui Huamán.	Desde los operadores jurídicos se puede aplicar los enfoques de género en la actividad, es así que, el enfoque generacional desde la administración de justicia puede entenderse y aplicarse en las resoluciones conociendo que tenemos diferentes realidades y diferentes contextos para poder formar un criterio y tomar una decisión, esto se traduce, por ejemplo, en entender a los sujetos procesales desde su etapa de vida niñez, adolescencia, adultez entre otros.				

<b>PREGUNTA 7: ¿Cuál es el grado de sensibilización y capacitación de los operadores jurídicos respecto a la perspectiva de género y su influencia en la propuesta de alternativas de solución? Fundamente su respuesta:</b>					
<b>ENTREVISTADOS</b>	<b>CONCEPTOS IDENTIFICADOS</b>	<b>CATEGORIAS O CONCEPTOS EMERGENTES</b>	<b>SEMEJANZA</b>	<b>DIFERENCIAS</b>	<b>INTERPRETACION</b>
E -1 Dr. Miguel Ángel García Flores.	El compromiso es alto, se logra apreciar en la intervención de los juicios.	Compromiso y sensibilización de operadores jurídicos	Compromiso y Sensibilización de Operadores Jurídicos vs. Capacitación de Operadores Jurídicos en Género:	La primera destaca la importancia de la conexión emocional y ética de los operadores jurídicos, mientras que la segunda se centra en el aspecto formativo y educativo de su preparación.	Reconocimiento y conocimiento de los agentes del orden vs. agentes del orden
E-2 Dr. Gerardo Alberto Chávez Velásquez.	Eso va a depender el área de especialización en la cual se desarrolle el operador jurídico, generalmente la sensibilización es mayor en aquellos grupos de profesionales que atienden asuntos de familia o de violencia intrafamiliar.	Reconocimiento de la importancia de la perspectiva de género Capacitación de operadores jurídicos en género	Ambas categorías involucran a los operadores jurídicos y su preparación para abordar la violencia de género.	La primera se centra en el	Comunicación y capacitación en género para agentes del orden: Todas estas secciones tratan sobre el papel de los agentes del orden y su voluntad de combatir la violencia de género.
E-3 Dr. Jhon Silva Leceid.	Considero que hay un reconocimiento creciente de la importancia de integrar la perspectiva de género en el sistema legal para abordar de manera efectiva la violencia de género y garantizar la igualdad de acceso y tratamiento para todas las personas involucradas en el sistema judicial, por ello con respecto a la	Alternativas y propuestas para abordar la violencia de género			"Cooperación y Sensibilización" y

	<p>sensibilización, existe un grado de comprensión de las desigualdades de género y cómo estas desigualdades pueden manifestarse en casos de violencia y en cuanto a la capacitación se han llevado a cabo diversos programas, que buscan mejorar la comprensión de los operadores jurídicos sobre las cuestiones de género, incluyendo la violencia de género, las dinámicas de poder y las barreras que enfrentan las víctimas.</p>	<p>Integración de perspectiva de género en formación continua Implementación de la ley 303664</p>	<p>Tanto el "compromiso y sensibilización" como la "capacitación en género" buscan mejorar la respuesta y comprensión de los operadores jurídicos ante casos de violencia de género.</p> <p>Reconocimiento de la importancia de la Perspectiva de Género vs. Integración de Perspectiva de Género en Formación Continua:</p> <p>Ambas categorías resaltan la importancia de considerar la perspectiva de género en el ámbito jurídico.</p> <p>Capacitación de Operadores Jurídicos en Género vs. Implementación de la Ley 30364:</p> <p>Ambas categorías están relacionadas con medidas específicas para abordar la violencia de género.</p> <p>Tanto la "capacitación de operadores jurídicos en género" como la "implementación de la Ley 30364" buscan mejorar la respuesta y eficacia del sistema legal ante la violencia de género.</p> <p>Políticas de Prevención y Sensibilización vs. Alternativas y Propuestas para Abordar la Violencia de Género:</p>	<p>reconocimiento general de la importancia, mientras que la segunda destaca la necesidad de integrar activamente la perspectiva de género en la formación continua de los operadores jurídicos.</p> <p>La primera se enfoca en la formación específica de los operadores jurídicos, mientras que la segunda destaca la aplicación concreta de una legislación específica.</p> <p>La primera destaca la formulación de políticas generales, mientras que la segunda se enfoca en propuestas específicas y alternativas para abordar la violencia de género.</p>	<p>"Educación de Género" tienen como objetivo mejorar la respuesta y la sensibilización del personal de justicia penal en casos de violencia de género. Comprender la importancia de la perspectiva de género y la perspectiva de género Integrar la perspectiva de género con la educación continua: Todas estas secciones enfatizan la importancia de la perspectiva de género en el derecho. Capacitación de agentes del orden en temas de género y género Implementación de la Ley No. 12 30364: Todas estas secciones analizan formas de abordar la violencia contra hombres y mujeres. La "Capacitación en Género para legisladores" y la "Implementación de la Ley N° 30364" tienen como objetivo mejorar la capacidad de respuesta y capacidad jurídica para combatir la violencia entre hombres y mujeres. Comparación de políticas de prevención y sensibilización</p> <p>Ambas partes destacan la prevención "Estrategias de prevención y sensibilización" y "Apoyo y asesoramiento" encaminadas a solucionar el problema de la violencia de género a través de la prevención.</p> <p>El primero trata de la importancia de las relaciones emocionales y morales entre los agentes del orden, y</p>
E-4 Dr. Jean Paul Meneses Ochoa.	<p>Tenemos entendido que las entidades públicas vienen realizando capacitaciones en temas de género, las cuales tiene como objeto reducir las situaciones de violencia.</p>				
E-5 Dr. Juan Román Hija Pirca.	<p>Existen planes, sensibilizando a la población de las zonas periféricas de acuerdo al informe del INEI, de la Defensoría del Pueblo, del propio Ministerio de la Mujer, también algunas veces de las Fiscalía de Familia, pero la estadística demuestra que estamos casi siempre, con la sensación que las políticas de prevención no surgen el efecto, los programas de sensibilización, por otro lado, demuestra que sigue creciendo el índice de denuncia que es lo rescatable y que genera esa carga procesal, que está por atender, una de las alternativas ya propuestas es la de juzgados especializados que prácticamente han colapsados, otra es regresar a los juzgados de paz letrados como filtro principal ahí resolver el problema, la otra es subir los aranceles a los agresores, considerar la reincidencia, como actos agravante de la falta o delito.</p>				
E-6 Dr. Julio Cesar Guanilo Ramirez.	<p>La sensibilización y capacitación en perspectiva de género se integran cada vez más en la formación continua de los operadores jurídicos, y esto permite que los operadores jurídicos se mantengan actualizados sobre los desarrollos en esta área y refuercen sus conocimientos con el tiempo. Se que gran parte de los operadores jurídicos participan en programas específicos diseñados para abordar la violencia de género, que incluyen incluir simulaciones de casos, estudios de casos y sesiones prácticas para mejorar sus habilidades prácticas.</p>				
E-7 Dr. julio Miguel Natividad Solano	<p>Hay más sensibilización y capacitación constante a los operadores jurídicos y se resuelve con perspectiva de género y que debería aun solución de conflictos para disminuir la carga procesal.</p>				
E-8 Dr. Diego Armando Villacaqui Huamán.	<p>Actualmente, se tiene que desde el año 2015, se viene implementando la Ley 30364, en el ámbito de protección y desde el 2020 se viene implementando en el ámbito de sanción penal, por lo que, siendo un subsistema joven, los avances y logros, así sean mínimos, son significativos ello implica mayor compromiso en asumir como operador jurídico desde la perspectiva de género.</p>				

			<p>Ambas categorías se centran en enfoques preventivos y de sensibilización. Tanto las "políticas de prevención y sensibilización" como las "alternativas y propuestas" buscan abordar la violencia de género desde una perspectiva preventiva.</p>	<p>el segundo se centra en la educación y la formación como preparación. El primero se centra en la concienciación general sobre su importancia, mientras que el segundo se centra en integrar una perspectiva de género en la formación continua de los profesionales del derecho. El primero es centrarse en la capacitación especial del personal encargado de hacer cumplir la ley y el segundo es aumentar la aplicación de otras leyes.</p>
--	--	--	---	---

<b>PREGUNTA 8: ¿Cómo influyen las medidas de protección en la percepción de seguridad y bienestar de las víctimas de violencia de género en el contexto jurídico peruano? Fundamente su respuesta:</b>					
<b>ENTREVISTADOS</b>	<b>CONCEPTOS IDENTIFICADOS</b>	<b>CATEGORIAS CONCEPTOS EMERGENTES</b>	<b>SEMEJANZA</b>	<b>DIFERENCIAS</b>	<b>INTERPRETACION</b>
E -1 Dr. Miguel Ángel García Flores.	Influye de manera positiva. Las víctimas se sienten protegidas.	Impacto positivo de medida de protección	Impacto Positivo de Medidas de Protección vs.	La primera resalta los resultados	Impacto Beneficioso de Medidas de Protección vs.
E-2 Dr. Gerardo Alberto Chávez Velásquez.	Desde el punto de vista de la norma vigente, éstas se concebirían como la solución óptima para el problema de la violencia de género, sin embargo, en la praxis no se cumplen del todo y muchas veces son inobservadas, evidenciándose el quebrantamiento del principio de autoridad.	Desafíos en la implementación de medida de protección Necesidad de mejorar implementación de medidas	Desafíos en la Implementación de Medidas de Protección:  Ambas categorías están vinculadas a las medidas de protección y su implementación.	mientras que la segunda destaca los obstáculos y dificultades en la implementación de dichas medidas.	Puesta en Marcha de Medidas de Protección:  Ambas categorías están relacionadas con las medidas de protección y su ejecución.
E-3 Dr. Jhon Silva Leced.	Las medidas de protección desempeñan un papel crucial en la percepción de seguridad y bienestar de las víctimas de violencia de género. Estas medidas están diseñadas para ofrecer a las víctimas salvaguardias legales y prácticas que reduzcan el riesgo de daño y proporcionen apoyo en situaciones de violencia. Entre las medidas de protección tenemos las órdenes de alejamiento, brindar albergues y refugios para las víctimas, acompañamiento policial en caso de alto riesgo, entre otros que son tan importantes como las ya mencionadas.	Legislación y sanación a la reincidencia Limitaciones y desafíos logísticos Bienestar emocional y psicologico de las víctimas Eficiencia de las medidas en contextos locales	Tanto el "impacto positivo" como los "desafíos en la implementación" se centran en la efectividad y resultados de las medidas de protección.  Necesidad de Mejorar Implementación de Medidas vs. Legislación y Sanción a la Reincidencia:	La primera se centra en la ejecución efectiva de las medidas existentes, mientras que la segunda destaca la necesidad de leyes y sanciones específicas para casos de reincidencia.	Tanto el "impacto beneficioso" como los "obstáculos en la puesta en marcha" se enfocan en la eficacia y los resultados de las medidas de protección.  Necesidad de Mejorar Ejecución de Medidas vs. Legislación y Penalización a la Reincidencia:
E-4 Dr. Jean Paul Meneses Ochoa.	Cualquier medida destinada a proteger a las víctimas resulta útil en la presente realidad criminológica de tal modo que resulta importante mejorar su implementación de estas.				



<p>E-5 Dr. Juan Román Hajar Pirca.</p>	<p>La ley que combate la violencia de género, postula prevenir, erradicar y sancionar la violencia de género, las medidas de protección al ser aplicadas inspiran la seguridad de protección, pero si el agresor continuo con la violencia, hay que regresar al dejar constancia otra vez de la agresión, esa calificación se le pone en conocimiento a la Fiscalía y posteriormente al Juez, la policía no tiene la capacidad logística, para supervisar el cumplimiento de las medidas de protección por tanto deja en inseguridad, a la agraviada lo cual debería, el legislador darle una mayor sanción al tema de la reincidencia, pues ahí se confluyen hechos con la voluntad, la razonabilidad, el dolo.</p>		<p>Ambas categorías señalan áreas de mejora en el sistema de medidas de protección. Tanto la "necesidad de mejorar la implementación" como la "legislación y sanción a la reincidencia" sugieren cambios o mejoras en el sistema legal.</p>	<p>La primera se enfoca en barreras logísticas y operativas, mientras que la segunda se centra en el impacto emocional y psicológico en las víctimas. La primera se centra en la efectividad en contextos locales, mientras que la segunda resalta los desafíos específicos en la implementación de medidas de protección.</p>	<p>Ambas categorías indican áreas de perfeccionamiento en el sistema de medidas de protección. Tanto la "necesidad de mejorar la ejecución" como la "normativa y castigo a la reincidencia" sugieren ajustes o mejoras en el sistema legal.</p>
<p>E-6 Dr. Julio Cesar Guanilo Ramirez.</p>	<p>Las medidas de protección influye significativamente en la percepción de seguridad de la víctima al establecer límites claros y reducir el riesgo de contacto no deseado, rol que cumple una medida de protección, además de proporcionar el acceso a albergues y refugios seguros para las víctimas que huyen de situaciones de violencia que puede mejorar su bienestar al ofrecer un entorno protegido y apoyo emocional, donde se les brinda asesoramiento y apoyo psicológico que pueden ayudar a las víctimas a enfrentar y superar el trauma, mejorando su bienestar emocional y psicológico.</p>	<p>Limitaciones y Desafíos Logísticos vs. Bienestar Emocional y Psicológico de las Víctimas:</p> <p>Ambas categorías abordan aspectos más amplios del impacto y desafíos asociados a la violencia de género. Tanto las "limitaciones y desafíos logísticos" como el "bienestar emocional y psicológico de las víctimas" consideran aspectos más allá de la implementación directa de medidas.</p> <p>Eficiencia de las Medidas en Contextos Locales vs. Desafíos en la Implementación de Medidas de Protección:</p> <p>Ambas categorías tocan el tema de la implementación de medidas en contextos específicos. Tanto la "eficiencia de las medidas en contextos</p>	<p>Limitaciones y Desafíos Operativos vs. Bienestar Emocional y Psicológico de las Víctimas:</p> <p>Ambas categorías abordan aspectos más amplios del impacto y desafíos asociados a la violencia de género. Tanto las "limitaciones y desafíos operativos" como el "bienestar emocional y psicológico de las víctimas" consideran aspectos más allá de la puesta en práctica directa de medidas.</p> <p>Eficiencia de las Medidas en Entornos Locales vs. Desafíos en la Puesta en Marcha de Medidas de Protección:</p> <p>Ambas categorías tratan sobre la implementación de medidas en contextos específicos. Tanto la "eficiencia de las medidas en entornos locales" como los "desafíos en la puesta en marcha de medidas de protección" consideran la adaptabilidad de las medidas a entornos locales.</p>	<p>La primera se centra en la efectividad en contextos locales, mientras que la segunda resalta los desafíos específicos en la implementación de medidas de protección.</p>	<p>Limitaciones y Desafíos Operativos vs. Bienestar Emocional y Psicológico de las Víctimas:</p> <p>Ambas categorías abordan aspectos más amplios del impacto y desafíos asociados a la violencia de género. Tanto las "limitaciones y desafíos operativos" como el "bienestar emocional y psicológico de las víctimas" consideran aspectos más allá de la puesta en práctica directa de medidas.</p> <p>Eficiencia de las Medidas en Entornos Locales vs. Desafíos en la Puesta en Marcha de Medidas de Protección:</p> <p>Ambas categorías tratan sobre la implementación de medidas en contextos específicos. Tanto la "eficiencia de las medidas en entornos locales" como los "desafíos en la puesta en marcha de medidas de protección" consideran la adaptabilidad de las medidas a entornos locales.</p>

			locales" como los "desafíos en la implementación de medidas de protección" consideran la adaptabilidad de las medidas a entornos locales.		
E-7 Dr. Julio Miguel Natividad Solano	No surte efecto dichas medidas para una sobre población, muy pocos efectivos policiales para que ellos verifiquen si se cumple o no la resolución emitida por el Juez, el territorio es muy grande y la falta de logística no se logra en satisfacer a la población.				
E-8 Dr. Diego Armando Villacaqui Huamán.	Las medidas son mecanismos que permiten prevenir o evitar nuevos actos de agresión, sin embargo, sin un adecuado manejo y compromiso de los operadores jurídicos y recursos, resultan ser meros actos declarativos de las entidades de justicia que no cumplen su finalidad, considero que, en la percepción de seguridad y bienestar de las víctimas de violencia de género, debe ser medido en función al lugar, ya que las realidades no son las mismas, una medida de protección será más eficiente cuando tenga respuesta inmediata de la autoridad policial, sin embargo, si una determinada localidad no cuenta con efectivos policiales para hacer cumplir las medidas de protección el nivel de percepción de seguridad y bienestar será bajo.				

<b>PREGUNTA 9: ¿Qué desafíos y limitaciones enfrenta la implementación y efectividad de las medidas de protección para abordar la violencia de género en el contexto jurídico peruano? Explique.</b>					
<b>ENTREVISTADOS</b>	<b>CONCEPTOS IDENTIFICADOS</b>	<b>CATEGORIAS O CONCEPTOS EMERGENTES</b>	<b>SEMEJANZA</b>	<b>DIFERENCIAS</b>	<b>INTERPRETACION</b>
E -1 Dr. Miguel Ángel García Flores.	Desafíos: mejorar el otorgamiento de medidas de atención y llegue a mayor cantidad de usuarios. Limitaciones: carencia de compromiso de la Policía Nacional.	Desafíos en el otorgamiento de medidas de atención	Desafíos en el Otorgamiento de Medidas de Atención vs.	La primera se centra en desafíos específicos relacionados con la atención y cuidado,	Desafíos para implementar creatividad vs. Desafíos de los trabajos de cuidados en los trabajos de cuidados remunerados:
E-2 Dr. Gerardo Alberto Chávez Velásquez.	La falta de personal capacitado para supervisar y ejecutar estas medidas, las mismas que requieren de control y vigilancia permanente, sobre todo cuando el riesgo de la víctima es severo.	Limitaciones en el compromiso de la policía nacional Brecha entre la norma y su aplicación Ineficiencia e ineficacia en la implementación de la ley Diversidad de desafíos y limitaciones Superación de desafíos con enfoque holístico	Desafío en el Cumplimiento de Medidas de Protección:  Ambas categorías destacan desafíos en el proceso, ya sea en la fase de otorgamiento o en la etapa de cumplimiento de medidas.	mientras que la segunda aborda los desafíos vinculados al cumplimiento de las medidas de protección.  La primera se centra en la policía y su compromiso, mientras que la segunda destaca la discrepancia entre las herramientas normativas	
E-3 Dr. Jhon Silva Leced.	El principal desafío, a pesar de la existencia de leyes y políticas destinadas a combatir la violencia de género, aún persiste la brecha entre las leyes y su aplicación y esto puede deberse a la capacitación insuficiente de jueces, fiscales, abogados y otros operadores jurídicos en cuestiones de género puede resultar en respuestas inadecuadas o insensibles a la violencia de género, lo que afecta la aplicación efectiva de las medidas de protección. En cuanto a las limitaciones considero que es la falta de recursos, ya que para la implementación efectiva de medidas de protección requiere recursos financieros para capacitar a operadores jurídicos,	Desafío entre la norma y su aplicación Ineficiencia e ineficacia en la implementación de la ley Diversidad de desafíos y limitaciones Superación de desafíos con enfoque holístico Desafío en el cumplimiento de medidas de protección Brecha entre herramientas	Limitaciones en el Compromiso de la Policía Nacional vs. Brecha entre Herramientas		Ambas categorías presentan obstáculos en el proceso, en el área de entrega y de acuerdo con las condiciones.  Diferencias entre la policía estatal y las obligaciones federales para limitar las herramientas de aplicación de la ley

	mantener servicios especializados, realizar campañas de sensibilización y garantizar la disponibilidad de refugios y otros recursos esenciales.	normativas y recursos disponibles	Normativas y Recursos Disponibles:  Ambas categorías señalan limitaciones y desafíos relacionados con recursos y compromisos institucionales.  Brecha entre la Norma y su Aplicación vs. Ineficiencia e Ineficacia en la Implementación de la Ley:  Ambas categorías abordan la desconexión entre la norma legal y su aplicación práctica.  Diversidad de Desafíos y Limitaciones vs. Superación de Desafíos con Enfoque Holístico:  Ambas categorías reconocen la presencia de diversos desafíos y limitaciones.	existentes y los recursos disponibles.  La primera destaca la brecha entre la norma y su aplicación, mientras que la segunda resalta la ineficiencia e ineficacia en la implementación de la ley  La primera se enfoca en identificar y describir estos desafíos, mientras que la segunda sugiere un enfoque holístico para superarlos.  La primera se enfoca en identificar y describir estos desafíos, mientras que la segunda sugiere un enfoque holístico para superarlos.	y los recursos disponibles:  Ambas categorías indican limitaciones y desafíos relacionados con los recursos y la confiabilidad de la empresa.  Desconexión entre estándares y su implementación y estándares La aplicación de la ley es limitada:  Ambas secciones se centran en la brecha entre las normas jurídicas y su aplicación.  Diversidad de desafíos y obstáculos y enfoque general para superar los desafíos:  Ambos sectores reconocen la existencia de diversos desafíos y obstáculos.  El primero se centra en desafíos específicos relacionados con la protección y atención, mientras que el segundo se centra en desafíos relacionados con la implementación de medidas de protección.  El primero se centra en la policía y sus instalaciones, el segundo en la brecha entre los instrumentos políticos y los recursos disponibles. El primero es la brecha entre las normas y su aplicación, y el segundo es la aplicación ineficaz e ineficaz de la ley.  El primer enfoque se centra en identificar y explicar estos desafíos, mientras que el segundo enfoque establece un
E-4 Dr. Jean Paul Meneses Ochoa.	Los desafíos primarios se ubican en la implementación por parte de las autoridades, si no se tienen funcionarios preparados en estos temas no se logrará implementar las medidas de forma idónea.				
E-5 Dr. Juan Román Hija Pirca.	En nuestra legislación sobre violencia de género, es justamente la implementación que nunca se terminó de completar, la efectividad de la Ley cae en una ineficiencia e ineficacia, responsabilizada a los operadores jurídicos, al gobierno central y local, pues la impunidad es la Reyna de nuestro Sistema Penal Garantista, es darle cumplimiento real a la legislación actual sobre violencia de género, darle los presupuestos señalados para la ejecución de los programas y planes de con los agresores y violentistas en nuestra sociedad.				
E-6 Dr. Julio Cesar Guanilo Ramírez.	Los desafíos y limitaciones tienden a ser diversos, por un lado, tenemos la brecha entre la norma y su aplicación y por otro lado la falta de capacitación de los operadores jurídicos para una correcta aplicación de la norma, debido específicamente a la carencia de recursos con la que cuenta el sistema jurídico en nuestro país. Por eso superar estos desafíos y limitaciones requiere de un enfoque holístico que incluya la asignación adecuada de recursos, capacitación continua para los operadores jurídicos, coordinación efectiva entre instituciones, y campañas de sensibilización que aborden las normas culturales y promuevan una mayor conciencia sobre la violencia de género.				

					<p>enfoque integral para abordarlos.</p> <p>El primer enfoque se centra en identificar y explicar estos desafíos, mientras que el segundo enfoque establece un enfoque integral para abordarlos.</p>
E-7 Dr. julio Miguel Natividad Solano	El desafío es que se logre cumplir con las medidas de protección a favor de las víctimas, pese a las limitaciones de personal humano y logísticos en todos los operadores jurídicos.				
E-8 Dr. Diego Armando Villacaqui Huamán.	En el contexto jurídico peruano, considero que contamos con las herramientas normativas suficientes, las mismas que se vienen implementando de manera progresiva, sin embargo, hay una brecha que no se puede romper y ello en la medida que no se cuenta con el personal suficiente, capacitaciones y respuestas inmediatas de parte de las autoridades.				
<p><b>1. PREGUNTA 10: ¿Cuál es la percepción de los ciudadanos sobre el accionar de las instituciones encargadas de hacer cumplir las medidas de protección en la lucha contra la violencia de género en el Perú?</b></p>					
<b>ENTREVISTADOS</b>	<b>CONCEPTOS IDENTIFICADOS</b>	<b>CATEGORIAS O CONCEPTOS EMERGENTES</b>	<b>SEMEJANZA</b>	<b>DIFERENCIAS</b>	<b>INTERPRETACION</b>
E -1 Dr. Miguel Ángel García Flores.	Algunas instituciones no cumplen a cabalidad con sus obligaciones, no muestran solidaridad con los agredidos, o compromiso contra la lucha de violencia contra la mujer, de género y en general.	Ineficiencia y desinterés institucional	Ineficiencia e Desinterés Institucional vs.	La primera destaca la ineficiencia y desinterés,	- Fracaso escolar y falta de atención. Evaluación del Desempeño Institucional:
E-2 Dr. Gerardo Alberto Chávez Velásquez.	Considero que es una percepción de ineficiencia y desinterés, pues los medios de comunicación difunden una serie de noticias en donde se resalta las falencias por parte de las instituciones que participan en la lucha contra la violencia de género.	Evaluación de acciones institucionales Expectativas ciudadanas Diversidad de violencia y	Evaluación de Acciones Institucionales:  Semejanza: Ambas categorías involucran la	mientras que la segunda se centra en la evaluación más general de las acciones institucionales.	costumbre: Ambas fases implican evaluar el desempeño y

E-3 Dr. Jhon Silva Leced.	La percepción del ciudadano va a depender el accionar de las instituciones encargadas de hacer cumplir las medidas de protección en la lucha contra la violencia de género incluyendo la eficacia de las medidas implementadas, la sensibilidad de los operadores jurídicos, la conciencia pública y la confianza en las instituciones, si se actúa correctamente se que tendremos el apoyo de la población, pero por el contrario si se actúa con deficiencia la población estará en todo su derecho de reclamar.	percepción de impunidad Falta de predictibilidad de seguridad jurídica Desconocimiento de limitaciones logísticas y de personal Faltade difusión de avances y clima de violencia social	evaluación de acciones y el funcionamiento de las instituciones.  Expectativas Ciudadanas vs. Falta de Difusión de Avances y Clima de Violencia Social:	La primera aborda las expectativas directas de la ciudadanía, mientras que la segunda se enfoca en la falta de difusión y el contexto social de violencia	desempeño de una institución.  Expectativas de la comunidad vs. Falta de avances y clima en violencia social:  costumbre: Ambas secciones consideran aspectos relacionados con la opinión pública y las expectativas.
E-4 Dr. Jean Paul Meneses Ochoa.	Desde mi percepción puedo colegir que las personas exigen a las instituciones la implementación y cumplimiento de las medidas de protección a fin de lograr la victoria frente a la lucha contra la violencia de género.	Necesidad de un enfoque integral	Semejanza: Ambas categorías consideran	La primera aborda la variedad de violencia y su percepción de impunidad,	La diferencia entre violencia e impunidad versus violencia
E-5 Dr. Juan Román Hijar Pirca.	Las amenazas, la violencia verbal, la violencia patrimonial, la violencia física con la coerción, la manipulación, la violencia de pareja, la violencia sexual, el hostigamiento sexual, hacen que el sentir del ciudadano tenga una percepción, de impunidad que no existe autoridad, a pesar de las políticas públicas del Ministerio de la mujer la ayuda de la ONU, OEA a través de los programas para evitar la violencia de género, empezando por las diversos adjetivos para calificar este tipo de violencia, lo poco ayuda para identificar y solucionar el problema, dándole énfasis en la seguridad y el cumplimiento que tiene muchos décadas conviviendo en nuestra sociedad, hay una falta de predictibilidad de seguridad jurídica, que se apodera del ciudadano y que es utilizada por los medios de comunicación para exacerbar el morbo mas no alertar, sobre las conductas y señales de los agresores.	Necesidad de un enfoque integral	relacionados con la percepción y expectativas de la ciudadanía.  Diversidad de Violencia y Percepción de Impunidad vs. Falta de Predictibilidad de Seguridad Jurídica:  Semejanza: Ambas categorías tocan el tema de la diversidad de violencia y la percepción de impunidad.  Desconocimiento de Limitaciones Logísticas y de Personal vs. Necesidad de un Enfoque Integral:	mientras que la segunda destaca la falta de previsibilidad en la seguridad jurídica  La primera se centra en el desconocimiento específico de limitaciones, mientras que la segunda destaca la necesidad de un enfoque integral para abordar diversos desafíos.	Imprevisibilidad en la protección jurídica:  costumbre: Estas dos secciones analizan las cuestiones de la diversidad en la violencia y las nociones de impunidad.  Ignorando las limitaciones logísticas y de personal vs. Se requiere un enfoque integral:  costumbre: Las limitaciones se mencionan en dos secciones, basadas en la comprensión y los desafíos que requieren un enfoque integral.
E-6 Dr. Julio Cesar Guanilo Ramírez.	Considero que la percepción pública puede ser diversa y dependerá de la interacción de múltiples factores, ya que para mejorar la percepción pública se requiere un enfoque integral que aborde la sensibilización, la capacitación de los operadores jurídicos, la implementación efectiva de medidas de protección y la construcción de confianza en las instituciones encargadas de abordar la violencia de género.	Necesidad de un enfoque integral	Ambas categorías mencionan limitaciones, ya sea en el conocimiento de estas o como un desafío que necesita un enfoque integral.	El primero se centra en la ineficiencia y la negligencia, mientras que el segundo se centra en una evaluación más amplia del comportamiento de la empresa.  El primero se centra en las expectativas inmediatas de la sociedad, mientras que el segundo se centra en la falta de comunicación y el contexto social de violencia. La primera pregunta trata sobre diversos actos de violencia y la percepción de impunidad, mientras que la segunda pregunta	El primero se centra en la ineficiencia y la negligencia, mientras que el segundo se centra en una evaluación más amplia del comportamiento de la empresa.  El primero se centra en las expectativas inmediatas de la sociedad, mientras que el segundo se centra en la falta de comunicación y el contexto social de violencia. La primera pregunta trata sobre diversos actos de violencia y la percepción de impunidad, mientras que la segunda pregunta

					<p>describe la falta de una ley real.</p> <p>El primero se centra en el conocimiento específico de las limitaciones, mientras que el segundo es la necesidad de un enfoque integral para abordar los desafíos.</p>
E-7 Dr. Julio Miguel Natividad Solano	<p>La población se encuentra disconforme, porque no saben la realidad que los operadores jurídicos se encuentran limitados en lo logístico y potencial humano, y sin ello la lucha contra la violencia de género, solo queda en documentos</p>				
E-8 Dr. Diego Armando Villacaqui Huamán.	<p>Desde mi perspectiva la percepción de los ciudadanos no es la mejor, en la medida que no se difunden los avances que tiene el sistema de protección a las mujeres víctimas de violencia de género, siendo que, actualmente se tiene un clima de violencia social donde resaltan los aspectos negativos o falencias del sistema lo que no contribuye a una adecuada percepción.</p>				